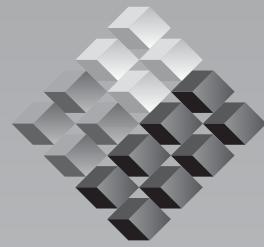




ISSN 0716-3932



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

**BOLETÍN ESTADÍSTICO
Nº 187**

**SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS DE
FONDOS DE PENSIONES**
www.safp.cl

PUBLICACION PREPARADA POR LA
DIVISION ESTUDIOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Se autoriza el uso del contenido de esta
publicación en citas y comentarios, citando la fuente

DIRECCION:
EDIFICIO “LOS TRABAJADORES”
HUERFANOS 1273, 2º PISO
FONO: 7530100
FAX: (562) 7530257
CASILLA 3955 SANTIAGO-CHILE
INTERNET: www.safp.cl

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

**SUPERINTENDENTE
GUILLERMO LARRAIN RIOS**

**FISCAL
ALEJANDRO CHARME CHAVEZ**

**JEFA DIVISION ESTUDIOS
SOLANGE BERSTEIN J.**

**JEFE DIVISION FINANCIERA
FRANCISCO OPAZO D.**

**JEFA DIVISION PRESTACIONES Y SEGUROS
ELIANA CISTERNAS A.**

**JEFE DIVISION CONTROL DE INSTITUCIONES
CARLOS BRICEÑO M.**

**JEFE DIVISION INFORMATICA Y ADMINISTRACION INTERNA
PABLO GONZALEZ J.**

**JEFE UNIDAD COMISIONES MEDICAS
GABRIEL DEL RIO A.**

INDICE

- 9 CIRCULARES AFP
- 10-15 SANCIONES APLICADAS A LAS AFP
- 16-28 DICTAMENES
- 29-55 PARTICIPACION DE LAS AFP EN LAS ELECCIONES DE DIRECTORIO DE SOCIEDADES ANONIMAS AÑO 2005
- 57-69 INFORMACION BASICA PARA EL AFILIADO
- 59 Estructura de comisiones para septiembre, octubre y noviembre de 2005. Afiliados dependientes e independientes.
- 60 Costo previsional, para noviembre de 2005. Afiliados dependientes e independientes con ingreso imponible de \$ 127.500, \$ 347.272 y 60 U.F.
- 61 Estructura de comisiones para septiembre, octubre y noviembre de 2005. Afiliados sin derecho al seguro de invalidez y sobrevivencia.
- 62 Costo previsional, para noviembre de 2005. Afiliados sin derecho al seguro de invalidez y sobrevivencia con ingreso imponible de \$ 127.500, \$ 347.272 y 60 U.F.
- 63 Estructura de comisiones para septiembre, octubre y noviembre de 2005. Afiliados pensionados por retiros programados y renta temporal.
- 64 Costo previsional, para noviembre de 2005. Afiliados pensionados por retiros programados o renta temporal con una pensión de \$ 77.076,54, \$ 347.272 y 42 U.F.
- 65 Estructura de comisiones de ahorro previsional voluntario.
- 66 Composición de la cotización adicional.
- 68 Rentabilidad real anual de la cuenta de capitalización individual, deflactada por U.F.
- 69 Comisiones Médicas Regionales.
- 71-93 ESTADISTICAS DEL SISTEMA PREVISIONAL
- 73 Número de afiliados activos por A.F.P. (Serie mensual).
- 74 Número de cotizantes totales por A.F.P. (Serie mensual).
- 75 Número de cotizantes totales.
- 76 Número de cotizantes por tipo, sexo y A.F.P.
- 78 Número de cotizantes e ingreso imponible promedio por tipo y sexo.
- 79 Ingreso imponible promedio por tipo, sexo y A.F.P.
- 81 Número de cuentas de ahorro voluntario, depósitos, retiros y saldo total acumulado según A.F.P.
- 83 Número de cuentas de indemnización, depósitos, retiros y saldo total acumulado según A.F.P.
- 85 Número de cuentas individuales por cotización voluntaria, saldo total acumulado, depósitos y retiros según A.F.P.
- 87 Número de cuentas individuales por depósitos convenidos, depósitos, saldo total acumulado, depósitos y retiros según A.F.P.
- 89 Número de Traspasos (septiembre 2004-agosto 2005).
- 90 Rentas vitalicias contratadas (julio 2005).
- 91 Rentas vitalicias contratadas (agosto 2005).
- 92 Documentos bonos de reconocimiento transados en el mercado secundario y endosados a las compañías de seguros.
- 93 Documentos bonos de reconocimiento endosados según compañías de seguros.
- 95-128 ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
- 97 Definiciones
- 98 Activos de los Fondos de Pensiones:
Diversificación por instrumentos financieros (En porcentaje, millones de pesos y millones de dólares), (julio del año 2005).
- 110 Activos de los Fondos de Pensiones:
Diversificación por Instrumentos Financieros (En porcentaje, millones de pesos y millones de dólares), (agosto del año 2005).
- 123 Pasivos de los Fondos de Pensiones (julio del año 2005).
- 124 Pasivos de los Fondos de Pensiones (agosto del año 2005).
- 125 Valor de los Fondos de Pensiones (En millones de pesos de cada mes) (Serie mensual).
- 126 Valores Cuota según A.F.P. (Serie mensual).
- 127 Rentabilidad Real de los Fondos de Pensiones Deflactada U.F. (julio 2005).
- 128 Rentabilidad Real de los Fondos de Pensiones Deflactada U.F. (agosto 2005).
- 129-137 INDICADORES ECONOMICOS DE INTERES
- 131 Indice S.A.F.P. del Ingreso Imponible de los Cotizantes Dependientes.
- 132 Indice S.A.F.P. del Ingreso Imponible por Sexo de los Cotizantes Dependientes.
- 133 Ingreso Imponible Promedio por Región.
- 134 Indice S.A.F.P. del Ingreso Imponible por Región.
- 135 Ingreso Imponible Promedio por Actividad Económica.
- 136 Indice S.A.F.P. del Ingreso Imponible por Actividad Económica.
- 137 Indice de Remuneraciones, Ingreso Mínimo y Valores de la Pensión Mínima.
- 139 SEGURO DE CESANTIA
- 141 CIRCULARES AFC

- 143-159 ESTADISTICAS DEL SEGURO DE CESANTIA
- 145 Variación del número de afiliados.
 - 146 Número de afiliados por tipo de contrato, sexo y edad.
 - 147 Número de afiliados con un empleador según número de meses cotizados por tipo de contrato y sexo.
 - 148 Número de afiliados por tipo de contrato, sexo y saldo en la cuenta individual de cesantía.
 - 149 Número de cuentas, saldo, número y monto de los depósitos del mes por tipo de contrato y sexo.
 - 150 Número de cotizantes por tipo de contrato y sexo.
 - 151 Número de cotizantes y remuneración imponible promedio por tipo de contrato y sexo.
 - 152 Número de cotizantes por remuneración imponible y edad.
 - 153 Número de cotizantes por remuneración imponible y saldo en la cuenta individual de cesantía.
 - 154 Número de cotizantes por actividad económica y región.
 - 155 Número de afiliados cesantes según edad y sexo.
 - 156 Número de afiliados cesantes que reinician labores según tipo de contrato, sexo y promedio de días cesantes.
- 157 Número de afiliados que recibieron pago de prestación por cesantía en el mes, distribuidos según tipo de contrato, sexo y edad.
- 158 Monto total de prestaciones de cesantía pagadas en el mes, por tipo de contrato, sexo edad del afiliado.
- 159 Número y monto de prestaciones por cesantía pagadas en el mes, distribuidos por sexo y fuente de financiamiento.
- 161-166 ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTIA
- 163 Resultados, Variación patrimonial y Recaudación de los fondos de cesantía.
 - 164 Pasivos de los fondos de cesantía.
 - 165 Activos de los fondos de cesantía:
Diversificación por instrumentos financieros.
 - 166 Valor cuota y valor fondo de cesantía.
- 167-171 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA
- 169 Balance General.
 - 171 Estados de Resultados.

CIRCULARES AFP

CIRCULAR N° 1345

Santiago, agosto 26 del 2005.

Determina Tabla de Reajustes e Intereses Penales para el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre del 2005.

CIRCULAR N° 1347

Santiago, septiembre 15 del 2005.

Establece Normas para la Liquidación de Inversiones de los Fondos de Pensiones a través de Sistemas de Pagos Electrónicos, modifica Circular N° 1216 sobre Inversiones del Fondo de Pensiones y del Encaje.

CIRCULAR N° 1346

Santiago, agosto 29 del 2005.

Modifica Circular N° 1271, referida a las normas para la recepción y envío de archivos vía transmisión de datos.

CIRCULAR N° 1348

Santiago, septiembre 29 del 2005.

Información sobre Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y de la Cuenta de Capitalización Individual y Costo Previsional, para los efectos establecidos en las Circulares N°s. 1293 y 1294. Modifica la Circular N° 1311.

SANCIONES APLICADAS A LAS A.F.P.

ACUMULADAS AÑO 2005

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
BANSANDER S.A.	Nº 004	28.01.2005	Censura a la A.F.P.	Infracción de las normas contenidas en la Circular N° 1214, de este Organismo, referidas a la mantención de respaldos de cargos y abonos bancarios mal efectuados para fines de fiscalización de esta Superintendencia, al no disponer de ellos en forma ordenada y, por consiguiente, oportuna.
BANSANDER S.A.	Nº 040	08.08.2005	Censura a la A.F.P.	Infracción de las normas contenidas en las Circulares N°s. 1209 y 1216, de este Organismo, al efectuar mediante Orden Directa una transacción de venta de acciones que no presentaban el factor de liquidez permitido por esta Superintendencia para utilizar este mecanismo de transacción.
BANSANDER S.A.	Nº 042	08.08.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Infracción de los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.500, de 1980, de las normas contenidas en el D.S. N° 8, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en el Oficio Ord. N° 8534, de 2002, de este Organismo, al efectuar movimientos de divisas en el Mercado Cambiario Formal local no relacionados con la compra y/o venta de instrumentos extranjeros.
BANSANDER S.A.	Nº 049	25.08.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Infracción de las normas contenidas en la Circular N° 1214, de esta Superintendencia, al no mantener en orden los antecedentes que respaldan las operaciones bancarias realizadas, habiendo sido sancionada con anterioridad por esta conducta, con censura.
CUPRUM S.A.	Nº 002	14.01.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Infracción de las normas contenidas en la Circular N° 1214, de esta Superintendencia, al no reintegrar dentro del plazo establecido en ella, las sumas correspondientes a los cargos efectuados en forma indebida en cuentas corrientes.
CUPRUM S.A.	Nº 010	03.03.2005	Multa a la A.F.P. por 100 U.F.	Igual infracción a la señalada en Resolución N° 007, de 2005. Infracción del artículo 147 del D.L. N° 3.500, de 1980, por la falta de oportuna actualización y debido control de los registros que contienen la individualización y firmas de las personas autorizadas por la A.F.P. para impartir instrucciones al Depósito Central de Valores S.A., relativas al depósito y retiro de valores y a la realización de otras operaciones respecto de los títulos de los Fondos de Pensiones custodiados por dicha entidad.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
CUPRUM S.A.	Nº 012	24.03.2005	Multa a la A.F.P. por 100 U.F.	Infracción del artículo 19 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de las instrucciones contenidas en la Circular Nº 336, de este Organismo para su aplicación, al iniciar las acciones de cobranza de cotizaciones fuera de los plazos establecidos para tales efectos en la citada Circular y mantener desactualizado el archivo de control de los procesos de cobranza.
CUPRUM S.A.	Nº 019	02.05.2005	Multa a Director por 400 U.F., rebajada a 100 U.F. mediante Resolución Nº 38, de fecha 11 de julio de 2005 , de este Organismo, que acogió recurso de reposición presentado por aquél.	Infracción de las normas contenidas en los artículos 150 a 152 del D.L. Nº 3.500, de 1980 y en la Circular Nº 1227, de este Organismo, al no informar transacciones efectuadas por sociedades en las que tiene participación.
CUPRUM S.A.	Nº 037	06.07.2005	Multas por 200 U.F.; 350 U.F. y 200 U.F., por infracciones de puntos i., ii. y iii., respectivamente, resumidas en recuadro Causal.	<p>i. Infracción de las normas contenidas en el artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y en la Circular Nº 1216, de este Organismo, al exceder el límite establecido para las operaciones de cobertura de riesgo.</p> <p>ii. Infracción de las normas contenidas en artículo 147 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y Circular Nº 1214, de esta Superintendencia, en materia de tratamiento de cuentas bancarias de los Fondos de Pensiones, al efectuar giros antes de que se le otorgara la autorización para ello.</p> <p>iii. Infracción del artículo 40 del D.S. Nº 3, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las normas contenidas en la Circular Nº 1285, de este Organismo, al incurrir en sobregiro de cuenta corriente extranjero a nivel consolidado, por un día.</p>
CUPRUM S.A.	Nº 043	08.08.2005	Multa a la A.F.P. por 1.000 U.F.	Infracción de los artículos 45 y 46 del D.L. Nº 3.500, de 1980, de las normas contenidas en el D.S. Nº 8, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en el Oficio Ord. Nº 8534, de 2002, de este Organismo, al efectuar movimientos de divisas en el Mercado Cambiario Formal local no relacionados con la compra y/o venta de instrumentos extranjeros.
HABITAT S.A.	Nº 001	14.01.2005	Multa a la A.F.P. por 500 U.F.	Infracción de lo dispuesto en el artículo 147 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de las instrucciones contenidas en las Circulares Nºs. 1214 y 1216, ambas de este Organismo, al efectuar transacciones vía órdenes directas sobre instrumentos no autorizados para ello; no efectuar un adecuado control respecto de las facultades de que gozan las personas que suscriben los contratos de cobertura de riesgo financiero, tanto en la propia A.F.P. como en los bancos y no contar con toda la documentación de respaldo de abonos y cargos mal efectuados en cuentas corrientes.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
HABITAT S.A.	Nº 009	03.03.2005	Multa a la A.F.P. por 300 U.F.	Infracción del artículo 147 del D.L. N° 3.500, de 1980, por la falta de oportuna actualización y debido control de los registros que contienen la individualización y firmas de las personas autorizadas por la A.F.P. para impartir instrucciones al Depósito Central de Valores S.A., relativas al depósito y retiro de valores y a la realización de otras operaciones respecto de los títulos de los Fondos de Pensiones custodiados por dicha entidad.
HABITAT S.A.	Nº 014	05.04.2005	Multa a la A.F.P. por 100 U.F.	Infracción de la norma contenida en el artículo 19 del D.L. N° 3.500, de 1980, y de las instrucciones contenidas en la Circular N° 336, de esta Superintendencia, al dar inicio a los procesos de cobranza de cotizaciones, adeudadas fuera de los plazos establecidos para ello; no verificar el cobro de tarifas a los empleadores morosos de cotizaciones, acorde a los honorarios pactados por la Administradora y los respectivos estudios jurídicos externos; al mantener desactualizado el archivo de control de procesos de cobranza de cotizaciones y no efectuar un control del cumplimiento de los convenios de pago de cotizaciones.
HABITAT S.A.	Nº 016	02.05.2005	Censura a la A.F.P.	Igual infracción a la consignada en la Resolución N° 15, de 2005, que se tradujo en el envío de antecedentes sólo respecto de un 92% de la muestra requerida.
HABITAT S.A.	Nº 021	02.05.2005	Censura a Directora. Dejada sin efecto por Resolución N° 34, de fecha 21 de junio de 2005 , de este Organismo.	Incumplimiento de las normas contenidas en artículos 150 a 152 del D.L. N° 3.500, de 1980, y de instrucciones impartidas por esta Superintendencia mediante Circular N° 1227, al no informar transacciones realizadas por sociedad en la que tiene participación directa.
HABITAT S.A.	Nº 023	02.05.2005	Multa a Director por 200 U.F. reemplazada por la sanción de censura según Resolución N° 39, de fecha 15 de julio de 2005 , que acogió recurso de reposición presentado por aquél.	Infracción de las normas contenidas en los artículos 150 a 152 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1227, de esta Superintendencia, al no dar cumplimiento a obligación de informar transacciones de sociedades en la que tiene participación.
HABITAT S.A.	Nº 031	27.05.2005	Multa a la A.F.P. por 300 U.F.	Infracción de las normas contenidas en Circular N°s. 1211 y 1242, modificadas por Circular N° 1317, todas de esta Superintendencia, al no remitir la cartola cuatrimestral resumida a afiliados que no registraban movimientos en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 2004.
HABITAT S.A.	Nº 044	08.08.2005	Censura a la A.F.P.	Infracción del artículo N° 147 del D.L. N° 3.500, de 1980, y de las normas contenidas en la Circular N° 1214, de esta Superintendencia, al no observar la normativa establecida en el Manual de Cuentas de los Fondos de Pensiones en lo que respecta al tratamiento de la Cuenta Valores por Depositar Nacionales.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
PLANVITAL S.A.	Nº 017	02.05.2005	Multa a la A.F.P. por 100 U.F.	Igual infracción a la consignada en Resolución Nº 15, de 2005, que determinó en su caso, el envío de información sólo respecto de un 86% de la muestra requerida.
PROVIDA S.A.	Nº 005	31.01.2005	Multa a la A.F.P. por 1.800 U.F.	Infracción del artículo 147 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de las normas contenidas en las Circulares N°s. 1214 y 1220, ambas de este Organismo, que se tradujeron, en síntesis, en la carencia de controles respecto de las facultades con que cuentan los apoderados de los bancos con los que celebra operaciones de cobertura de riesgo financiero; en la falta y desorden de los respaldos de cargos y abonos bancarios mal efectuados para fines de fiscalización de este Organismo y en infracciones contables y operacionales, tales como la falta de emisión de informes, la mantención de rezagos, el incumplimiento de plazos de acreditación y actualización de cuentas, el incumplimiento de plazos para materializar cambios de Tipo de Fondos o para notificar traspasos a empleadores.
PROVIDA S.A.	Nº 013	31.03.2005	Multa a la A.F.P. por 300 U.F.	Infracción del artículo 19 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de las instrucciones impartidas mediante Circulares N°s. 336 y 1220, ambas de este Organismo, al dar inicio a las acciones de cobranza de cotizaciones previsionales adeudadas fuera de los plazos establecidos para tales efectos en la aludida Circular Nº 336; mantener desactualizado el archivo de control de los procesos iniciados con tal fin y acreditar con retraso las cotizaciones recuperadas a través de repartos en los juicios de declaración de quiebra de los respectivos empleadores.
PROVIDA S.A.	Nº 032	27.05.2005	Multa a la A.F.P. por 1.500 U.F.	Infracción de las instrucciones contenidas en las Circulares N°s. 1211 y 1242, modificadas por Circular Nº 1317, todas de esta Superintendencia, al no remitir dentro de plazo las cartolas cuatrimestrales del 52% de sus afiliados y no mantener éstas disponibles en su Sitio Web, respecto de aquéllos que así lo solicitaron.
PROVIDA S.A.	Nº 033	27.05.2005	Multa a la A.F.P. por 150 U.F.	Infracción de las instrucciones y normas emitidas por este Organismo, que se tradujo en incumplimiento de plazos establecidos para tramitación de beneficios previsionales y envío de comunicaciones a sus afiliados.
PROVIDA S.A.	Nº 035	22.06.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Infracción del artículo 147 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de la Circular Nº 1214, de esta Superintendencia, al efectuar giros de cuentas corrientes extranjeras de los Fondos de Pensiones a su cargo, sin contar con autorización de esta Superintendencia para ello, aun cuando dichos giros tuvieron por objeto la devolución de abonos en exceso.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
PROVIDA S.A.	Nº 046	08.08.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Incumplimiento reiterado de las normas contenidas en la Circular Nº 1216, de esta Superintendencia, al remitir archivos de información a que ella se refiere con errores de estructura o transmitirla fuera del plazo, dificultando y retrasando la labor de este Organismo.
PROVIDA S.A.	Nº 047	08.08.2005	Multa a la A.F.P. por 200 U.F.	Infracción de los artículos 45 y 46 del D.L. Nº 3.500, de 1980, de las normas contenidas en el D.S. Nº 8, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de las instrucciones impartidas en el Oficio Ord. Nº 8534, de 2002, de este Organismo, al efectuar movimientos de divisas en el Mercado Cambiario Formal local no relacionados con la compra y/o venta de instrumentos extranjeros.
PROVIDA S.A.	Nº 048	08.08.2005	Multa a la A.F.P. por 400 U.F.	Infracción del artículo 47 del D.L. Nº 3.500, de 1980, y de las normas contenidas en la Circular Nº 1216 de esta Superintendencia, al exceder el límite de inversión para cuotas de participación emitidas por fondos mutuos extranjeros, lo que constituye una reiteración de la conducta sancionada mediante Resolución Nº 27, de fecha 19 de mayo de 2005, de este Organismo.
SANTA MARIA S.A.	Nº 003	14.01.2005	Multa a la A.F.P. por 600 U.F.	Infracción al artículo 45 del D.L. Nº 3.500, de 1980 y de las normas contenidas en las Circulares Nros. 1214 y 1216, de esta Superintendencia, al efectuar operaciones de cobertura de riesgo financiero sin tener holgura para ello; no contar con registros de las personas autorizadas para suscribir este tipo de contratos por parte de los bancos; no poseer toda la documentación de respaldo de cargos y abonos mal efectuados en cuentas corrientes y no efectuar ciertas operaciones contables dentro de los plazos establecidos para ello.
SANTA MARIA S.A.	Nº 006	03.03.2005	Multa a la A.F.P. por 1.200 U.F.	Infracción de las normas contenidas en la Circular Nº 1285, de este Organismo, al incurrir en sobregiro de cuentas corrientes extranjeras y llevar a cabo una transacción que implicó en la práctica una venta corta de un instrumento de renta fija extranjera.
SANTA MARIA S.A.	Nº 007	03.03.2005	Multa a la A.F.P. por 600 U.F.	Infracción del artículo 147 del D.L. Nº 3.500, de 1980, por la falta de oportuna actualización y debido control de los registros que contienen la individualización y firmas de las personas autorizadas por la A.F.P. para impartir instrucciones al Depósito Central de Valores S.A., relativas al depósito y retiro de valores y a la realización de otras operaciones respecto de los títulos de los Fondos de Pensiones custodiados por dicha entidad.
SANTA MARIA S.A.	Nº 011	16.03.2005	Multa a la A.F.P. por 500 U.F.	Infracción de las normas contenidas en la Circular Nº 1209, de este Organismo, al cometer errores, en forma reiterada, en la elaboración de los Informes Diarios que debe remitir a esta Superintendencia.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	RESOLUCION	FECHA	SANCION	CAUSAL
SANTA MARIA S.A.	Nº 015	02.05.2005	Multa a la A.F.P. por 100 U.F.	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia mediante Oficio Ord. Nº 1057, de 2005, en cuanto al porcentaje mínimo (95%) de información a remitir sin errores, para la elaboración de la Base de Datos Historias Previsionales, que se tradujo en el envío de antecedentes sólo respecto de un 85% de la muestra requerida.
SANTA MARIA S.A.	Nº 041	08.08.2005	Censura a la A.F.P.	Infracción de las normas contenidas en las Circulares N°s. 1209 y 1216, de este Organismo, al efectuar mediante Orden Directa dos transacciones de venta de acciones que no presentaban el factor de liquidez permitido por esta Superintendencia para utilizar este mecanismo de transacción, incurriendo además en la infracción de no incluir esta operación en el Informe Diario respectivo.

DICTAMENES A.F.P.

MAT.: Informa improcedencia de transferir cotizaciones previsionales desde Brasil a Chile.

FIS-736

Santiago, julio de 2005.

Se ha solicitado un pronunciamiento de esta Superintendencia relativo a la situación previsional de una afiliada que trabajó durante un tiempo en la República Federativa del Brasil y que actualmente se encontraría trabajando en Chile e incorporada a una A.F.P., quien desea saber si es factible transferir hacia Chile las cotizaciones previsionales que enteró en Brasil.

Al respecto, cabe informar que no es posible la transferencia de cotizaciones previsionales desde Brasil a Chile, ya que dicha situación no está contemplada en el D.L. N° 3.500, de 1980, que creó el Nuevo Sistema de Pensiones, y tampoco fue contemplada por los Gobiernos de Chile y de Brasil en el Convenio de Seguridad Social suscrito con fecha 16 de octubre de 1993, promulgado por Decreto Supremo N° 1313, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial del día 19 de febrero de 1996, vigente entre ambos países. De hecho, tratándose del Convenio de Seguridad Social, éste es categórico cuando señala en el inciso primero de su artículo 15, que los trabajadores que se encuentren afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones en este país y se pensionen en Chile, *financiarán sus pensiones con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual.*

Desde este punto de vista, el Convenio de Seguridad Social vigente con la República Federativa del Brasil solamente permite que a los trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones regido por el D.L. N° 3.500, se les puedan computar los períodos cotizados en Brasil a efectos de cumplir con los requisitos para tener derecho en Chile a una pensión mínima garantizada por el Estado. Es decir, a los períodos de cotizaciones que registra en Chile podrán agregarse los períodos cotizados en Brasil a efec-

tos de cumplir con el mínimo de 20 años de cotizaciones o servicios computables que exige el artículo 75 del D.L. N° 3.500, de 1980, para tener derecho a una pensión mínima de vejez garantizada por el Estado, o bien, para cumplir con el mínimo de 10 años de cotizaciones o servicios computables que exigen los artículos 77 y 78 del mismo cuerpo legal, para tener derecho a una pensión mínima de invalidez o de sobrevivencia garantizada por el Estado, según sea el caso. Ello, siempre y cuando cumplan, además, con el requisito de registrar en Chile, a lo menos, cinco años de cotizaciones en caso de vejez y dos años en caso de invalidez o, tratándose de pensión de sobrevivencia, cuando el causante que falleciere activo tuviere registrados dos años de cotizaciones en Chile a la fecha del siniestro.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, no es posible transferir hacia Chile las cotizaciones que la interesada registra enteradas en Brasil. Sin embargo, los períodos de cotizaciones que registre en ese país, en conformidad al Convenio de Seguridad Social vigente entre ambos países, serán considerados en Chile a efectos de evaluar, en su caso, si cumple o no con los requisitos para tener derecho a una pensión mínima de vejez, invalidez o de sobrevivencia para los beneficiarios de ella, en su caso.

MAT.: Improcedencia de adquirir cuotas de fondos de inversión derivadas de derecho a opción, cuando con ello se excede el límite de inversión.

FIS-740

Santiago, julio de 2005.

Se ha solicitado un pronunciamiento de este Organismo, acerca de la procedencia de que los Fondos de Pensiones puedan suscribir cuotas de fondos de inversión con ocasión de un aumento de capital, ejerciendo el derecho a opción preferente que dicho aumento les otorga, aun excediéndose de los límites de inversión establecidos para estos instrumentos.

La Administradora de Fondos de Inversión recurrente señala que, en su opinión, procedería suscribir cuotas de fondos de inversión por sobre el límite de inversión, si tal suscripción proviene de un derecho a opción preferente, atendido lo dispuesto en los incisos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo del artículo 45 y en los incisos vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno del artículo 47 del D.L. N° 3.500, de 1980. En efecto, el inciso vigésimo sexto del artículo 45 y el inciso vigésimo octavo del artículo 47, respectivamente, contienen idéntica disposición:

“Si como resultado del ejercicio de una opción para suscribir acciones de aumento de capital, se excedieran los límites máximos de inversión por instrumento, o existiendo exceso éste se incrementara, el Fondo respectivo tendrá un plazo de tres años para eliminar el monto representativo de la suscripción.”

Conforme a lo anterior, la Administradora de Fondos de Inversión solicita un pronunciamiento de esta Superintendencia, acerca de la procedencia de aplicar por analogía a los fondos de inversión las disposiciones que se consignan en los incisos aludidos precedentemente, permitiéndoseles en definitiva a los Fondos de Pensiones excederse en los límites de inversión en este tipo de fondos o incrementarlos, en caso que concurran a su prorrata en el aumento de capital ejerciendo su respectivo derecho a opción preferente.

Se estima que este criterio análogo resultaría del todo válido para el caso de aumentos de capital de los fondos de inversión, pues siempre se debería permitir la participación de los Fondos de Pensiones, con el objeto de evitar eventuales perjuicios en términos de diluciones de propiedad.

Al respecto, cabe manifestar que este Organismo no comparte la conclusión a la que llega la Administradora recurrente, por las razones que a continuación se señalan:

En primer término, se debe tener en cuenta que los límites de inversión impuestos a los Fondos de Pensiones han tenido como objetivo diversificar las inversiones, principio que asegura de alguna manera la seguridad y rentabilidad de los Fondos. En ese contexto, dichos límites fueron muy restrictivos y no se consideró la situación que se producía con los aumentos de capital acordados por los emisores.

Recién con ocasión de la dictación de la Ley N° 19.795, publicada en el Diario Oficial del día 28 de febrero de 2002, se agregaron al artículo 45 ya citado, entre otras, dos normas que permiten a los Fondos de Pensiones mantener los excesos de inversión en que incurran como consecuencia del ejercicio de una opción de conversión de bonos canjeables por acciones y del ejercicio de una opción para suscribir acciones de aumento de capital, debiendo, en todo caso, enajenarlos dentro de un plazo de tres años.

Si se tiene en cuenta que hasta antes de la dictación de la Ley N° 19.795 no existía norma que permitiera mantener los excesos provenientes del ejercicio de opciones preferentes, y que al considerarlos en forma expresa la norma se refirió sólo a las acciones y a la conversión de bonos canjeables por acciones, no se puede concluir que el espíritu del legislador fue regular todo otro exceso que se produjera al ejercer el derecho a opción, toda vez que de ser así la norma habría hecho referencia al concepto de “instrumentos financieros”, utilizando términos genéricos y no detallarlos respecto de los instrumentos que procedía.

Por otra parte, concluir que pueden incluirse a los fondos de inversión dentro de las mencionadas disposiciones legales, no sería el resultado de un análisis jurídico, sino más bien de una conclusión práctica que, en todo caso, se apartaría de las reglas de interpretación de la ley que se consagran en los artículos 19 y siguientes del Código Civil.

En efecto, el inciso primero del artículo 19 del Código Civil dispone que: *“Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu”*. En este caso, el tenor de la disposición del inciso vigésimo sexto del artículo 45 y del inciso vigésimo octavo del artículo 47 son lo suficientemente claros como para desatender su tenor literal, ya que de una manera expresa y taxativa indican los instrumentos financieros respecto de los cuales se aplica la norma.

A mayor abundamiento, las normas referidas no permiten excederse de los límites de inversión, sino que regulan el exceso de inversión en que puede quedar un Fondo de Pensiones, por causas inimputables a la Administradora, con ocasión del ejercicio de un derecho a opción preferente. Dicha situación correspondería, por ejemplo, a que un Fondo de Pensiones suscriba en forma preferente acciones emitidas por un aumento de capital, todo ello

dentro del margen de holgura que el Fondo de Pensiones tenga en ese emisor, pero que, al no ser suscrita la totalidad de la emisión por el resto de los accionistas, el Fondo de Pensiones queda consecuencialmente excedido en ese emisor. El origen del exceso de inversión que se produce en este caso, es la razón que el legislador tuvo en vista para permitir mantenerlo durante un período razonable y enajenarlo en el momento en que no se causen perjuicios al Fondo.

Otro elemento que debe tenerse en cuenta es que si se permitiera que cada vez que un fondo de inversión aumentara su capital y los Fondos de Pensiones suscribieran sus prorratas, podrían en el hecho aumentar en forma sostenida el límite de inversión que exista respecto de ese emisor, vulnerándose así el sentido que pretendió darse a la norma que establece dichos límites.

En consecuencia, en atención a que los dos incisos incorporados a los artículos 45 y 47 sobre esta materia consideraron únicamente dos situaciones, no cabe sino concluir que la disposición en ellos contenida es taxativa, siendo improcedente aplicarla a otro tipo de instrumentos financieros, como sería el caso de fondos de inversión.

MAT.: Efectos del rechazo de una licencia médica o de la reducción del reposo prescrito en ella, sobre la obligación de enterar cotizaciones del trabajador.

CONC.: Nota Interna N° J/239, de fecha 4 de abril de 2002, de la Fiscalía de esta Superintendencia.

FIS-766

Santiago, julio de 2005.

Se ha solicitado un pronunciamiento de esta Superintendencia acerca del efecto que produce respecto del entero de cotizaciones de un trabajador, la circunstancia que la licencia médica que le haya sido extendida, cualquiera sea la entidad pagadora del subsidio por incapacidad laboral, sea rechazada o reducido el período de reposo prescrito en ella.

Sobre el particular, cabe señalar en primer término que, de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, la licencia médica autorizada por el organismo competente da

derecho al trabajador a ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un lapso, y da derecho a percibir un subsidio especial con cargo a la entidad que le otorgue prestaciones de salud o a la remuneración, según corresponda, debiendo descontarse de dicho subsidio, las cotizaciones previsionales y de salud.

En efecto y en lo que respecta a los trabajadores afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones, según lo prescribe el inciso tercero del artículo 17 del D.L. N° 3.500, de 1980, durante los períodos de incapacidad laboral, aquéllos deberán efectuar las cotizaciones a que se refiere ese artículo, esto es, para pensiones y salud. Agrega su inciso final que las entidades pagadoras del subsidio deberán efectuar las retenciones correspondientes y enterar dichas cotizaciones en las instituciones que correspondan.

Ahora bien, en el evento que la licencia médica fuera rechazada, no corresponde el pago del subsidio por incapacidad laboral ni de la remuneración, según sea el caso, razón por la cual es improcedente el pago de las cotizaciones para pensiones por parte de la entidad que denegó la licencia.

Tampoco es obligación del empleador ni del trabajador pagar las referidas cotizaciones, ya que tanto en el caso que la licencia médica haya sido rechazada como en aquel en que el reposo se haya reducido, el trabajador no prestó servicios y, por lo mismo, no percibió remuneraciones de las que pudieran retenerse ni enterarse las referidas cotizaciones.

Finalmente y respecto de las cotizaciones destinadas al financiamiento de las prestaciones de salud, deberá requerir el pronunciamiento correspondiente de la Superintendencia de Salud.

MAT.: Comisiones Médicas Regionales no se encuentran obligadas a pronunciarse sobre solicitudes de trabajadores o empleadores respecto de labores o actividades que aquéllos puedan desarrollar con su capacidad residual de trabajo.

FIS-773

Santiago, julio de 2005.

Un recurrente, junto con exponer los impedimentos que afectan a un afiliado y en virtud de los

cuales se declaró su invalidez transitoria total, ha solicitado que la Comisión Médica N° 1 de la VIII Región, determine cuáles son las tareas y actividades que aquél podría realizar sin riesgo para su salud y cuáles pueden ser aquellas perjudiciales para su integridad física.

Ante consultas del mismo tenor, este Organismo ha informado reiteradamente que, en atención a que las Comisiones Médicas actúan en el ámbito del Derecho Público, sin otras atribuciones que las que expresamente se les han conferido, no les compete efectuar la calificación que se ha requerido.

Sin embargo, el recurrente alude en su presentación a lo resuelto en el Oficio Ord. N° 3458/178, de fecha 21 de octubre de 2002, de la Dirección del Trabajo, según el cual corresponde que, en caso de duda, si un trabajo determinado es perjudicial para la salud o integridad física o psíquica del trabajador, ello sea calificado por el Servicio de Salud, el cual podrá recabar antecedentes de la Compin, Isapre o Comisión Médica Regional de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones que declaró la invalidez, si es el caso.

Finalmente, señala que esta consulta se ha hecho frecuente, en especial entre los empleadores, quienes amparados en lo resuelto por la citada Dirección del Trabajo y en atención a lo establecido en el artículo 161 bis del Código del Trabajo, pretenden obtener un pronunciamiento a este respecto de la respectiva Comisión Médica Regional.

Sobre el particular, cabe manifestar que no corresponde a las Comisiones Médicas Regionales emitir parecer acerca de las actividades o labores que puedan desarrollar con su capacidad residual de trabajo aquellos trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500, de 1980, que retornan a la vida laboral una vez declarada su invalidez por aquéllas, pues tal función no se encuentra dentro de las que le han sido asignadas por los artículos 4º y 11 del citado D.L. N° 3.500 en relación con los artículos 18 y siguientes del D.S. N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, particularmente, en su artículo 24. En efecto, sólo compete a dichas Comisiones evaluar y reevaluar el grado de invalidez de los trabajadores afiliados.

De acuerdo a lo anterior y en opinión de esta Superintendencia, corresponderá al médico tra-

tante del afiliado extender a éste las recomendaciones o indicaciones para no realizar aquellas labores que puedan resultar perjudiciales para su salud, atendiendo el grado de invalidez que le ha sido reconocido, de modo que aquél pueda, a su vez, presentarlas a su respectivo empleador.

Asimismo, se estima que, en caso de duda o desacuerdo entre las partes, habría de aplicarse lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 187 del Código del Trabajo y para efectuar la calificación a que en él se alude –entregada a los Servicios de Salud según la jurisprudencia de la Dirección del Trabajo– una Comisión Médica Regional podrá proporcionar antecedentes a dichos Servicios respecto del estado de salud de un afiliado, previa autorización otorgada por éste, por tratarse de un dato sensible. Con todo, se entiende que dichos antecedentes son aquellos contenidos en el respectivo expediente de calificación de invalidez del afiliado y, en ningún caso, una opinión de los integrantes de la Comisión acerca de cuáles labores puede desempeñar y cuáles no.

MAT.: Procedencia de obtener segunda pensión con cargo a ahorro previsional voluntario. Precisa alcance de Oficio N° 11694 de fecha 28 de junio de 2005.

CONC: Nota Interna N° FIS-346 de fecha 15 de mayo de 2002, de esta Fiscalía, y Oficio N° 9780 de 30 de mayo de 2003, de esta Superintendencia.

FIS-776

Santiago, julio de 2005

Se ha solicitado un pronunciamiento acerca de la procedencia de que un pensionado por vejez anticipada bajo la modalidad de Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida, obtenga una pensión bajo la modalidad de Retiros Programados, en una fecha posterior al inicio de la Renta Temporal y antes del término de ésta, financiada con cargo a depósitos de ahorro previsional voluntario.

Lo anterior, en consideración a que se informó inicialmente a la A.F.P., a través del Oficio N° 11694, de fecha 28 de junio de 2005, que los depósitos de ahorro previsional voluntario pueden

utilizarse para incrementar las pensiones que se encuentren percibiendo, sin perjuicio del derecho que les asiste a los pensionados, para retirarlos, considerando los efectos tributarios que correspondan, agregando sin embargo, que no corresponde que con los fondos referidos se financie una segunda pensión en Retiro Programado en forma simultánea a la que tiene contratada un pensionado, bajo la modalidad de Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida.

El referido pronunciamiento tuvo su origen en una consulta formulada a la A.F.P. por un afiliado, quien no ha compartido ni aceptado el criterio de este Organismo sobre la materia.

Al respecto, se ha estimado necesario precisar el contenido del Oficio N° 11694, por cuanto dicho pronunciamiento se ha fundamentado en una interpretación restrictiva de la disposición del inciso final del artículo 69 del D.L. N° 3.500, de 1980.

En efecto, la mencionada disposición legal señala lo siguiente: “*Si el afiliado estuviere acogido a renta vitalicia inmediata o renta vitalicia diferida podrá, una vez al año, en el mismo mes calendario en que se acogió a pensión, transferir el saldo de la cuenta de capitalización individual a la Compañía de Seguros que le estuviere pagando o le correspondiere pagar la renta vitalicia o a otra Compañía de Seguros con el fin de contratar un nuevo seguro de renta vitalicia o acogerse a retiros programados, según lo dispuesto en el artículo 65*”.

Ahora bien y tal como se expresa en el Oficio que se comenta, de acuerdo a las normas contenidas en los artículos 18, 20, 20B, 20D y 98 letra n) del D.L. N° 3.500, de 1980, los afiliados que detienen la condición de trabajadores pueden efectuar cotizaciones voluntarias, depósitos de ahorro previsional voluntario o depósitos convenidos, pues sobre la base de este supuesto y para los fines que persigue este tipo de ahorro es que la Ley N° 19.768 introdujo las modificaciones pertinentes al citado decreto ley.

En este sentido, con respecto a los afiliados que tengan la calidad de trabajadores activos y que han obtenido una pensión en este Sistema con anterioridad a la data en que comiencen a efectuar su ahorro previsional voluntario, se debe aplicar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 20D, en con-

cordancia con lo prescrito en el inciso final del artículo 69, antes transscrito, en orden a que con dichos aportes pueden válidamente incrementar el monto de la pensión que estuvieren percibiendo, contratar una segunda pensión bajo la modalidad de renta vitalicia como, asimismo, acogerse a una pensión bajo la modalidad de retiros programados como lo señala expresamente la norma, sin que sea condición el hecho o circunstancia que expire el plazo por el cual fue contratada una renta temporal de la relación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 20D con lo prescrito en el inciso final del artículo 69 antes transscrito. Lo anterior, habida consideración de que la ley no exige la concurrencia de tal requisito, sino por el contrario, permite de una manera expresa y clara que un afiliado pensionado se acoja a una pensión de retiros programados, la que necesariamente debe corresponder a una segunda pensión en el caso que se comenta, no advirtiéndose de manera alguna la incompatibilidad entre una pensión de retiros programados y una renta temporal.

MAT: Incremento de la remuneración establecido en el D.L. N° 3.501, de 1980, respecto de afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones que opten por acogerse a la exención de cotización establecida en el artículo 69 del D.L. N° 3.500, de 1980.

FIS-788

Santiago, julio de 2005.

Un afiliado ha solicitado un pronunciamiento de este Organismo acerca de la procedencia de mantener el incremento de su remuneración, según lo establecido en el D.L. N° 3.501, de 1980, en el supuesto de acogerse a la exención de enterar cotizaciones para el financiamiento de las pensiones, acorde con lo dispuesto en el artículo 69 del D.L. N° 3.500, también de 1980.

Hace presente el interesado que de mantenerse la obligación de su empleador de pagar el referido incremento, optaría por aumentar el monto de su ahorro previsional voluntario.

Al respecto cabe señalar, en primer término, que por estar referida la consulta del recurrente a

un beneficio remuneracional que dice relación con el ámbito de competencia de la Dirección del Trabajo, como cuestión previa a dar respuesta al interesado, esta Superintendencia estimó procedente someter el asunto a su conocimiento y requerir su parecer sobre esta materia.

En dicha solicitud y luego de citar las normas legales que resultan aplicables en la especie, este Organismo manifestó que, en su opinión, si el trabajador opta por no enterar la cotización del 10% destinada al financiamiento de las pensiones, en los términos previstos en el citado artículo 69 del D.L. N° 3.500, no le asistiría derecho al incremento de sus remuneraciones, pues este beneficio estaba destinado precisamente a soportar la deducción de los aportes previsionales de sus remuneraciones, de forma tal de mantener el monto líquido de éstas.

Sin perjuicio de lo anterior, hizo presente también las normas que se contienen en el D.L. N° 3.501, de 1980, respecto de los imponentes de las Cajas de Previsión de Empleados Particulares y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, respecto de los cuales existen beneficios similares a la exención de cotización ya aludida, quienes tienen derecho, no obstante, a un incremento de sus remuneraciones.

Pues bien, y dando respuesta a nuestro requerimiento, mediante Oficio Ord. N° 3125/0084, de fecha 21 de julio de 2005, la citada Dirección del Trabajo ha manifestado, en síntesis, que de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del D.L. N° 3.501, de 1980, se desprende que la finalidad del incremento legal de las remuneraciones fue compensar al trabajador el gravamen que significó a su ingreso el hecho que, a partir del 1º de marzo de 1981, debió soportar de su costo las cotizaciones previsionales, por lo que dicho incremento no procedería aplicarlo a remuneraciones y beneficios no afectos a imposiciones previsionales.

Sostiene seguidamente la citada Dirección del Trabajo, que si se aplicó al trabajador el incremento de remuneraciones al 28 de febrero de 1981, por tener contrato vigente a dicha fecha, a fin de compensarle el gravamen de las cotizaciones previsionales que, a partir del día 1º de marzo de ese año le afectaría, no procede que se mantenga tal incremento si sus remuneraciones no estarán sujetas a cotizaciones previsionales, pues no habría gravamen alguno que compensar con mayor remuneración, salvo

para efectos de salud, como lo excepciona el propio artículo 69 del D.L. N° 3.500.

Recalca que tal conclusión adquiere validez sólo respecto de contratos de trabajo que se hayan mantenido vigentes desde el 28 de febrero de 1981 o respecto de aquellos en que se hubiere convenido entre las partes el pago del incremento a todo evento o bajo condiciones distintas de la finalidad prevista en la ley.

A continuación y luego de analizar las normas que resultan aplicables a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, contenidas en el citado D.L. N° 3.501, concluye que éstas disponen el incremento de sus remuneraciones cuando se encuentran afectos a imposiciones rebajadas, pero no totalmente exentos de ellas, por lo que no existe incongruencia entre ellas y lo concluido respecto de la exención a que alude el artículo 69 del D.L. N° 3.500, que libera completamente de cotizaciones para pensiones a los afiliados del Sistema que se acogen a ellas.

Finaliza su pronunciamiento señalando que a un trabajador contratado al 28 de febrero de 1981, que opta por no efectuar cotizaciones para pensiones en su A.F.P., acogiéndose a lo dispuesto en el ya citado artículo 69 del D.L. N° 3.500, no le asiste derecho al pago del incremento de sus remuneraciones del D.L. N° 3.501, en la parte que queda liberado de ellas. Por lo anterior, sólo queda afecto a dicho incremento para compensar la cotización de salud que siempre debe efectuar.

En consecuencia y atendido que el recurrente no ha proporcionado información acerca de la fecha de su contratación y los acuerdos pactados con su empleador, para resolver su consulta deberá tener en cuenta que aquel trabajador contratado al 28 de febrero de 1981, que se acoge a la exención de cotización establecida en el artículo 69 del D.L. N° 3.500, no tendrá derecho a mantener el incremento de sus remuneraciones para los efectos de cotizar para pensiones, conservando este beneficio sólo en lo que respecta a las cotizaciones para el financiamiento de las prestaciones de salud y siempre que no se hubiera convenido el pago de dicho incremento a todo evento o bajo condiciones distintas a la finalidad prevista en el D.L. N° 3.501.

MAT.: Compatibilidad de pensiones de invalidez en caso que indica.

FIS-811

Santiago, agosto de 2005.

Se ha solicitado un pronunciamiento respecto de la solicitud de calificación de invalidez de un afiliado, quien percibe pensión de invalidez laboral en Argentina pagada por una A.F.J.P, como consecuencia de un accidente del trabajo sufrido en el año 1999 y cuya secuela fue la amputación del brazo izquierdo.

Se informa, además, que el trabajador se encuentra incorporado al Sistema de Pensiones regido por el D.L. N° 3.500, de 1980, desde el año 1981 y no desarrolla actividad laboral en Chile desde 1984, fecha en que se trasladó a Argentina, país en el que actualmente mantiene su residencia.

Desde el punto de vista médico, la Comisión Médica Regional ha concluido que el afiliado presenta únicamente secuelas del accidente del trabajo y su menoscabo laboral se estima en un 60%, lo que daría lugar a una invalidez parcial transitoria; sin embargo, dicha Comisión solicita un pronunciamiento respecto si, en la especie, es competente para pronunciarse sobre patologías de origen laboral o si se configuraría la incompatibilidad de beneficios establecida en el artículo 12 del citado D.L. N° 3.500.

Al respecto, y en primer término, cabe señalar que en el caso planteado no se configuraría la incompatibilidad de beneficios establecida en el inciso primero del artículo 12 del D.L. N° 3.500, por cuanto la pensión de invalidez de origen laboral fue otorgada por el régimen de seguridad social argentino y conforme a su propia normativa, que, según el principio de la territorialidad de la ley, sólo puede producir sus efectos en el país que lo otorgó, principio que excepcionalmente puede alterarse en virtud de algunos Convenios de Seguridad Social que establecen expresamente incompatibilidad de beneficios otorgados en uno u otro Estado contratante, cuestión que con Argentina no ocurre, puesto que no existe Convenio de Seguridad Social que se aplique a los afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones.

Seguidamente, y en relación a la competencia de la Comisión Médica Regional para conocer esta solicitud de calificación de invalidez, podemos afirmar que ésta no se ve alterada por el hecho de que la patología que presenta el afiliado tuvo su origen en un accidente del trabajo, puesto que, como no existe la incompatibilidad del inciso primero del artículo 12 ya citado, la Comisión Médica debe calificar la invalidez sin considerar como antecedente para dictaminar su competencia que el debilitamiento de las fuerzas físicas del trabajador, que configura un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo, tuvo su origen en un accidente de trabajo cubierto por la legislación de otro país.

En consecuencia, procede que la Comisión Médica Regional de la IX Región aplique las Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez contenidas en el Manual de Procedimientos Administrativos, con prescindencia si la patología tuvo origen laboral o común.

MAT.: Improcedencia de aplicar normas contenidas en la Ley N° 19.955, que modificó la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

FIS- 822

Santiago, agosto de 2005.

Un afiliado se ha dirigido a esta Superintendencia manifestando que las cartolas que recibe de su A.F.P. deben cumplir con la norma dispuesta por el Servicio Nacional del Consumidor, en orden a que el tamaño de la letra utilizada debe ser mayor a 2,5 mm.

Al respecto, cabe referirse primeramente a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 19.496, modificado por el N° 2 del artículo único de la Ley N° 19.955, que dispone: “Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley: a) Los actos jurídicos que, de conformidad a lo preceptuado en el Código de Comercio u otras disposiciones legales, tengan el carácter de mercantiles para el proveedor y civiles para el consumidor”;

La disposición legal contenida en el citado número 2, continúa refiriéndose sólo a los actos y contratos al señalar que también se sujetan a las disposiciones de la Ley N° 19.496, b) los actos de comercialización ..., c) los actos o contratos que el proveedor..., d) los contratos de educación..., e) los contratos de venta de viviendas ..., y f) los actos celebrados o ejecutados con ocasión de la contratación de servicios en el ámbito de la salud ...

Por su parte, el artículo 2º bis de la Ley N° 19.496, agregado por el N° 3 del artículo único de la Ley N° 19.955, viene a señalar en forma expresa las actividades que no se sujetan a las normas de la Ley N° 19.496, estableciendo al respecto que: "No obstante lo prescrito en el artículo anterior, las normas de esta ley no serán aplicables a **las actividades de producción, fabricación, importación, construcción, distribución y comercialización de bienes o de prestación de servicios reguladas por leyes especiales**".

En este contexto las A.F.P. se encontrarían dentro de los conceptos anotados, por cuanto las actividades referidas a la prestación de servicios que éstas prestan a sus afiliados están efectivamente reguladas por norma especial, cual es el D.L. N° 3.500 de 1980. Por otra parte, a juicio de esta Superintendencia, la norma señalada debe necesariamente referirse no a las actividades propiamente tales, sino a los actos que se realizan con ocasión del desarrollo de las actividades exceptuadas por la mencionada disposición legal.

En mérito de las disposiciones legales enunciadas y teniendo presente especialmente que todo lo relativo a las Administradoras de Fondos de Pensiones se encuentra regulado debidamente en el D.L. N° 3.500, de 1980, se concluye asimismo, que la naturaleza de los servicios que prestan en virtud del mandato legal que le encomiendan la ley, son de carácter civil, razón por lo cual las relaciones entre éstas y sus afiliados no se encuentran sujetas a las disposiciones de la Ley N° 19.496, modificada por las Leyes N°s. 19.659 y 19.955 y, por lo tanto, no resultan aplicables las normas e instrucciones impartidas por el Servicio Nacional del Consumidor, al contrario de lo sostenido por el recurrente.

MAT: **Tributación de excedente de libre disposición en situación de la recurrente, se rige por el artículo 42 ter de la Ley de la Renta, y en su caso no recibe aplicación el artículo 6º transitorio de la Ley N° 19.768, porque el monto total constitutivo del excedente, tiene sólo su origen en cotizaciones obligatorias.**

FIS-837

Santiago, agosto de 2005.

Una pensionada por vejez de una A.F.P. ha sometido a conocimiento y consideración de esta Superintendencia la situación de índole tributaria que se le ha originado de su Declaración de Impuesto a la Renta efectuada este año, según la que tendría que pagar impuesto por una suma de \$ 41.775.877, de cuyo monto, \$ 40.321.704, tendrían su origen en un retiro de excedentes de libre disposición que efectuó en enero del año 2004, por una suma de \$ 150.000.000, fecha a la que se disponía de la Tabla del Impuesto Global Complementario expresada a diciembre del año 2003. Por ello, solicita la intervención de este Organismo, porque el detrimento en su patrimonio es muy significativo; requiere se le ofrezca una alternativa de solución a dicho pago de impuesto y expresa que en su situación no estaría claro porqué dicho retiro no puede quedar afecto al ex artículo 71 del D.L. N° 3.500, de 1980.

Sobre el particular, en primer término esta Superintendencia, con el objeto de atender la aludida presentación, solicitó un informe de la Administradora, muy especialmente en cuanto al origen de los fondos retirados a título de excedentes de libre disposición.

Por su parte, la A.F.P. ha informado que el 13 de noviembre de 2003, la recurrente suscribió una solicitud de pensión de vejez y solicitó cálculo de excedente de libre disposición, y el día 19 del mismo mes y año, informó a su empleador, el devengamiento de la pensión, dada su calidad funcionaria. Agrega que el 24 de noviembre del citado mes y año, informó a la interesada que se encontraba a su disposición el certificado de saldo.

En lo que respecta al certificado de saldo, expresa y corrobora mediante una copia del mismo que el saldo de su cuenta de capitalización indivi-

dual por cotizaciones obligatorias fue de 18.760,30 cuotas del Fondo de Pensiones Tipo C equivalente a 15.047,60 U.F., y a título de excedentes de libre disposición podía retirar un monto de 10.696,65 U.F., equivalente a \$ 180.603.766. Hace presente que la afiliada no registraba cotizaciones voluntarias en su cuenta de capitalización individual, por lo que en su caso, no le era aplicable el artículo 6º transitorio de la Ley N° 19.768.

A su turno, expresa y corrobora con copia de la documentación respectiva, que el día 2 de enero de 2004 en la Sucursal Antofagasta de la A.F.P., junto con efectuar la Selección de Modalidad de Pensión, optando por el pago bajo la modalidad de retiros programados, presentó la Solicitud de Pago de Excedente de Libre Disposición, y dispuso retirar de su cuenta de capitalización individual a título de excedentes de libre disposición, una suma de \$ 150.000.000. Asimismo, adjunta copia de la Declaración Jurada Simple efectuada por la recurrente el 19 de enero de 2004, en que expresa que es su voluntad y decisión optar por retirar libre de impuesto hasta 800 U.F.

Por otra parte, se ha acompañado copia de la carta que la Administradora dirigiera a la afiliada el 4 de mayo de 2005, en la cual se da respuesta a las consultas efectuadas a su nombre por su asesora tributaria, en que se señala que en su caso al no registrar cotizaciones voluntarias anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 19.768, no era posible a la época que se pensionó, aplicar la tributación que establecía el antiguo artículo 71 del D.L. N° 3.500, de 1980.

Ahora bien, los antecedentes de hecho precedentemente reseñados permiten establecer que en atención a que el monto total de los fondos retirados como excedentes de libre disposición de la cuenta de capitalización individual de la recurrente, tuvo su origen sólo en cotizaciones obligatorias y que la fecha en que ejerció el derecho a pensionarse por vejez, fue con posterioridad al 1º de marzo de 2002, fecha en que entraron en vigencia las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500, de 1980, y a la Ley de la Renta por la Ley N° 19.768, en su caso, no recibe aplicación el artículo 6º transitorio de la citada ley, y la tributación quedó regida por el artículo 42 ter de la Ley de la Renta.

En efecto, conforme al citado artículo 6º transitorio de la Ley N° 19.768, los afiliados al Siste-

ma de Pensiones del D.L. N° 3.500, de 1980, que con anterioridad a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la citada ley, esto es, con antelación al 7 de noviembre de 2001, mantenían recursos en sus cuentas de capitalización individual por concepto de cotizaciones voluntarias, podrán optar por el régimen tributario que establecía el anterior texto del artículo 71 del D.L. N° 3.500, y la opción debe ser ejercida al efectuar el primer retiro de excedentes de libre disposición, a contar del 7 de noviembre de 2001.

En consecuencia, el tratamiento especial establecido en el artículo citado precedentemente, es aplicable sólo para los afiliados que a la fecha de la publicación de la ley, 7 de noviembre de 2001, mantenían recursos en sus cuentas de capitalización individual por concepto de cotizaciones voluntarias enteradas hasta el 6 de noviembre de 2001, y que deben optar en el primer retiro efectuado desde esa fecha, para acogerse al régimen tributario contemplado en el derogado artículo 71 del D.L. N° 3.500.

En estas circunstancias, el retiro de fondos a título de excedentes de libre disposición solicitado por la recurrente junto con efectuar la selección de modalidad de pensión, esto es, el día 2 de enero de 2004, quedó regido por el artículo 42 ter de la Ley de la Renta, y conforme a la Declaración Jurada Simple, se constata que optó por acoger sus retiros a una exención máxima de 800 unidades tributarias mensuales durante un año.

Sobre el particular, cabe señalar ahora los fondos que constituyeron los excedentes de libre disposición retirados, tienen su origen exclusivamente en cotizaciones obligatorias, por lo que su tributación quedó regida por el inciso primero del artículo 42 ter de la Ley de la Renta que establece lo siguiente:

“El monto de los excedentes de libre disposición, calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del D.L. N° 3.500, de 1980, determinado al momento en que los afiliados opten por pensionarse, podrá ser retirado libre de impuesto hasta por un máximo anual equivalente a 200 unidades tributarias mensuales, no pudiendo, en todo caso, exceder dicha exención el equivalente a 1.200 unidades tributarias mensuales. Con todo, el contribuyente podrá optar, alternativamente, por acoger sus retiros a una exención máxima de 800 unidades tributarias mensuales durante un año. No se aplicará esta exen-

ción a aquella parte del excedente de libre disposición que corresponda a recursos originados en depósitos convenidos”.

La norma legal antes trascrita, establece un beneficio tributario para las personas afiliadas al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500, que al pensionarse podrán retirar exento de impuesto los excedentes de libre disposición a que tengan derecho hasta un monto máximo anual equivalente a 200 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) con un tope de 1.200 UTM, u optar alternativamente, por retirar de una sola vez hasta un monto máximo exento de 800 UTM durante el año.

Precisada la norma legal, y como es de conocimiento, las instrucciones para su aplicación son de competencia del Servicio de Impuestos Internos, y están contenidas en la Circular N° 23, del 12 de marzo de 2002, de ese mismo Servicio, muy especialmente en el N° 2 del Capítulo III de esta Circular, y en la Resolución Exenta N° 35, del 13 de noviembre de 2002, que establece la forma en que las A.F.P. deben cumplir con la obligación de informar al Servicio de Impuestos Internos (a través de la Declaración Jurada N° 1895), y de certificar a sus afiliados, la información sobre la situación tributaria de los excedentes de libre disposición a que se refiere el artículo 42 ter de la Ley de la Renta.

En este contexto, de acuerdo con las instrucciones pertinentes y jurisprudencia del Servicio de Impuestos Internos, que se funda en lo que establece el artículo 42 ter de la Ley de la Renta, se encuentra acreditado tanto por la recurrente como de los antecedentes remitidos por la A.F.P., que el monto retirado a título de excedente de libre disposición fue de \$ 150.000.000, cantidad muy superior a la opción tributaria ejercida el 19 de enero de 2004, mediante Declaración Jurada Simple, esto es, retirar de una sola vez hasta un máximo exento de 800 UTM durante un año. En tal caso, el pensionado obtiene una renta afecta al impuesto Global Complementario, equivalente ésta al exceso por sobre el límite exento señalado, situación en la cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de la Renta, y atendido el carácter global y progresivo del tributo antes mencionado, el pensionado está obligado a declarar todas las rentas percibidas en dicho tributo, tanto las afectas como las exentas, es decir, en tal caso, debe declarar en el referido impuesto como rentas afectas el monto de los excedentes de libre dispo-

sición que excedieron del referido límite exento, como rentas exentas la parte de los excedentes de libre disposición que no excedieron del referido tope exento, y además, la pensión percibida, con derecho a rebajarse como crédito por las dos últimas rentas antes indicadas, un crédito proporcional por rentas exentas y el impuesto único de Segunda Categoría que haya afectado a la pensión, respectivamente.

De esta manera, en mérito de lo expuesto, esta Superintendencia carece de facultades para ofrecer a la recurrente, una alternativa de solución al pago del impuesto originado de la Declaración del Impuesto Anual de la Ley de la Renta, correspondiente al Año Tributario 2005, por el período finalizado el 31 de diciembre de 2004, en atención a que ella está referida a una materia de competencia y sometida al conocimiento del Servicio de Impuestos Internos.

MAT.: Informa sobre derechos previsionales de chilenos que residen en el extranjero.

FIS-871

Santiago, agosto de 2005.

Una ciudadana chilena con residencia en Estados Unidos de América, ha solicitado a esta Superintendencia responder las inquietudes que le han surgido en relación con el destino de los fondos previsionales de ciudadanos chilenos que residen en el extranjero, y el destino de las pensiones no cobradas, cuando todos los beneficiarios no tienen residencia en Chile, planteando finalmente la posibilidad que cualquier chileno, luego de un tiempo residiendo en el extranjero, pueda acceder a retirar la totalidad de los dineros acumulados.

Al respecto, cabe señalar primeramente que los fondos previsionales son de propiedad de los trabajadores y estarán siempre destinados a financiar las pensiones para él o sus beneficiarios; excepcionalmente en caso de no existir beneficiarios de pensión de sobrevivencia, estos fondos pasan a incrementar la masa de bienes hereditarios del afiliado.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso vigésimo primero del artículo 23 del D.L.

Nº 3.500, de 1980, las Administradoras de Fondos de Pensiones no podrán otorgar a sus afiliados, bajo ninguna circunstancia, otras pensiones, prestaciones o beneficios que los señalados en la ley, ya sea en forma directa o indirecta, ni aún a título gratuito o de cualquier otro modo. En tanto, el inciso primero del artículo 34 del citado D.L. Nº 3.500, prescribe que los bienes y derechos que componen el patrimonio de los Fondos de Pensiones estarán destinados sólo a generar prestaciones de acuerdo a las disposiciones de esa ley.

Conforme a lo anterior, los fondos de que se trata sólo pueden ser utilizados en el financiamiento de una pensión cuando se cumpla la edad legal para acogerse a ella.

Ahora bien, respecto de los chilenos que no residen en el país al momento de cumplir los requisitos para obtener pensión, existe un procedimiento establecido en la Circular Nº 1302 de esta Superintendencia, para que éstos puedan tramitar los beneficios mediante un mandatario o representante legal.

Seguidamente, corresponde informar que la mayoría de los Sistemas de Seguridad Social contempla dentro de sus principios, la conservación de los derechos adquiridos para aquellos ciudadanos que emigran del país, los cuales se hacen efectivos a través de convenios de seguridad social suscritos entre países.

A este respecto, conviene destacar que Chile suscribió un Convenio de Seguridad Social con los Estados Unidos de América, el que fue promulgado mediante Decreto Supremo Nº 459, conjunto de los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social de Chile, de fecha 22 de agosto de 2001, y publicado en el Diario Oficial el día 1º de diciembre del mismo año.

Dicho Convenio, de acuerdo con su artículo 2º, dispone que se aplicará, con respecto a los Estados Unidos de América, a las leyes que rigen el programa federal de seguro de vejez, sobrevivencia e invalidez: El Título II de la Ley de Seguridad Social y los reglamentos que se relacionan con el mismo, con las excepciones de las secciones 226, 226 A y 228 de ese título y los reglamentos correspondientes a dichas secciones; los Capítulos 2 y 21 del Código de Impuestos Internos de 1986 y los reglamentos correspondientes a esos capítulos.

Con respecto a Chile, el Convenio se aplica a las leyes referentes al nuevo sistema de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, basado en la capitalización individual; y a las leyes referentes a los regímenes de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia administrados por el Instituto de Normalización Previsional.

Dicho Convenio, en términos generales, regula el otorgamiento de beneficios de índole previsional, principalmente el reconocimiento mutuo que los Estados firmantes hacen de los períodos de cotizaciones que sus nacionales hayan efectuado en cualquiera de los dos países, a efectos de cumplir los requisitos que las leyes de los Estados otorgantes exijan a sus ciudadanos para acceder a los beneficios; sin embargo, dicho Convenio no contempla la devolución al trabajador de las cotizaciones enteradas en el sistema previsional chileno.

MAT.: Improcedencia de aplicar artículo 17 transitorio del D.L. Nº 3.500, de 1980, para los efectos de acoger solicitudes de pensiones anticipadas respecto de quienes se encuentren percibiendo pensión anual de reparación en su calidad de víctima de los derechos humanos, a que se refiere la Ley Nº 19.992.

CONC.: Oficios Ord. N°s. J/19869, de fecha 30 de diciembre de 1996; J/2452, de fecha 8 de marzo de 1999, y 20831, de fecha 23 de diciembre de 2002, todos de esta Superintendencia.

FIS-884

Santiago, agosto de 2005.

Una Administradora ha solicitado un pronunciamiento de esta Superintendencia, acerca de la procedencia de acceder a la solicitud formulada por uno de sus afiliados para obtener una pensión anticipada en los términos previstos en el artículo 17 transitorio del D.L. Nº 3.500, de 1980, atendida su condición de beneficiario de una pensión anual de reparación en su calidad de víctima de los derechos humanos, a que alude la Ley Nº 19.992.

Sobre el particular, cabe señalar que el citado artículo 17 transitorio dispone en su inciso

primero que las personas que se encontraren pensionadas o que se pensionen en el futuro en alguna institución del régimen antiguo, podrán afiliarse al Sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones, pero no gozarán de garantía estatal.

Seguidamente, el inciso segundo de esta norma prescribe que los afiliados a que se refiere el inciso anterior, es decir, personas que se encontraren pensionadas en alguna institución del régimen antiguo, con un tiempo de afiliación al Nuevo Sistema de a lo menos cinco años, podrán pensionarse antes de cumplir la edad establecida en el artículo 3º del D.L. N° 3.500, cuando acogiéndose a alguna de las modalidades de pensión señaladas en su artículo 61, obtengan una pensión tal, que sumada a la pensión que estuvieren percibiendo a través del antiguo sistema previsional, sea igual o superior al cincuenta por ciento del promedio de las remuneraciones imponibles y rentas declaradas en los últimos diez años, cuyo cálculo se efectúa según la norma que señala. De acuerdo a la jurisprudencia de este Organismo, en aquellos casos en que los afiliados reúnan las exigencias para tener derecho a excedentes de libre disposición, pueden obtener la devolución del total de los fondos que han enterado en su cuenta de capitalización individual.

Pues bien, cabe señalar ahora que, en virtud de las facultades que le otorga el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, entre otros, mediante los Oficios Ord. que se citan en Concordancias, esta Superintendencia ha fijado el sentido y alcance que debe darse al artículo 17 transitorio de este cuerpo legal en relación a la situación de aquellos afiliados al Sistema que, por haber obtenido el reconocimiento de su calidad de exonerados por motivos políticos, gozan de una pensión no contributiva, por gracia, otorgada en conformidad a las normas contenidas en la Ley N° 19.234, modificada por las Leyes N°s. 19.350, 19.582 y 19.881, concluyendo que aquella disposición no les resulta aplicable.

Para ello se ha tenido en consideración primeramente, que la concesión de pensiones no contributivas, por gracia, constituye una situación de excepción y de diferente naturaleza jurídica a la de los sistemas ordinarios y regulares de obtención de pensiones, toda vez que estos beneficios consisten en una ayuda económica que no se genera en una contraprestación y se financian exclusivamente con recursos estatales. Así, es posible inferir que sus be-

neficiarios no invisten la calidad de pensionados propiamente tales –a los que se refiere el artículo 17 transitorio ya indicado– más aún si se considera que estas pensiones tienen su origen en el ejercicio de una atribución discrecional del Presidente de la República, como es la de calificar la condición de “exonerado político”, supuesto que no concurre en el caso de los derechos emanados de los regímenes ordinarios de obtención de pensiones.

El criterio reseñado en el párrafo anterior resulta igualmente válido respecto de la pensión anual de reparación que contempla la Ley N° 19.992, que otorga un beneficio de carácter indemnizatorio para las personas individualizadas en el “Listado de prisioneros políticos y torturados” a que se refiere su artículo 1º, excepcional y ajeno a un sistema de pensiones, por lo cual puede inferirse que aquellas personas que acceden a él no detentan la calidad de pensionados del antiguo sistema previsional en los términos previstos en el citado artículo 17 transitorio del D.L. N° 3.500.

Cabe recordar, además, que el artículo 17 transitorio del D.L. N° 3.500 presupone la condición de pensionado del antiguo sistema previsional que debe detentar el trabajador al momento de incorporarse a una Administradora de Fondos de Pensiones, calidad que en el caso expuesto por esa Administradora no se cumple, pues su afiliado ha obtenido su pensión anual de reparación a contar del mes de marzo de 2005.

En mérito de lo expuesto, se concluye que no es procedente admitir a los beneficiarios de una pensión anual de reparación de la Ley N° 19.992 el acogimiento a las disposiciones del artículo 17 transitorio del D.L. N° 3.500.

MAT.: Pago de pensión de sobrevivencia bajo la modalidad de retiro programado a única beneficiaria.

FIS-910

Santiago, septiembre de 2005.

Una persona se ha dirigido a esta Superintendencia, formulando un reclamo en contra de una A.F.P. por el monto de la pensión de sobrevivencia

que ha otorgado a la hija de filiación no matrimonial de su padre fallecido. En efecto, sostiene que dicha pensión no se ajusta al porcentaje que establece el D.L. N° 3.500, de 1980, para calcular el monto de este beneficio, lo que originará el agotamiento de los fondos previsionales del causante en breve tiempo.

Requerida al efecto, la Administradora, junto con remitir copia del respectivo expediente de pensión de sobrevivencia, ha informado que el trabajador se afilió al Nuevo Sistema de Pensiones con fecha 18 de agosto de 1981, indicando a ese entonces como beneficiaria de pensión de sobrevivencia a su cónyuge, quien falleció con fecha 23 de julio de 1987.

Agrega que con fecha 1º de junio de 2000, el afiliado solicitó pensión de vejez, declarando como única beneficiaria de pensión de sobrevivencia a su hija de filiación no matrimonial e indicando que el estado civil de la madre de ésta era el de casada.

Finalmente señala que el 18 de junio de 2004, fue presentada una solicitud de pensión de sobrevivencia en favor de la menor, con pago preliminar, al que se dio inicio el día 1º de julio de 2004. La pensión se paga actualmente bajo la modalidad de retiro programado por un monto de 29,58 U.F. mensuales.

Sobre el particular y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, esta Superintendencia concluye que lo obrado en este caso por la Administradora se encuentra ajustado a derecho y a la composición del grupo familiar del afiliado a la fecha de su fallecimiento.

En efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del citado D.L. N° 3.500, serán beneficiarios de pensión de sobrevivencia, los componentes del grupo familiar del causante, entendiéndose por tal, el o la cónyuge sobreviviente, los hijos de filiación matrimonial, de filiación no matrimonial o adoptivos, los padres y la madre de los hijos de filiación no matrimonial del causante. Esta última, para tener derecho a pensión, conforme al artículo 9º de este cuerpo legal, a la fecha del fallecimiento del causante, debe ser soltera o viuda y vivir a expensas de aquél.

En tanto, para ser beneficiarios de pensión de sobrevivencia, según lo dispuesto en el artículo

8º del D.L. N° 3.500, los hijos deben ser solteros y cumplir uno de los requisitos a que alude, siendo aplicable en el caso de la hija de filiación no matrimonial del afiliado, el consignado en la letra a) de esta norma, esto es, ser menor de 18 años de edad.

Ahora bien, es efectivo que el artículo 58 del D.L. N° 3.500 establece las pensiones de referencia de los beneficiarios de pensión de sobrevivencia acreditados de acuerdo al citado artículo 5º, como un porcentaje de la pensión de referencia del causante, según las calidades de cada uno de ellos. Dichos porcentajes tienen incidencia en la determinación de un eventual aporte adicional y en el pago de las pensiones de sobrevivencia que corresponda a los beneficiarios cuando existe más de uno.

Conforme a lo anterior y atendido que el afiliado ha causado pensión de sobrevivencia sólo en favor de su hija de filiación no matrimonial, los fondos remanentes en su cuenta de capitalización individual deben ser utilizados en el financiamiento de este único beneficio hasta la extinción del derecho, esto es, cuando aquélla cumpla los 24 años de edad, si a esa fecha detenta la calidad de estudiante, debiendo agotarse el saldo a ese entonces. En el evento que, al cumplir los 18 años de edad, la menor no continúare estudiando, los fondos se mantendrán retenidos hasta el cumplimiento de los referidos 24 años de edad ante la eventualidad que recupere esta calidad y, si ello no ocurre, sólo una vez cumplida esa edad, los fondos que resten podrían ser percibidos por los herederos del causante.

Cabe recordar que los fondos previsionales tienen como objeto financiar pensiones y por ello es que el inciso final del artículo 66 del D.L. N° 3.500, dispone que “si no quedaren beneficiarios de pensión de sobrevivencia, el saldo remanente en la cuenta de capitalización individual del afiliado incrementará la masa de bienes del difunto”.

En consecuencia, y habiendo quedado al fallecimiento del padre de la recurrente, una beneficiaria de pensión de sobrevivencia, los fondos previsionales que se mantenían en su cuenta de capitalización individual deben ser utilizados en un cien por ciento para el financiamiento de ese beneficio, en la forma que se ha indicado.

**Participación de las Administradoras de
Fondos de Pensiones en Juntas Ordinarias
y Extraordinarias de Accionistas
Año 2005**

PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES EN JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDOS DE INVERSION AÑO 2005

I. MARCO NORMATIVO

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en juntas de accionistas de sociedades anónimas e inmobiliarias abiertas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, se encuentra regulada por el D.L. N° 3.500, de 1980, y por la Circular N° 1.226, de fecha 2 de agosto de 2002, de la Superintendencia de AFP.

Específicamente, en las referidas normas se establece lo siguiente:

Artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, párrafos tercero y cuarto:

Las Administradoras deberán concurrir a las juntas de accionistas de las sociedades señaladas en las letras g) y h) del artículo 45, a las juntas de tenedores de bonos y a las asambleas de aportantes de los Fondos de Inversión señalados en la letra i) del artículo 45, cuyas acciones, bonos o cuotas hayan sido adquiridos con recursos del Fondo respectivo, representadas por mandatarios designados por su directorio, no pudiendo dichos mandatarios actuar con otras facultades que las que se les hubieran conferido. En tales juntas y asambleas deberán pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten, dejando constancia de sus votos en las actas correspondientes. Las contravenciones de las Administradoras a estas disposiciones serán sancionadas en la forma prescrita en el número 8 del artículo 94.

La Superintendencia determinará mediante normas de carácter general los casos en que las Administradoras podrán eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 155 del D.L. N° 3.500:

En las elecciones de directorio de las sociedades cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, las Administradoras no podrán votar por personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) *Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.*
- b) *Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.*
- c) *Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquél.*

- d) Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquella pertenezca.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del inciso primero, las Administradoras podrán votar por personas que se desempeñen como directores en una sociedad del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad en la que se elige directorio, cuando las personas cumplan con lo siguiente:

- a) Que la única relación con el controlador del grupo empresarial provenga de su participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.
- b) Que la persona no haya accedido a los directorios mencionados en la letra a) anterior con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas.

Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas, no hubiese resultado electo.

Dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la celebración de una junta de accionistas en la que se haya elegido directores de una sociedad, la Superintendencia podrá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, declarando la inhabilidad de los directores elegidos con mayoría de votos otorgados por las Administradoras y disponiendo la cesación en el cargo, mediante una resolución fundada, la que se notificará a las Administradoras que hubieren votado por el director, a la sociedad y al director inhabil.

Si el director inhabilitado tuviere un suplente habilitado, éste ocupará el cargo en forma transitoria. En caso contrario, el cargo será ocupado por una persona habilitada designada como reemplazante por el directorio de la sociedad.

La resolución aludida será reclamable por las Administradoras que hubieren votado por el director inhabilitado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el número 8 del artículo 94. Mientras no se resuelva el reclamo, el directorio no podrá nombrar un reemplazante para proveer el cargo en forma definitiva.

Si la resolución de la Superintendencia no fuere reclamada o, en su caso, de ser reclamada quedare ejecutoriada la resolución judicial que la rechaza, el director suplente, si lo hubiere, asumirá en propiedad. En los demás casos, el reemplazante hábil y definitivo será designado por el directorio, de una terna presentada por las Administradoras que hubieren votado por el director inhabilitado. La designación deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de quedar ejecutoriada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad o de quedar a firme la resolución judicial que desecha el reclamo. La designación del director reemplazante será por el plazo que le faltare al director inhabilitado para cumplir el período por el cual fue elegido.

Si la inhabilidad se produjere durante el ejercicio del cargo, la Superintendencia dictará una resolución fundada estableciendo la inhabilidad del director y disponiendo la cesación en el cargo, la que se notificará a las Administradoras, a la sociedad y al director inhabilitado, quien será reemplazado de acuerdo a lo establecido en los incisos anteriores.

Serán válidos los acuerdos adoptados por el directorio de la sociedad, en la cual uno de sus integrantes esté afectado por una de las inhabilidades establecidas en este artículo, mientras se encuentre ejerciendo su cargo y no haya sido notificada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad.

La Superintendencia establecerá mediante norma de carácter general el procedimiento de información al que las Administradoras deberán atenerse, con objeto de permitir los pronunciamientos establecidos en los incisos cuarto y octavo.

Las Administradoras podrán actuar concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones contempladas en este artículo. No obstante lo anterior, éstas no podrán realizar ninguna gestión que implique participar o tener injerencia en la administración de la sociedad en la cual hayan elegido uno o más directores. La infracción a esta norma será sancionada por la Superintendencia en conformidad a la ley.

Las Administradoras deberán sujetarse a las siguientes normas en estas elecciones:

- a) *El directorio de la Administradora deberá determinar el nombre de los candidatos por los que sus representantes votarán, debiendo contener la decisión respectiva las pautas a las que éstos deberán sujetarse cuando voten por una persona distinta de la acordada, cuando los intereses del Fondo administrado así lo exigieren. Estos acuerdos deberán constar en las actas de directorio de la sociedad y contener su fundamento.*

En los casos que el representante de la Administradora vote por una persona diferente de la señalada en el acuerdo, deberá rendir un informe escrito sobre los fundamentos y circunstancias del voto adoptado en la siguiente reunión de directorio que se celebre, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva, al igual que de la opinión del directorio sobre lo informado.

- b) *Los representantes de la Administradora estarán siempre obligados a manifestar de viva voz su voto en las elecciones en que participaren, debiendo dejar constancia de ello en el acta de la respectiva junta de accionistas.*

Circular N° 1.226 (SAFP/02.08.2002)

Establece para las Administradoras de Fondos de Pensiones la obligación de informar a esta Superintendencia sobre su participación en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, en representación de los Fondos de Pensiones. Para ello, se han definido ciertas materias de carácter esencial, respecto de las cuales éstas deben describir y fundamentar lo actuado por sus representantes.

Adicionalmente, se ha eximido a las Administradoras de Fondos de Pensiones de asistir a las juntas de sociedades no sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, cuando la suma de las inversiones en acciones del respectivo emisor, efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones que administren directamente o a través de una Administradora de Carteras de Recursos Previsionales, represente un porcentaje inferior al 1% del total de acciones suscritas de la sociedad emisora y al 0,5% del valor total de dichos Fondos.

De igual forma, se ha eximido a las Administradoras de Fondos de Pensiones de asistir a las juntas de tenedores de bonos y a las asambleas de aportantes efectuadas por un determinado fondo de inversión, cuando la suma de las inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones que administren directamente o a través de una Administradora de Carteras de Recursos Previsionales, represente un porcentaje inferior al 1% de la emisión de bonos o de las cuotas suscritas del fondo de inversión, según corresponda, y, además, que la inversión sea inferior al 0,5% del valor total de los Fondos de Pensiones administrados.

Oficio Circular N°J/0001 (SAFP/25.04.94)

Fija el sentido y alcance del artículo 155 antes citado, interpretando que las Administradoras de Fondos de Pensiones no podrán votar por candidatos que sean “*accionista controlador, persona relacionada a él o propuesta por éste*”. Asimismo, no podrán votar “*a sabiendas*” por un candidato o candidatos que permitan a un accionista, grupo de éstos o personas relacionadas a ellos, constituirse en controladores de la sociedad.

En general, el marco normativo puede sintetizarse en las siguientes obligaciones principales a que deben sujetarse las Administradoras de Fondos de Pensiones en el proceso de designación de candidatos, elección de directores e información de su participación en las juntas de sociedades anónimas:

- a) Responsabilidad de elección de candidatos queda radicada a nivel del directorio de la Administradora de Fondos de Pensiones, con constancia en actas y con la debida fundamentación.
- b) Prohibición de designar candidatos y votar por personas que sean accionistas mayoritarios de la sociedad, o personas relacionadas a él; o por accionistas de la sociedad o personas relacionadas a él que, con los votos de la Administradora de Fondos de Pensiones, puedan elegir la mayoría del directorio; o por algún accionista de la Administradora de Fondos de Pensiones que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella, o personas relacionadas a aquél; o por directores o ejecutivos de la Administradora de Fondos de Pensiones o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquélla pertenezca.
- c) Obligación de las Administradoras de Fondos de Pensiones de votar de viva voz en las juntas, en el marco de la elección de directores, para hacer pública y otorgar más transparencia a su participación.
- d) Obligación de informar lo actuado a esta Superintendencia de AFP para facilitar la fiscalización del proceso.

II. PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES EN JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDOS DE INVERSION EN EL PERIODO FEBRERO-ABRIL DE 2005

1. Juntas ordinarias de accionistas

1.1. Obligación de asistencia e informar

Entre el 21 de febrero y el 29 de abril del presente año se realizaron juntas ordinarias de accionistas de un total de 103 sociedades anónimas en las cuales los Fondos de Pensiones registran inversiones, contemplándose en 37 de ellas la renovación del directorio.

Siete de las juntas ordinarias efectuadas en el período correspondieron a empresas sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, resultando por ello obligatoria la participación de las Administradoras cuyos Fondos de Pensiones registrarán inversiones, no obstante que sólo en cinco juntas se efectuó elección de directorio (Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A., Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., Empresas Iansa S.A. y Sociedad Química y Minera de Chile S.A.).

En 96 casos las juntas correspondieron a empresas no sujetas al Título XII, por lo que la obligación de asistir a las juntas e informar se limitaba a aquellas en que los Fondos de Pensiones registrarán una partici-

pación superior al 1% de las acciones suscritas o al 0,5% del valor de dichos Fondos, resultando de ello la obligación de asistir e informar, al menos por parte de una Administradora de Fondos de Pensiones, respecto de 59 juntas de este tipo de sociedades, de las cuales 23 contemplaban entre las materias a tratar la renovación total de su directorio.

Cabe destacar la asistencia voluntaria a juntas de accionistas en las que no tenían obligación de asistir por parte de AFP Cuprum (3, todas con elección de directores), AFP Planvital (2, ambas con elección de directores), AFP Santa María (1, con elección de directores) y AFP Summa-Bansander (4, 2 con elección de directores).

En resumen, las Administradoras de Fondos de Pensiones tenían la obligación de asistir e informar respecto de las juntas de accionistas de 66 sociedades, de las cuales en 28 casos correspondía renovar el directorio. Individualmente, las obligaciones de asistencia fluctuaron entre 17 (AFP Planvital) y 52 juntas (AFP Habitat), con una media de 36.

En general, las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplieron con su obligación de asistir a las correspondientes juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, observándose como únicas excepciones, las siguientes:

AFP	Junta	Fecha	Antepre-cedente	Nº Accs.	% del Emisor
Cuprum	Iansa (Tit. XII)	28-04	26-04	26.499.999	0,99%
Santa María	San Pedro	20-04	18-04	546.944.537	2,53%

Respecto a la obligación de remitir a la Superintendencia los correspondientes informes de participación, la totalidad de las Administradoras dio cumplimiento dentro del plazo establecido para tales efectos.

1.2. Participación relativa e importancia del voto

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en las juntas de accionistas de las sociedades sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, cobra una gran relevancia debido al tamaño relativo de estas empresas y al porcentaje de participación que tienen los Fondos de Pensiones en la propiedad accionaria de las mismas, con una media que alcanza al 19,04% de las acciones suscritas.

Cada caso corresponde a los porcentajes que a continuación se indican:

Emisor	Total
Entel	26,04%
CTC	24,78%
Endesa	20,57%
Iansa	17,53%
Enersis	16,55%
Colbún	12,69%
SQM	11,87%
Promedio	18,58%

Tratándose de sociedades no sujetas al Título XII, las inversiones de los Fondos de Pensiones son, en general, menores, básicamente debido a que corresponden a sociedades concentradas, con un acceso más restringido a su propiedad, y a que los límites de inversión autorizados por emisor son también menores. En efecto, la participación de todas las Administradoras de Fondos de Pensiones en este tipo de sociedades alcanza una media del 6,41% del capital suscrito, destacando las inversiones en las siguientes sociedades:

Emisor	Total
Masisa	24,02%
Cintac	22,78%
Cristales	22,60%
Pilmaiquén	22,59%
San Pedro	22,30%
Conchatoro	22,15%
Intasa	21,68%
Cap	20,78%

1.3. Resultado de elecciones de directorio

Las Administradoras de Fondos de Pensiones participaron en las elecciones de directorio correspondientes a 28 sociedades anónimas, dando su apoyo, en conformidad al mandato de sus directorios, a 38 candidatos, con los cuales se postulaba a llenar un total de 50 cargos (11 de ellos de suplencia).

Como resultado, se obtuvo que 31 de ellos fueron elegidos (81%), ocupando un total de 36 cargos (72%). Los candidatos apoyados por las Administradoras en un mayor número de elecciones fueron los siguientes:

Nombre	Postulaciones	Electo
Pedro Arturo Vicente Molina	5	2
Albert Cussen Mackenna	4	2
Eugenio Valck Varas	3	2
René Cortázar Sanz	2	2
Patricio Claro Grez	2	2
Andrés Kern Bascuñán	2	0

Las Administradoras de Fondos de Pensiones influyeron significativamente¹ en la elección de 12 directores de las sociedades sujetas al título XII del D.L. N° 3.500, y de 18 directores de sociedades no sujetas al referido título.

1.4. Obligación de votar a viva voz

En la totalidad de los casos las Administradoras de Fondos de Pensiones dieron cumplimiento a su obligación de votar a viva voz en las elecciones de directorio.

¹ Se entiende que existió influencia significativa en aquellos casos en que los votos de las Administradoras superaron el 50% de la cifra repartidora (cifra repartidora = 1/(Nº de directores+1)).

1.5. Situaciones destacadas o especiales

En las juntas ordinarias de accionistas de los emisores que se detallan a continuación, se presentaron las situaciones que se indican:

- ❖ **Cristalerías de Chile:** AFP Habitat se opuso a la repartición del 3% de las utilidades del ejercicio 2005 como dieta para los directores, proponiendo un tope de \$ 50.000.000 por Director, moción que fue rechazada.
- ❖ **Compañía Tecno-Industrial:** AFP Habitat se opuso a la designación del auditor externo propuesto por la administración, dado que éste llevaba más de 5 años ejerciendo esa función, período máximo propuesto por la citada Administradora como política, moción que fue rechazada.
- ❖ **Viña San Pedro:** AFP Habitat se opuso a la designación del auditor externo propuesto por la administración, dado que éste llevaba más de 5 años ejerciendo esa función, período máximo propuesto por la citada Administradora como política, moción que fue rechazada.
- ❖ **Maderas y Sintéticos:** AFP Habitat solicitó el reparto de un dividendo adicional de MMUS\$ 54, como condición de aprobación de la fusión con Forestal Terranova, moción que se aprobó sujeta a algunas condiciones copulativas.
- ❖ **Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones:** El Director apoyado en esta empresa por AFP Habitat, Sr. Jorge Eduardo Marín Correa, es también director de Inversiones El Raulí, Sociedad Coligada a Empresas CMPC, pero accedió a ese cargo como representante de Indiver, sociedad en que se desempeña como director y que no tiene relación con los controladores de CMPC.
- ❖ **Empresas Iansa:** AFP Cuprum no asistió a la junta ordinaria de este emisor, remitiendo la correspondiente justificación mediante carta.
- ❖ **AFP Santa María:** En las elecciones de directores de las sociedades Farmacias Ahumadas, Viña Concha y Toro y Parque Arauco, el representante de la Administradora no votó por el candidato designado por su directorio, atendiendo a lo siguiente:
 - FASA: El directorio no había designado candidatos para director suplente; otras AFP apoyaron al candidato por el cual se votó; el candidato cumplía con los requisitos contemplados por el directorio de la Administradora y presentó una declaración jurada de acuerdo a lo exigido por las normas de la SAFP.
 - Conchatoro y Parauco: El candidato designado no contaba con los votos suficientes para resultar electo; otras AFP apoyaron a otro candidato que con los votos de AFP Santa María se aseguraba su elección; el candidato cumplía con los requisitos contemplados por el directorio de la Administradora y presentó una declaración jurada de acuerdo a lo exigido por las normas de la SAFP.

1.6. Informes específicos de las sociedades sujetas al Título XII en que se eligieron directores

Empresa Eléctrica Colbún-Machicura

La Junta Ordinaria se celebró el día 21 de abril, figurando en tabla, en lo principal, la renovación de la totalidad de su directorio, compuesto por 7 miembros titulares y sus correspondientes suplentes, así como la determinación de sus remuneraciones y la definición de la política de inversión y financiamiento. Durante el desarrollo de la junta se abordaron sucesivamente las siguientes materias:

- Se aprobaron los estados financieros y la memoria.

- Se aprobó como auditor externo a Deloitte & Touche, atendiendo a su reconocido prestigio. Habitat se opuso, porque tiene como política rotar a los auditores luego de 5 años.
- Se aprobó la designación de los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, basados en la amplia experiencia financiera de los designados.
- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, destacando un nivel máximo de endeudamiento consolidado, medido por la relación “deuda/patrimonio” de 1,2 veces.
- Se declararon como activos esenciales todos aquellos necesarios para cumplir con el objeto social.
- Se aprobó el reparto de un dividendo definitivo de \$ 1,9 por acción, lo que completa el 30% de la utilidad líquida del ejercicio.
- Se propuso mantener una política de dividendos de un 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Se procedió a la elección del directorio, cuyo resultado se presenta a continuación:

COLBUN TITULO XII							
Titular		Bansander	Cuprum	Habitat	Planvital	Provida	Sta. María
Emilio Pellegrini Ripamonti	Sí RE (*)						
Luis Felipe Gazitúa Achondo	Sí RE (*)						
Manlio Alessi Remedi	Sí RE (*)						
Jan Flachet	Sí RE (*)						
Fernando Franke García	Sí RE						
José Pedro Undurraga Izquierdo	Sí RE	1,44%	3,33%	4,93%	0,62%	1,02%	1,35%
Juan Hurtado Vicuña	Sí RE						
Suplente							
Jorge Gabriel Larraín Bunster	Sí RE (*)						
Carl Weber Silva	Sí RE (*)						
Manuel Colcombet	Sí RE (*)						
Henk Bataille	Sí RE (*)						
Juan Luis Rivera Palma	Sí RE						
Pedro Arturo Vicente Molina	Sí RE	1,44%	3,33%	4,93%	0,62%	1,02%	1,35%
Juan Bilbao Hormaeche	Sí RE						

E = Electo;

RE = Reelecto;

(*) = Relacionado al controlador.

- Se aprobó una remuneración fija mensual de 50 UF para cada director y una dieta de 25 UF por cada sesión que asistan con un máximo de una mensual. En ambos casos la dieta aumenta en 100% para el presidente y 50% para el vicepresidente. Si el presidente o vicepresidente realizan labores adicionales, no podrán recibir remuneraciones extras por más de UF 150. A los directores suplentes se les paga lo mismo que al titular en caso que este último no asista.
- Se fijó, además, una remuneración fija para los miembros del Comité de Directores equivalente a 5 UF por sesión, con un máximo de 12 sesiones al año, y un presupuesto de gastos de 1.000 UF al año.
- Los candidatos votados en representación de los Fondos de Pensiones, no presentaban relación con las Administradoras ni con los controladores de Colbún. Tampoco se desempeñan en cargos directivos en las sociedades del grupo empresarial.
- Adicionalmente, todos los candidatos presentaron declaraciones juradas certificando lo antes expuesto, dando cumplimiento de esta forma a las exigencias normativas de la Superintendencia.

Compañía de Telecomunicaciones de Chile

La Junta Ordinaria se celebró el día 14 de abril, figurando en tabla, en lo principal, la renovación de la totalidad de su directorio, compuesto por 7 miembros titulares (6 de la serie A y 1 de la serie B) y sus correspondientes suplentes, así como la determinación de sus remuneraciones y la definición de la política de inversión y financiamiento. Durante el desarrollo de la junta se abordaron sucesivamente las siguientes materias:

- Se aprobaron los estados financieros y la memoria.
- Se aprobó como auditor externo a Ernst & Young, atendiendo a su reconocido prestigio.
- Se aprobó la designación de los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, basados en la amplia experiencia financiera de los designados.
- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, destacando un nivel máximo de endeudamiento, medido por la relación “deuda/patrimonio”, de 1,6 veces.
- Se aprobó el reparto de un dividendo definitivo de \$ 51 por acción con cargo a las utilidades retenidas. La utilidad líquida del ejercicio se repartió en un 100%.
- Se procedió a la elección del directorio, cuyo resultado se presenta a continuación:

CTC-A TITULO XII							
Titular	Bansander	Cuprum	Habitat	Planvital	Provida	Sta. María	
Bruno Philippi Irarrázabal	Sí RE (*)						
Narcis Serra Serra	Sí RE (*)						
Andrés Concha Rodríguez	Sí RE (*)						
Fernando Bustamante Huerta	Sí RE (*)						
Patricio Rojas Ramos	Sí E	2,94%	4,62%	7,00%	0,98%	6,04%	3,22%
Hernán Cheyre Valenzuela	Sí RE						
Suplente							
José María Alvarez-Pallete López	Sí RE (*)						
Juan Carlos Ros Bruguera	Sí RE (*)						
Luis Cid Alonso	Sí E (*)						
Guillermo Ansaldi Lutz	Sí E (*)						
Benjamín Holmes Bierwirth	Sí E	2,94%	4,62%	7,00%	0,98%	6,04%	3,22%
Carlos Díaz Vergara	Sí RE						

CTC-B TITULO XII							
Titular							
Marco Colodro Hadjes	Sí E (*)						
Axel Christensen de la Cerda	No	2,49%	4,48%	6,99%	0,73%	7,00%	2,86%
Suplente							
Alfonso Ferrari Herrero	Sí RE (*)						
Andrés Kern Bascuñán	No						
Pedro Arturo Vicente Molina	No	4,48%	2,48%	6,99%	0,73%	7,00%	2,86%

E = Electo;

RE = Reelecto;

(*) = Relacionado al controlador.

- Se aprobó una remuneración para el directorio equivalente a la actualmente vigente, consistente en 120 UTM para titulares y suplentes, aumentada en un 100% en el caso del presidente y en 50% en el del vicepresidente.
- Además, se aprobó una remuneración fija mensual de UF 30 para los miembros del comité de directores y un presupuesto anual de MM\$ 75.
- Los candidatos votados en representación de los Fondos de Pensiones no presentaban relación con las Administradoras ni con los controladores de Telefónica CTC Chile. Tampoco se desempeñan en cargos directivos en las sociedades del grupo empresarial.
- Adicionalmente, todos los candidatos presentaron las declaraciones juradas certificando lo antes expuesto, dando cumplimiento de esta forma a las exigencias normativas de la Superintendencia.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

La Junta Ordinaria se celebró el día 6 de abril, figurando en tabla, en lo principal, la renovación de la totalidad de su directorio, compuesto por 9 miembros titulares y sus correspondientes suplentes, así como la determinación de sus remuneraciones y la definición de la política de inversión y financiamiento. Durante el desarrollo de la junta se abordaron sucesivamente las siguientes materias:

- Se aprobaron los estados financieros y la memoria.
- Se aprobó como auditor externo a Ernst & Young, atendiendo a su reconocido prestigio.
- Se aprobó la designación de los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, basados en la amplia experiencia financiera de los designados.
- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, destacando un nivel máximo de endeudamiento, medido por la relación “pasivo exigible/patrimonio más interés minoritario”, de 1,5 veces.
- Se declararon como activos esenciales, todos aquellos necesarios para cumplir con el objeto social.
- Se aprobó el reparto de un dividendo definitivo de \$ 75 por acción, lo que representa el 45,14% de la utilidad líquida del ejercicio.
- Se propuso mantener una política de dividendos de hasta un 50% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Se procedió a la elección del directorio, cuyo resultado se presenta a continuación:

ENTEL TITULO XII							
Titular		Bansander	Cuprum	Habitat	Planvital	Provida	Sta. María
Juan Hurtado Vicuña	Sí E (*)						
Bernardo Matte Larraín	Sí E (*)						
Juan José Mac-Auliffe Granello	Sí RE (*)						
José Antonio Garcés Silva	Sí E (*)						
Alvaro Correa Rodríguez	Sí E (*)						
Luis Felipe Gazitúa Achondo	Sí E (*)						
Francisco Pérez Mackenna	Sí RE						
René Cortázar Sanz	Sí RE		4,80%		1,07%	6,95%	3,23%
Jorge Marshall Rivera	Sí RE	2,99%		7,00%			
Suplente							
Patricio Parodi Gil	Sí E (*)						
Paul Spiniak Vilensky	Sí E (*)						
Fernando Izquierdo Menéndez	Sí E (*)						
Gonzalo Ibáñez Langlois	Sí E (*)						
Gastón Cruzat Larraín	Sí E (*)						
Gastón López San Cristóbal	Sí E (*)						
Felipe Joannon Vergara	Sí RE						
Eugenio Valck Varas	Sí RE		4,80%		1,07%	6,95%	3,23%
Jorge Mardones Acevedo	Sí RE	2,99%		7,00%			

E = Electo;

RE = Reelecto;

(*) = Relacionado al controlador.

- Se aprobó una remuneración fija mensual 50 UTM y una dieta por asistencia a sesión de 25 UTM con un máximo de una mensual. En ambos casos se otorga un incremento de 100% para el presidente y de 50% para el vicepresidente. Los directores suplentes tendrán derecho a una remuneración mensual de 25 UTM más dieta en caso de reemplazo del titular. Adicionalmente, en caso que los directores se desempeñen en idéntico cargo, pero en una filial o coligada a la sociedad, recibirán la dieta por asistencia que corresponda, considerando que la remuneración total no podrá superar las 80 UTM (120 para el vicepresidente y 160 para el presidente).
- Se fijó, además, una remuneración fija mensual para los miembros del comité de directores equivalente a 25 UTM, y un presupuesto de gastos de 20 millones al año.
- Los candidatos votados en representación de los Fondos de Pensiones no presentaban relación con las Administradoras ni con los controladores de Entel. Tampoco se desempeñan en cargos directivos en las sociedades del grupo empresarial.
- Adicionalmente, todos los candidatos presentaron las declaraciones juradas certificando lo antes expuesto, dando cumplimiento de esta forma a las exigencias normativas de la Superintendencia.

Empresas Iansa

La Junta Ordinaria se celebró el día 28 de abril, figurando en tabla, en lo principal, la renovación de la totalidad de su directorio, compuesto por 7 miembros titulares, así como la determinación de sus remuneraciones y la definición de la política de inversión y financiamiento. Durante el desarrollo de la junta se abordaron sucesivamente las siguientes materias:

- Se aprobaron los estados financieros y la memoria.
- Se aprobó como auditor externo a KPMG, atendiendo a su reconocido prestigio.
- Se aprobó la designación de los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, basados en la amplia experiencia financiera de los designados.
- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, destacando un nivel máximo de endeudamiento consolidado, medido por la relación “deuda/patrimonio”, de 1,4 veces.
- Se declararon como activos esenciales todos aquellos necesarios para cumplir con el objeto social.
- Se aprobó el no reparto de dividendos atendiendo a las pérdidas del período 2005.
- Se propuso mantener una política de dividendos de un 50% de las utilidades líquidas del ejercicio.

IANSA TITULO XII							
Titular		Bansander	Cuprum	Habitat	Planvital	Provida	Sta. María
Andrés Rojas Squella	Sí E						
José Pablo Arellano Marín	Sí RE						
Oscar Guillermo Garretón Purcell	Sí RE (*)						
José Manuel Fernández Norniella	Sí RE (*)						
Jesús Merino Delgado	Sí RE (*)						
Joaquín Noguera Wilson	Sí E (*)						
César Barros Montero	Sí E	1,76%		3,83%	1,97%		1,64%

E = Electo;

RE = Reelecto;

(*) = Relacionado al controlador.

- Se aprobó una remuneración mensual 55 UTM, recibiendo el presidente el doble. Además, se acordó repartir el 1% de las utilidades del ejercicio entre los directores, correspondiéndole el doble al presidente.
- Respecto del comité de directores, se acordó una remuneración mensual equivalente a 10 UTM, recibiendo el doble el presidente y un presupuesto anual de 864 UTM.
- Los candidatos votados en representación de los Fondos de Pensiones no presentaban relación con las Administradoras ni con los controladores de Colbún. Tampoco se desempeñan en cargos directivos en las sociedades del grupo empresarial.
- Adicionalmente, todos los candidatos presentaron las declaraciones juradas certificando lo antes expuesto, dando cumplimiento de esta forma a las exigencias normativas de la Superintendencia.
- AFP Cuprum no asistió a esta junta, remitiendo la correspondiente justificación mediante carta.

Sociedad Química y Minera de Chile

La Junta Ordinaria se celebró el día 29 de abril, figurando en tabla, en lo principal, la renovación de la totalidad de su directorio, compuesto por 8 miembros titulares (7 representantes de la Serie A y uno de la Serie B), así como la determinación de sus remuneraciones y la definición de la política de inversión y financiamiento. Durante el desarrollo de la junta se abordaron sucesivamente las siguientes materias:

- Se aprobaron los estados financieros y la memoria.
- Se aprobó como auditor externo a Ernst & Young, atendiendo a su reconocido prestigio. Habitat se opuso, porque tiene como política rotar a los auditores luego de 5 años.
- Se aprobó la designación de los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, basados en la amplia experiencia financiera de los designados.
- Se aprobó la política de inversión y financiamiento, destacando un nivel máximo de endeudamiento consolidado, medido por la relación “deuda/patrimonio”, de una vez.
- Se declararon como activos esenciales todos aquellos necesarios para cumplir con el objeto social.
- Se aprobó el reparto de un dividendo definitivo de US\$0,08811 por acción, lo que representa el 50% de la utilidad líquida del ejercicio.
- Se propuso modificar la actual política de dividendos, elevándola hasta un 65% de las utilidades líquidas del ejercicio.

SQM-A TITULO XII							
Titular Serie A		Bansander	Cuprum	Habitat	Planvital	Provida	Sta. María
Julio Ponce Lerou	Sí RE						
Titular Serie B							
José Antonio Silva Bafalluy	Sí RE	4,75%	6,65%	7,00%	1,98%	3,15%	2,42%

E = Electo;

RE = Reelecto;

(*) = Relacionado al controlador.

- Se aprobó una remuneración fija mensual de 50 UF para cada director. En el caso del presidente, la dieta corresponde a 6 veces la dieta de los Directores. Adicionalmente, 1,3% de las utilidades del mes se repartirán de la siguiente manera: 0,65% para el presidente y 0,65% para el resto de los directores.
- Se fijó, además, una remuneración fija mensual para los miembros del comité de directores equivalente a 50 UF, y un presupuesto de gastos de 1.800 UF al año.

- Los candidatos votados en representación de los Fondos de Pensiones no presentaban relación con las Administradoras ni con los controladores de Entel. Tampoco se desempeñan en cargos directivos en las sociedades del grupo empresarial.
- Adicionalmente, todos los candidatos presentaron las declaraciones juradas certificando lo antes expuesto, dando cumplimiento de esta forma a las exigencias normativas de la Superintendencia.

2. Juntas extraordinarias de accionistas

En las juntas ordinarias de accionistas de los emisores que se detallan a continuación, se presentaron las situaciones destacadas que se indican:

- ❖ **Cencosud:** Se aprobó el aumento del número de directores pasando de 7 a los actuales 9.
- ❖ **Cintac:** Se aprobó la eliminación de los directores suplentes (7).
- ❖ **Falabella:** Se aprobó un aumento de capital.
- ❖ **La Polar:** Se aprobó el cambio de nombre y una ampliación en el objeto social.
- ❖ **Masisa:** Se aprobó la fusión con Terranova.
- ❖ **Security:** Se aprobó la recompra de un porcentaje de acciones de propia emisión.
- ❖ **Terranova:** Se aprobó la fusión con Masisa.
- ❖ **AFP Santa María:** No asistió a la junta extraordinaria de accionistas de Viña San Pedro, remitiendo la correspondiente justificación mediante carta.

3. Asambleas ordinarias de aportantes de fondos de inversión

Durante el período comprendido entre el 11 y el 29 de abril, se efectuaron las asambleas de aportantes correspondientes a los 32 fondos de inversión en que se han invertido recursos de los Fondos de Pensiones.

Sobre la materia, cabe destacar básicamente las elecciones de los correspondientes Comités de Vigilancia, los cuales a partir del año 1998 se vieron fortalecidos por la incorporación de miembros independientes de sus aportantes, académicos y personalidades vinculadas al quehacer financiero.

Las personas que se desempeñan en un mayor número de comités de vigilancia, con cuatro cada uno, son las siguientes:

Miembro Comité	Profesión y Grados	Ocupación
Jorge Gómez Mayol	Ing. Comercial PUC	Asesor Independiente
Eugenio Valck Varas	Ing. Comercial PUC	Director de Madeco y Cintac, Gte. Gral. de Indeco
Aníbal Silva Streeter	Ing. Comercial UCh	Dir. Global Management of Sport e Hippocampus
Andrés Kern Bascuñán	Ing. Civil Usach, M.S. Finanzas U. de Londres	Director de Emelat, Intasa e ISE Chile

La totalidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplió con su obligación de asistir a las correspondientes asambleas de aportantes.

Adicionalmente, AFP Planvital asistió voluntariamente a 4 asambleas de aportantes de fondos de inversión.

Respecto a la obligación de remitir a esta Superintendencia los correspondientes informes de participación, la totalidad de las Administradoras dieron cumplimiento dentro del plazo establecido para tales efectos.

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en fondos de inversión alcanza una media del 65,88%, destacando las inversiones en los siguientes emisores:

Emisor	Total
CFI Fundación	99,96%
CFI Celfin Private Equity	99,25%
CFI Orion	98,51%
CFI Rentas	98,40%
CFI Citicorp	96,07%
CFI Llaima	95,22%
CFI Emergente	95,03%
CFI Siglo XXI	92,34%

4. Asambleas extraordinarias de aportantes de fondos de inversión

En el período se realizaron 13 asambleas extraordinarias de aportantes de fondos de inversión, discutiéndose en lo principal, las siguientes materias:

- ❖ Prórroga del plazo de duración (2 fondos).
- ❖ Nueva emisión de cuotas (2 fondos).
- ❖ Disminución de capital (6 fondos).
- ❖ Modificación de las políticas de inversión (3 fondos).
- ❖ Designación de consultores para valorizar los activos (4 fondos).
- ❖ Cambio de comisiones y gastos (5 fondos).
- ❖ Extensión de prenda como garantía (1 fondo).
- ❖ Cambio en la contabilidad, de \$ a USD (1 fondo).

5. Juntas de tenedores de bonos

Durante el período comprendido por el presente informe se registraron 3 citaciones a juntas de tenedores de bonos. Las Administradoras asistieron y se pronunciaron cumpliendo con su obligación.

III. CONCLUSIONES

Mediante Circular N° 1.226, del 2 de agosto de 2002, se instruyó a las Administradoras de Fondos de Pensiones para que informaran a esta Superintendencia respecto de su concurrencia, materias tratadas, posiciones sostenidas y votos otorgados en las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, efectuadas por emisores cuyos títulos hubieran sido adquiridos con recursos de los Fondos de Pensiones, para lo cual se establecieron también determinados criterios de exención de la referida obligación.

Evaluados los informes antes citados, se concluyó que en general todas las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplieron oportunamente con su envío, y que su conducta en cuanto a concurrencia y participación en las juntas de accionistas se ajustó a lo dispuesto en el Artículo 45 bis y el Título XIV, Párrafo 3, ambos del D.L. N° 3.500, así como a las disposiciones de la Circular N° 1.226 de esta Superintendencia.

Excepción a lo anterior lo constituyeron los casos de AFP Cuprum y Santa María, que no asistieron a la junta ordinaria de accionistas de Empresas Iansa, en el primer caso, y a la junta extraordinaria de Viña San Pedro, en el segundo.

Adicionalmente, se presentaron algunos casos en que los informes de juntas no se ajustaron por completo a los requerimientos especificados en la Circular N° 1.226, principalmente al formato y documentación de respaldo solicitados.

En relación al mecanismo utilizado por las Administradoras de Fondos de Pensiones para cautelar el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 155 del D.L. N° 3.500, referida a la prohibición de apoyar a candidatos relacionados al controlador de la sociedad, o que con su voto se transformen en controladores, o accionistas mayoritarios de la Administradora o relacionados a ellos, o directores o ejecutivos de la Administradora o sociedades del grupo al que ella pertenezca, debemos destacar que, según lo establecido en nuestra Circular N° 1.226, y con el objeto de permitir el correspondiente pronunciamiento de esta Superintendencia, las Administradoras de Fondos de Pensiones solicitaron y remitieron declaraciones juradas de sus candidatos, las que, debidamente revisadas, permitieron concluir que ellos no presentaban las causales de inhabilidad señaladas en dicho artículo.

Complementariamente, dicha información fue contrastada con las sociedades de los grupos empresariales definidos en nuestra Circular N° 1.318, del 27 de diciembre de 2004, y con la información de directores y ejecutivos obtenida de la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros, y la de las propias empresas cuando fue posible.

Finalmente, en relación a la asistencia y participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en las asambleas de aportantes de fondos de inversión y juntas de tenedores de bonos, no se presentaron incumplimientos.

ANEXO Nº 1

VOTACION DE LAS AFP EN LAS ELECCIONES DE DIRECTORIO DE SOCIEDADES ANONIMAS

PERIODO: 21 de febrero al 29 de abril de 2005

A.F.P. BANSANDER

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	1,44% 1,44%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Patricio Rojas Ramos (E) (Serie A) Benjamín Holmes Bierwirth (E) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Pedro Arturo Vicente Molina (Suplente) (Serie B)	2,94% 2,94% 2,49% 2,49%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Jorge Marshall Rivera (RE) Jorge Mardones Acevedo (RE) (Suplente)	2,99% 2,99%
Empresas Iansa S.A.	César Barros Montero (E)	1,76%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	Andrés Kern Bascuñán (Serie A) José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	0,00% 4,75%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Aguas Andinas S.A.	Alexander Chechilnitzky Zwicky (Serie A) Jorge Bande Bruck (RE) (Suplente) (Serie A)	0,83% 0,83%
Embotelladora Andina S.A.	Albert Cussen Mackenna (RE) (Serie A) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente) (Serie A) Eugenio Valck Varas (Serie B) Rodrigo Acuña Raimann (Suplente) (Serie B)	2,64% 2,64% 0,70% 0,70%
Cementos Bío-Bío S.A.	Albert Cussen Mackenna (E)	0,53%
Cencosud S.A.	Cristián Eyzaguirre Johnston (E)	1,39%
Empresas CMPC S.A.	Martín Costabal Llona (E)	1,86%
Viña Concha y Toro S.A.	Nils Christian Skibsted-Hansen Cortés (E)	2,69%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	1,33%
Distribución y Servicio D&S S.A.	René Cortázar Sanz (E)	1,75%
Enaex S.A.	Juan Cristóbal Pavez Recart (E)	1,40%
Esva S.A.	Sergio Henríquez Díaz (RE) (Serie A)	1,85%
Farmacias Ahumada S.A.	Pablo Lamarca Claro (E) Alvaro Pezoa Bissières (E) (Suplente)	0,66% 0,66%
Madeco S.A.	Eugenio Valck Varas (RE)	1,10%
Terranova	Enrique Seguel Morel (E)	2,07%

A.F.P. CUPRUM

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	3,33% 3,33%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Patricio Rojas Ramos (E) (Serie A) Benjamín Holmes Bierwirth (E) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Andrés Kern Bascuñán (Suplente) (Serie B)	4,62% 4,62% 4,48% 4,48%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	René Cortázar Sanz (RE) Eugenio Valck Varas (RE) (Suplente)	4,80% 4,80%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	Andrés Kern Bascuñán (Serie A) José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	0,00% 6,65%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Aguas Andinas S.A.	Alexander Chechilnitzky Zwicky (Serie A) Jorge Bande Bruck (RE) (Suplente) (Serie A)	1,48% 1,48%
Embotelladora Andina S.A.	Albert Cussen Mackenna (RE) (Serie A) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente) (Serie A) Eugenio Valck Varas (Serie B) Rodrigo Acuña Raimann (Suplente) (Serie B)	3,45% 3,45% 0,01% 0,01%
Laboratorios Andrómaco S.A.	Ricardo Fisher Abeliuk	1,36%
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Fernando Tisné Maritano (RE)	1,34%
Cementos Bío-Bío S.A.	Albert Cussen Mackenna (E)	1,21%
Cencosud S.A.	Cristián Eyzaguirre Johnston (E)	1,75%
Empresas CMPC S.A.	Martín Costabal Llona (E)	2,51%
Viña Concha y Toro S.A.	Nils Christian Skibsted-Hansen Cortés (E)	2,84%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	1,42%
Distribución y Servicio D&S S.A.	René Cortázar Sanz (E)	1,33%
Enaex S.A.	Jorge Carey Tagle (RE)	1,97%
Esva S.A.	Sergio Henríquez Díaz (RE) (Serie A)	1,19%
Farmacias Ahumada S.A.	Pablo Lamarca Claro (E) Alvaro Pezoa Bissières (E) (Suplente)	2,35% 2,35%
Lan Airlines S.A.	Fernando Bustamante Huerta	0,13%
Madeco S.A.	Eugenio Valck Varas (RE)	0,49%
Parque Arauco S.A.	Patricio Claro Grez (E)	0,84%
Terranova	Enrique Seguel Morel (E)	1,95%

A.F.P. HABITAT

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	4,93% 4,93%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Hernán Cheyre Valenzuela (RE) (Serie A) Carlos Díaz Vergara (RE) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Pedro Arturo Vicente Molina (Suplente) (Serie B)	7,00% 7,00% 6,99% 6,99%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Jorge Marshall Rivera (RE) Jorge Mardones Acevedo (RE) (Suplente)	7,00% 7,00%
Empresas Iansa S.A.	César Barros Montero (E)	3,83%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	7,00%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Aguas Andinas S.A.	Alexander Chechilnitzky Zwicky (Serie A) Jorge Bande Bruck (RE) (Suplente) (Serie A)	1,97% 1,97%
Embotelladora Andina S.A.	Albert Cussen Mackenna (RE) (Serie A) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente) (Serie A) Eugenio Valck Varas (Serie B) Rodrigo Acuña Raimann (Suplente) (Serie B)	3,56% 3,56% 1,37% 1,37%
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.	Pedro Arturo Vicente Molina	1,40%
Cementos Bío-Bío S.A.	Albert Cussen Mackenna (E)	0,17%
Cencosud S.A.	Cristián Eyzaguirre Johnston (E)	2,81%
Empresas CMPC S.A.	Jorge Eduardo Marín Correa (RE)	3,85%
Viña Concha y Toro S.A.	Sergio de la Cuadra Fabres (E) Nils Christian Skibsted-Hansen Cortés (E)	3,37% 3,37%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	2,31%
Distribución y Servicio D&S S.A.	René Cortázar Sanz (E)	2,07%
Enaex S.A.	Juan Cristóbal Pavez Recart (E)	5,91%
Esva S.A.	Sergio Henríquez Díaz (RE) (Serie A)	2,49%
Farmacias Ahumada S.A.	Pablo Lamarca Claro (E) Alvaro Pezoa Bissières (E) (Suplente)	3,49% 3,49%
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	Patricio Claro Grez (E)	6,89%
Grupo Security S.A.	Albert Cussen Mackenna	1,66%
Soquimich Comercial S.A.	Albert Cussen Mackenna	3,27%
Terranova	Enrique Seguel Morel (E)	3,94%
Puerto Ventanas S.A.	Pedro Arturo Vicente Molina	1,27%

A.F.P. PLANVITAL

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	0,62% 0,62%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Patricio Rojas Ramos (E) (Serie A) Benjamín Holmes Bierwirth (E) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Pedro Arturo Vicente Molina (Suplente) (Serie B)	0,98% 0,98% 0,73% 0,73%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	René Cortázar Sanz (RE) Eugenio Valck Varas (RE) (Suplente)	1,07% 1,07%
Empresas Iansa S.A.	César Barros Montero (E)	1,97%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	1,98%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Empresas CMPC S.A.	Martín Costabal Llona (E)	0,66%
Viña Concha y Toro S.A.	Nils Christian Skibsted-Hansen Cortés (E)	1,16%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	0,37%
Enaex S.A.	Juan Cristóbal Pavez Recart (E)	0,68%
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	Patricio Claro Grez (E)	0,59%

A.F.P. PROVIDA

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	1,02% 1,02%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Hernán Cheyre Valenzuela (RE) (Serie A) Carlos Díaz Vergara (RE) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Pedro Arturo Vicente Molina (Suplente) (Serie B)	6,04% 6,04% 7,00% 7,00%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	René Cortázar Sanz (RE) Eugenio Valck Varas (RE) (Suplente)	6,95% 6,95%
Empresas Iansa S.A.	José Pablo Arellano Marín (RE)	7,34%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	3,15%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Aguas Andinas S.A.	Alexander Chechilnitzky Zwicky (Serie A) Jorge Bande Bruck (RE) (Suplente) (Serie A)	6,64% 6,64%
Embotelladora Andina S.A.	Albert Cussen Mackenna (RE) (Serie A) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente) (Serie A) Eugenio Valck Varas (Serie B) Rodrigo Acuña Raimann (Suplente) (Serie B)	4,89% 4,89% 1,60% 1,60%
Cementos Bío-Bío S.A.	Albert Cussen Mackenna (E)	3,78%

Empresa	Candidato	Participación
Cencosud S.A.	Cristián Eyzaguirre Johnston (E)	2,41%
Empresas CMPC S.A.	Martín Costabal Llona (E)	6,25%
Viña Concha y Toro S.A.	Sergio de la Cuadra Fabres (E)	6,03%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	2,71%
Distribución y Servicio D&S S.A.	René Cortázar Sanz (E)	3,99%
Enaex S.A.	Sergio Undurraga Saavedra (RE)	6,00%
Esva S.A.	Sergio Henríquez Díaz (RE) (Serie A)	6,62%
Farmacias Ahumada S.A.	Pablo Lamarca Claro (E) Alvaro Pezoa Bissières (E) (Suplente)	4,87% 4,87%
Madeco S.A.	Eugenio Valck Varas (RE)	1,67%
Parque Arauco S.A.	Patricio Claro Grez (E)	6,90%
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	Patricio Claro Grez (E)	10,94%
Grupo Security S.A.	Eduardo Walker Hitschfeld	1,40%
Terranova	Enrique Seguel Morel (E)	6,20%
Watt'S S.A.	Felipe Soza Donoso (RE) (Serie B)	2,61%

A.F.P. SANTA MARIA

Empresa	Candidato	Participación
SUJETAS AL TITULO XII		
Colbún S.A.	José Pedro Undurraga Izquierdo (RE) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente)	1,35% 1,35%
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.	Patricio Rojas Ramos (E) (Serie A) Benjamín Holmes Bierwirth (E) (Suplente) (Serie A) Axel Christensen de la Cerda (Serie B) Pedro Arturo Vicente Molina (Suplente) (Serie B)	3,22% 3,22% 2,86% 2,86%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Chile S.A.	René Cortázar Sanz (RE) Eugenio Valck Varas (RE) (Suplente)	3,23% 3,23%
Empresas Iansa S.A.	César Barros Montero (E)	1,64%
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	José Antonio Silva Bafalluy (RE) (Serie B)	2,42%
NO SUJETAS AL TITULO XII		
Aguas Andinas S.A.	Alexander Chechilnitzky Zwicky (Serie A) Jorge Bande Bruck (RE) (Suplente) (Serie A)	0,92% 0,92%
Embotelladora Andina S.A.	Albert Cussen Mackenna (RE) (Serie A) Pedro Arturo Vicente Molina (RE) (Suplente) (Serie A) Eugenio Valck Varas (Serie B) Rodrigo Acuña Raimann (Suplente) (Serie B)	2,14% 2,14% 0,58% 0,58%
Cementos Bío-Bío S.A.	Albert Cussen Mackenna (E)	1,15%
Cencosud S.A.	Cristián Eyzaguirre Johnston (E)	1,77%

Empresa	Candidato	Participación
Empresas CMPC S.A.	Martín Costabal Llona (E)	2,11%
Viña Concha y Toro S.A.	Nils Christian Skibsted-Hansen Cortés (E)	2,69%
Empresas COPEC S.A.	Nicolás Majluf Sapag (E)	1,17%
Distribución y Servicio D&S S.A.	René Cortázar Sanz (E)	1,41%
Enaex S.A.	Jorge Carey Tagle (RE)	1,48%
Esva S.A.	Sergio Henríquez Díaz (RE) (Serie A)	1,29%
Farmacias Ahumada S.A.	Pablo Lamarca Claro (E) Alvaro Pezoa Bissières (E) (Suplente)	1,44% 1,44%
Madeco S.A.	Eugenio Valck Varas (RE)	0,86%
Parque Arauco S.A.	Patricio Claro Grez (E)	1,15%
Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	Patricio Claro Grez (E)	4,17%
Terranova	Enrique Seguel Morel (E)	2,04%

E : Electo.

RE : Reelecto.

ANEXO N° 2
MIEMBROS DEL COMITE DE VIGILANCIA

	Nombre	Profesión	Cargo
CFIBEAGLE	Andrés Kern Bascuñán Arturo Vicente Molina Andrea Repetto Lisboa	Ing. Civil Industrial Usach, Master Finanzas U. de Londres Ing. Comercial UAI Ing. Comercial Economista UCh	Director de Emelat, Intasa e ISE Chile Director Campos, Andina (s) y Colbún (s) Académica Universitaria
CFIMBETA	Aníbal Silva Streeter Julio Gálvez Boizard Francisco Javier Labbé Opazo	Ing. Comercial UCh Ing. Comercial PUC y MBA Chicago Ing. Civil y Economista PUC	Director de Global Management of Sport e Hippocampus Miembro CCR y Profesor PUC Académico U. Andrés Bello
CFINBHIFIN	Andrés Kern Bascuñán Mauricio Cortés Heyermann Pedro Espinoza Eterovic	Ing. Civil Industrial Usach, Master Finanzas U. de Londres Ing. Comercial PUC Contador Auditor de la Escuela de Contadores de Stgo.	Director de Emelat, Intasa e ISE Chile Director de Pizarreño, Cordillera y otras S.A. Subte. de Inversiones de Chilena Consolidada
CFICELFACT	Jaime Barros Cresta Arturo Vicente Molina Marcelo Villaseca Contreras	Ing. Comercial U Valpo Ing. Comercial UAI Ing. Comercial UCh	Asesor Independiente Director Campos, Andina (s) y Colbún (s) Gte. de Negocios de Chilean Gateway
CFICELPRIV	Irene Cerón Araya Manuel Oneto Faure Jaime Barros Cresta	Ing. Civil Industrial PUC Ing. Comercial U Chile Ing. Comercial U Valpo	Analista de Estudios de AFP Provida Asesor de Inversiones Asesor Independiente
CFINCIMENT	Aníbal Silva Streeter Augusto Iglesias Palau Alvaro Alemparte Rodríguez	Ing. Comercial UCh Ing. Comercial PUC, M.A. in Economics UCLA Ing. Comercial PUC	Director de Global Management of Sport e Hippocampus Director de Fósforos y Socio de PrimAmérica Consultores Gte. de Inversiones de ING Seguros de Vida
CFIMCITI	Adelio Pipino Cravero Patricio Claro Grez Ignacio Rodríguez Edwards	Ing. Comercial PUC y Master Economía Chicago Ing. Civil Industrial U Chile Ing. Civil Industrial PUC	Director de Telefónica del Sur Gte. General de Claro e Ingenieros, Director de Cristales Gte. de Inversiones de Principal
CFIRCMCBPR	Rodrigo Acuña Raimann Julio Gálvez Boizard Adelio Pipino Cravero	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC y MBA Chicago Ing. Comercial PUC y Master Economía Chicago	Socio y Director de PrimAmérica Consultores Miembro CCR y Profesor PUC Director de Telefónica del Sur
CFIMCOLONO	Eduardo Walker Hitschfeld Rafael Aldunate Valdés Rodrigo González Montero	Ing. Comercial PUC, Doctor en Finanzas UCLA Ing. Comercial PUC Ing. Civil Industrial PUC, Master Finanzas LBS	Académico de la PUC Director de Viña San Pedro Gerente de Inversiones de Euroamérica Seguros
CFIMCOMP	Rodrigo Acuña Raimann Mauricio Cortés Heyermann Jaime Barros Cresta	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC Ing. Comercial U Valpo	Socio y Director de PrimAmérica Consultores Director de Pizarreño, Cordillera y otras S.A. Asesor Independiente
CFIICOMPAL	Gonzalo Cuevas Duhalde Isidoro Palma Penco Lorenzo Larach Marimón	Contador Auditor Usach Ing. Comercial PUC Ing. Comercial UCh	Gte. de Administración y Finanzas de Inversiones San Andrés Miembro CCR y Director de Masisa y Cintac Gte. Comercial de Previred
CFIICOMPRF	Alfonso Salas Montes Andrés Merino Cangas Andrea Repetto Lisboa	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC Ing. Comercial Economista UCh	Gerente de Inversiones de Cía. Seguros de Vida Corp Académica Universitaria
CFINDESAR	Alfonso Salas Montes Eugenio Valck Varas Eduardo Walker Hitschfeld	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC, Doctor en Finanzas UCLA	Gerente de Inversiones de Cía. Seguros de Vida Corp Director de Madeco y Cintac, Gte. General de Indeco Académico de la PUC
CFIIGLOBAL	Yoana Villalobos Yáñez Jorge Gómez Mayol José Santiago Edwards Morice	Contador Auditor Ing. Comercial PUC Ing. Comercial UCh	Jefa Estudios e Inv. Extr. AFP Planvital Asesor Independiente Gerente de Desarrollo de Banco Penta

	Nombre	Profesión	Cargo
CFIREMERGE	María Paz Yáñez Macías Eduardo Walker Hitschfeld Jorge Claude Bourdel	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC, Doctor en Finanzas UCLA Ing. Comercial UCh, Master Economía IESE Barcelona	Gte. de Planificación y Control de Gestión de AFP Provida Académico de la PUC Gte. General Aso. Aseguradores, Director DCV y Banvida
CFINFUNDA	Roberto Karmelic Olivera Joaquín Echeñique Rivera Lorenzo Larach Marimón	Ing. Civil Industrial PUC Ing. Civil PUC, MBA Stanford University Ing. Comercial UCh	Asesor Independiente Gte. de Finanzas Latinoamérica de Zurich Financial Services Gte. Comercial de Previred
CFINRAICES	Alex Poblete Corthorn Ricardo Ortúzar Cruz Patricio Claro Grez	Ing. Comercial UCh Ing. Civil Industrial PUC Ing. Civil Industrial U Chile	Gte. de Inversiones de AFP Planvital Subgte. Inmobiliario de Consorcio Seguros de Vida Gte. General de Claro e Ingenieros, Director de Cristales
CFIRLLAIMA	Eugenio Valck Varas Patricio Domínguez Arteaga Gerardo Infante Vial	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial UCh Abogado UCh	Director de Madeco y Cintac, Gte. General de Indeco Asesor Independiente Asesor Independiente, Socio de Infante y Cía.
CFIIMDLAT	Pablo Jaque Sahr Sergio Sepúlveda Rodrigo González Montero	Ing. Comercial U. Finis Terrae Ing. Comercial PUC Ing. Civil Industrial PUC, Master Finanzas LBS	Jefe de Proyectos de AFP Provida Gte. de Administración y Finanzas de Finco Brokers Gerente de Inversiones de Euroamérica Seguros
CFIRORION	Jorge Gómez Mayol Andrés Kern Bascuán Roberto Lausen Kuhlmann	Ing. Comercial PUC Ing. Civil Industrial Usach, Master Finanzas U. de Londres Abogado PUC	Asesor Independiente Director de Emelat, Intasa e ISE Chile Abogado de Elton y Cía.
CFIMPIONER	Alfonso Salas Montes Isidoro Palma Penco Roberto Karmelic Olivera	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC Ing. Civil Industrial PUC	Gerente de Inversiones de Cía. Seguros de Vida Corp Miembro CCR y Director de Masisa y Cintac Asesor Independiente
CFIPRMINF	Eugenio Valck Varas Jorge Gómez Mayol Arturo Alegría Chaud	Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC Ing. Comercial PUC	Director de Madeco y Cintac, Gte. General de Indeco Asesor Independiente Head Business Development de Vision Advisors
CFIRPROA	Aníbal Silva Streeter Joaquín Echeñique Rivera Alfredo Reyes V.	Ing. Comercial UCh Ing. Civil PUC, MBA Stanford University Ing. Comercial U. Gabriela Mistral Ch	Director de Global Management of Sport e Hippocampus Gte. de Finanzas Latinoamérica de Zurich Financial Services Gte. General AGF Security
CFINRENTAS	Jorge Claude Bourdel Hugo de la Carrera Prett Carlos Mina Simonetti	Ing. Comercial UCh, Master Economía IESE Barcelona Ing. Comercial U. Diego Portales Ing. Comercial UCh	Gte. General Aso. Aseguradores, Director DCV y Banvida Gte. Administración de Activos de Banco Bice Asesor Independiente
CFIRSABCO	Augusto Iglesias Palau Aníbal Silva Streeter Eduardo Miranda Cotroneo	Ing. Comercial PUC, M.A. in Economics UCLA Ing. Comercial UCh Ing. Comercial UCh	Director de Fósforos y Socio de PrimAmérica Consultores Director de Global Management of Sport e Hippocampus Asesor Independiente
CFINSANPLU	Fernando Hurtado Llona Jorge Gómez Mayol Roberto Karmelic Olivera	Constructor Civil PUC, MBA UAI Ing. Comercial PUC Ing. Civil Industrial PUC	Subgte. Proyectos Inmob. de Consorcio Seg. de Vida Asesor Independiente Asesor Independiente
CFINSANTIA	Mauricio Quiroz Jara Arturo Vicente Molina Julio Gálvez Boizard	Ing. Civil Industrial UCh Ing. Comercial UAI Ing. Comercial PUC y MBA Chicago	Jefe de Estudios de AFP Provida Director Campos, Andina (s) y Colbún (s) Miembro CCR y Profesor PUC
CFIMSIGLO	Andrés Kern Bascuán Eduardo Miranda Cotroneo Eugenio Valck Varas	Ing. Civil Industrial Usach, Master Finanzas U. de Londres Ing. Comercial UCh Ing. Comercial PUC	Director de Emelat, Intasa e ISE Chile Asesor Independiente Director de Madeco y Cintac, Gte. General de Indeco
CFITOESCA	Carlos Maureira Astudillo Marcelo Villaseca Contreras Rodrigo Mujica Arteaga	Ing. Comercial U. de Talca Ing. Comercial UCh Ing. Agrónomo PUC, Ph.D. UCLA	Jefe de la Mesa de Dinero de AFP Provida Gte. de Negocios de Chilean Gateway Gte. de Inversiones Inmobiliarias de ING Seguros
CFIRTORONT	Patricio Claro Grez Mauricio Cortés Heyermann Manuel Oneto Faure	Ing. Civil Industrial U Chile Ing. Comercial PUC Ing. Comercial U Chile	Gte. General de Claro e Ingenieros, Director de Cristales Director de Pizarreño, Cordillera y otras S.A. Asesor de Inversiones

	Nombre	Profesión	Cargo
CFICOCHRAN	Fernando Tapia Crispí Juan Pablo Cofré Dugnac Manuel Oneto Faure	Ing. Comercial Ing. Comercial Ing. Comercial U Chile	Asesor de Inversiones Subgte. de Inversiones de Euroamérica Vida Asesor de Inversiones
CFIPROAII	Peter Tropper Ana María Macías Guzmán Ignacio Rodríguez Edwards	Ing. Civil Industrial PUC	Gte. de Inversiones de Principal

Información Básica para el Afiliado

**ESTRUCTURA DE COMISIONES
AFILIADOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES**

A.F.P.	SEPTIEMBRE 2005			OCTUBRE 2005			NOVIEMBRE 2005		
	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)
	Fija (\$)	Fija (\$)		Fija (\$)	Fija (\$)		Fija (\$)	Fija (\$)	
BANSANDER	690	2,42	690	2,42	690	2,42	690	2,42	2,42
CUPRUM	0	2,48	0	2,48	0	2,48	0	0	2,48
HABITAT	320	2,23	320	2,23	320	2,23	320	2,23	2,23
PLANVITAL	690	2,55	690	2,55	690	2,55	690	2,55	2,55
PROVIDA	390	2,25	390	2,25	390	2,25	390	2,25	2,25
SANTA MARIA	695	2,29	695	2,29	695	2,29	695	2,29	2,29

NOTA: (1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible en los meses indicados, corresponde a la cotización adicional obligatoria.
Las comisiones son iguales, cualquiera sea el tipo de Fondo seleccionado por el Afiliado.

COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 127.500

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
CUPRUM	3.162	0	3.162	0
HABITAT	2.843	320	3.163	1
PROVIDA	2.869	390	3.259	97
SANTA MARIA	2.920	695	3.615	453
BANSANDER	3.086	690	3.776	614
PLANVITAL	3.251	690	3.941	779

COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE \$ 347.272

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
HABITAT	7.744	320	8.064	0
PROVIDA	7.814	390	8.204	140
CUPRUM	8.612	0	8.612	548
SANTA MARIA	7.953	695	8.648	584
BANSANDER	8.404	690	9.094	1.030
PLANVITAL	8.855	690	9.545	1.481

COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES CON INGRESO IMPONIBLE DE 60 U.E.
(U.E. al 9 de noviembre del año 2005)

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
HABITAT	23.965	320	24.285	0
PROVIDA	24.180	390	24.570	285
SANTA MARIA	24.609	695	25.304	1.019
CUPRUM	26.651	0	26.651	2.366
BANSANDER	26.007	690	26.697	2.412
PLANVITAL	27.404	690	28.094	3.809

NOTAS:

- (1) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (2) Monto en pesos de la comisión fija.
- (3) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (4) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del Sistema.

**ESTRUCTURA DE COMISIONES
AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (2)**

A.F.P.	SEPTIEMBRE 2005			OCTUBRE 2005			NOVIEMBRE 2005		
	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		Porcentual (%) (1)
	Fija (\$)	Fija (\$)		Fija (\$)	Fija (\$)		Fija (\$)	Fija (\$)	
BANSANDER	690	1,40	690	1,40	690	1,40	690	1,40	1,40
CUPRUM	0	1,90	0	1,90	0	1,90	0	0	1,90
HABITAT	320	1,18	320	1,18	320	1,18	320	1,18	1,18
PLANVITAL	690	2,35	690	2,35	690	2,35	690	2,35	2,35
PROVIDA	390	1,40	390	1,40	390	1,40	390	1,40	1,40
SANTA MARIA	695	1,40	695	1,40	695	1,40	695	1,40	1,40

NOTAS: (1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible en los meses indicados, corresponde a la cotización adicional obligatoria.
(2) Afiliados hombres mayores de 65 años, mujeres mayores de 60 años, pensionados a través del D.L. N° 3.500 y pensionados por accidentes del trabajo.
Las comisiones son iguales, cualquiera sea el tipo de Fondo seleccionado por el Afiliado.

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CON
INGRESO IMPONIBLE DE \$ 127.500**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
HABITAT	1.505	320	1.825	0
PROVIDA	1.785	390	2.175	350
CUPRUM	2.423	0	2.423	598
BANSANDER	1.785	690	2.475	650
SANTA MARIA	1.785	695	2.480	655
PLANVITAL	2.996	690	3.686	1.861

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CON
INGRESO IMPONIBLE DE \$ 347.272**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
HABITAT	4.098	320	4.418	0
PROVIDA	4.862	390	5.252	834
BANSANDER	4.862	690	5.552	1.134
SANTA MARIA	4.862	695	5.557	1.139
CUPRUM	6.598	0	6.598	2.180
PLANVITAL	8.161	690	8.851	4.433

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CON
INGRESO IMPONIBLE DE 60 U.F.
(U.F. al 9 de noviembre del año 2005)**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
HABITAT	12.681	320	13.001	0
PROVIDA	15.045	390	15.435	2.434
BANSANDER	15.045	690	15.735	2.734
SANTA MARIA	15.045	695	15.740	2.739
CUPRUM	20.418	0	20.418	7.417
PLANVITAL	25.254	690	25.944	12.943

NOTAS:

- (1) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre el ingreso imponible).
- (2) Monto en pesos de la comisión fija.
- (3) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (4) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del Sistema.

**ESTRUCTURA DE COMISIONES
AFILIADOS PENSIONADOS POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTA TEMPORAL**

A.F.P.	SEPTIEMBRE 2005			OCTUBRE 2005			NOVIEMBRE 2005		
	RETIROS PROGRAM. Y RENTAS TEMPORALES		Fija (\$)	RETIROS PROGRAM. Y RENTAS TEMPORALES		Fija (\$)	RETIROS PROGRAM. Y RENTAS TEMPORALES		Fija (\$)
	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)		Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	
BANSANDER	0	1,25		0	1,25		0	0	1,25
CUPRUM	0	1,25		0	1,25		0	0	1,25
HABITAT	0	1,25		0	1,25		0	0	1,25
PLANVITAL	0	1,25		0	1,25		0	0	1,25
PROVIDA	0	1,00		0	1,00		0	0	1,00
SANTA MARIA	0	1,25		0	1,25		0	0	1,25

NOTA: (1) Porcentaje a aplicar sobre la pensión en los meses indicados.
Las comisiones son iguales, cualquiera sea el tipo de Fondo seleccionado por el Afiliado.

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS PENSIONADOS POR RETIROS PROGRAMADOS O RENTA TEMPORAL CON
UNA PENSION DE \$ 77.076,54**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
PROVIDA	771	0	771	0
BANSANDER	963	0	963	192
CUPRUM	963	0	963	192
HABITAT	963	0	963	192
PLANVITAL	963	0	963	192
SANTA MARIA	963	0	963	192

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS PENSIONADOS POR RETIROS PROGRAMADOS O RENTA TEMPORAL CON
UNA PENSION DE \$ 347.272**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
PROVIDA	3.473	0	3.473	0
BANSANDER	4.341	0	4.341	868
CUPRUM	4.341	0	4.341	868
HABITAT	4.341	0	4.341	868
PLANVITAL	4.341	0	4.341	868
SANTA MARIA	4.341	0	4.341	868

**COSTO PREVISIONAL PARA NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
AFILIADOS PENSIONADOS POR RETIROS PROGRAMADOS O RENTA TEMPORAL CON
UNA PENSION DE 42 U.F.
(U.F. al 9 de noviembre del año 2005)**

A.F.P.	COMISIONES		COSTO PREVISIONAL \$ (3)	DIFERENCIA RESPECTO AL COSTO MENOR \$ (4)
	COTIZACION ADICIONAL \$ (1)	COMISION FIJA \$ (2)		
PROVIDA	7.523	0	7.523	0
BANSANDER	9.403	0	9.403	1.880
CUPRUM	9.403	0	9.403	1.880
HABITAT	9.403	0	9.403	1.880
PLANVITAL	9.403	0	9.403	1.880
SANTA MARIA	9.403	0	9.403	1.880

NOTAS:

- (1) Monto en pesos por cotización adicional (% sobre la pensión).
- (2) Monto en pesos de la comisión fija.
- (3) Costo previsional en pesos por comisiones (cotización adicional + comisión fija).
- (4) Indica la diferencia en pesos entre el costo previsional de cada Administradora y el costo previsional más bajo del Sistema.

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

A.F.P.	OCTUBRE 2005				NOVIEMBRE 2005			
	POR ADMINISTRACION DE AHORRO		POR TRANSFERENCIA DE AHORRO		POR ADMINISTRACION DE AHORRO		POR TRANSFERENCIA DE AHORRO	
	Comisión Porcentual Anual (1)		Comisión Fija (2)		Comisión Porcentual Anual (1)		Comisión Fija (2)	
	Afiliados	No Afiliados	Afiliados	No Afiliados	Afiliados	No Afiliados	Afiliados	No Afiliados
BANSANDER	0,59%	0,59%	\$ 1.178	\$ 1.178	0,59%	0,59%	\$ 1.178	\$ 1.178
CUPRUM	0,70%	0,70%	\$ 1.144	\$ 1.144	0,70%	0,70%	\$ 1.144	\$ 1.144
HABITAT	0,47%	0,47%	\$ 1.144	\$ 1.144	0,47%	0,47%	\$ 1.144	\$ 1.144
PLANVITAL	0,51%	0,64%	\$ 1.437	\$ 1.437	0,51%	0,64%	\$ 1.437	\$ 1.437
PROVIDA	0,56%	0,56%	\$ 1.250	\$ 1.250	0,56%	0,56%	\$ 1.250	\$ 1.250
SANTA MARIA	0,51%	0,51%	\$ 1.101	\$ 1.101	0,51%	0,51%	\$ 1.101	\$ 1.101

NOTAS: (1) Porcentaje anual sobre el monto administrado de Cotizaciones Voluntarias o Depósitos Convenidos.
(2) Por operación de transferencia de Cotizaciones Voluntarias o Depósitos Convenidos o Depósitos de Ahorro Previsional Voluntario hacia otras instituciones autorizadas o a otras Administradoras de Fondos de Pensiones.
Las Comisiones de Ahorro Previsional Voluntario pueden variar a lo menos con 30 días de anticipación.

COMPOSICION DE LA COTIZACION ADICIONAL
 (Julio y agosto de 2005)

A.F.P.	JULIO			AGOSTO		
	COTIZACION ADICIONAL %	% A.F.P.	% CIA. DE SEGURO	COTIZACION ADICIONAL %	% A.F.P.	% CIA. DE SEGURO
BANSANDER	2,42	1,64	0,7763	2,42	1,67	0,75
CUPRUM	2,48	1,78	0,70	2,48	1,78	0,70
HABITAT	2,23	1,48	0,75	2,23	1,48	0,75
PLANVITAL	2,55	1,85	0,70	2,55	1,77	0,78
PROVIDA	2,25	1,55	0,70	2,25	1,55	0,70
SANTA MARIA	2,29	1,29	1,00	2,29	1,29	1,00
<hr/>						
PROMEDIO SISTEMA	2,37	1,60	0,77	2,37	1,59	0,78
<hr/>						
PROMEDIO PONDERADO (1) SISTEMA	2,30	1,54	0,76	2,30	1,54	0,76

FUENTE: Contratos suscritos entre las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros respectivas.

NOTAS: (1) Este promedio ponderado se calculó en base a la participación del número de cotizantes del Sistema.

(2) Tasa de interés técnico que informa la S.V.S., julio 2005 = 3,28% y agosto 2005 = 3,23%.

(3) El desglose por cada Administradora se encuentra en la página siguiente.

**NOMINA DE CONTRATOS DE SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA,
VIGENTES ENTRE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
Y LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS**
(Julio y agosto de 2005)

A.F.P.	COMPANIA DE SEGUROS	PERIODO VIGENCIA	TASA PRIMA PROVISORIA (%)	TASA PRIMA MAXIMA (%)	PRIMA FIJA ADICIONAL (UF)
BANSANDER	VIDA CORPS.A.	01.09.2004 - 31.07.2005	0,7763	1,0241	450
BANSANDER	ING SEGUROS DE VIDA S.A.	01.08.2005 - 31.07.2007	0,75	1,15	350
CUPRUM	PENTA VIDA S. A.	01.07.2002 - 30.06.2006	0,70	1,15	0
HABITAT	LA CONSTRUCCION S.A. (*)	Indefinida desde 01.10.2003	0,75	0,923	0
HABITAT	BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Indefinida desde 01.10.2003	0,75	0,923	0
PLANVITAL	ING SEGUROS DE VIDA S.A.	01.08.2003 - 31.07.2005	0,70	1,25	200
PLANVITAL	ING SEGUROS DE VIDA S.A.	01.08.2005 - 31.07.2007	0,78	1,40	150
PROVIDA	BBVA SEGUROS DE VIDA S. A.	Indefinida desde 01.01.2005	0,70	1,27	2.150
SANTA MARIA	ING SEGUROS DE VIDA S.A.	01.08.2004 - 31.07.2006	1,00	1,25	0

Observaciones:

- a) Tasa de prima provisoria mensual corresponde a un porcentaje sobre las remuneraciones y rentas mensuales imponibles de los afiliados cotizantes, que paga mensualmente la A.F.P. a la Cía. de Seguros de Vida.
 - b) Tasa de prima máxima mensual corresponde al porcentaje máximo sobre las remuneraciones y rentas mensuales imponibles de los afiliados cotizantes, que debe pagar la A.F.P. a la Cía. de Seguros de Vida.
 - c) Prima fija adicional mensual corresponde a una suma fija mensual o costo de administración que debe pagar la A.F.P. a la Cía. de Seguros de Vida por la administración del contrato.
 - d) Todos estos contratos presentan ajuste por siniestralidad, el cual corresponde a devoluciones o pagos de primas acordados entre la Cía. de Seguros de Vida y la A.F.P., conforme a la siniestralidad efectiva.
- (*) Con fecha 10 de agosto de 2005 BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. adquiere el total de acciones de COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA LA CONSTRUCCION S.A., produciéndose la disolución de esta última en la fecha antes indicada.

**RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL
DEFLACTADA POR U.F. (1)**

A.F.P.	Rentabilidad Ultimos 12 meses (Septiembre 2004 - Agosto 2005), en porcentaje				
	Fondo A % BANSANDER	Fondo B % CUPRUM	Fondo C % HABITAT	Fondo D % PLANVITAL	Fondo E % PROVIDA
68	15,54	11,75	8,69	5,98	3,22
SANTA MARIA	14,89	11,44	8,24	5,55	2,63

NOTA: (1) Rentabilidad obtenida una vez descontadas las comisiones pagadas. Esta rentabilidad es representativa del afiliado promedio de cada AFP que realiza cotizaciones durante todo el período de medición, por lo que esta rentabilidad no necesariamente lo representa a usted.
La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que las rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.

COMISIONES MEDICAS REGIONALES (1)

REGION	CIUDAD	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTE	DOMICILIO	TELEFONO
I (2)	Arica	Domingo Montalvo V.	Winston Robertson C.	Paola Cortez P.	Blanco Encalada 252	(58) 251617
I (2)	Iquique	Eduardo Olguín S.	Jorge Montenegro N.	Gladys Paredes J.	Serrano 389, Of. 306	(57) 426100
II	Antofagasta	Sonia Jiménez W.	Juan Cororas M.	Vicente González O.	Prat 214, Of. 501	(55) 384774
III	Copiapó	Jorge Díaz A.	Carlos Silva L.	Roberto Figueiroa S.	Colipi 570, Of. 507-508	(52) 231376
IV	La Serena	Eduardo Estévez S.	Axel Schmidt C.	Rene Mora O.	Av. El Santo 1490	(51) 219597
V	Vña del Mar	Jaime Vidal F.	Edda Spinetto M.	Patricia Calderón H. Ivo I. López E. Waldo Gallardo S.	1º Oriente 640	(32) 683361 - (32) 882102
V (3)	Delegación Los Andes	Delegado		Miguel Iglesias P.	Manuel Rodríguez 370	(34) 403466
VI	Rancagua	Ana María Flores T.	M. Aída Miranda G.	Carmen Gajewski M. Graciela Fajardo A.	Mujica 609, Depto. 504	(72) 238298 - (72) 220658
VII	Talca	Hernán Villalobos R.	Hernán Valdivieso S.	Eliana Valdés M.	1 Norte 801, Depto. 703, esq. 1 Oriente	(71) 228179
VIII (2)	Concepción	John Pomery F.	Alejandro Reyman A.	Miguel Parra S. Susanelia Buratto V. M. Eugenia Prana F.	Aníbal Pinto 215, Depto. 1001	(41) 240981 - (41) 236854
VIII (2)	Chillán	Cecilia Oñate G.	Alexis Barcoj B.	Juan Andreu C. Mónica Gajardo C.	Constitución 254	(42) 216475
IX	Temuco	Talia Osorio B.	Héctor Godoy de C.	Marcela Montero	Antonio Varas 920, Of. 404	(45) 212684 - (45) 270320
X (2)	Valdivia	Germán Schramm L.	Ricardo Wiegand B.	Patricio Riofrío P	Av. Ramón Picarte 427, Of. 208	(63) 201624
X (2)	Osono	Carlos Molina Z.	Nathalie Coneján S.	Jorge Castilla S.	O Higgins 485, Of. 205	(64) 231305
X (2)	Puerto Montt	Augusto Araya A.	Edgardo Vera M.	Marta Palma L.	Av. P. Montt 65, Of. 204	(65) 257525
XI	Coyhaique	Félix Torres B.	Blanca Rossi C.	Gustavo González G.	Balmaceda 369	(67) 232447
XII	Punta Arenas	Samuel Mayanz C.	Stanko Karelovic C.	Christos Varnava T.	Pedro Montt 913, Of. 203	(61) 248146
R.M. CM N° 1	Santiago	Alvaro Undurraga P.	Emilio Ríoseco B.	Heidi Wolf B.	Carmen 8, Piso 2, entre Alameda y Diag. Paraguay	(2) 6382485 (2) 6334109 (2) 6338687
R.M. CM N° 2	Santiago	Alvaro Undurraga P.	Virginia Canale S.	Alejandro Kopppman A.		
R.M. CM N° 3	Santiago	Ismael Poblete A.	Víctor Iribarra D.	Sergio Carvajal C.		
R.M. CM N° 4	Santiago	Ismael Poblete A.	Pilar de la Puente D.	Federico Novoa A.		
R.M. CM N° 5	Santiago	Nelson Meza M.	Pamela Rojo S.	Gisella Kuester F. Maite Oyonante W. Néstor Felipe Soto I.		

(1) Las Comisiones Médicas se encuentran constituidas por tres médicos cirujanos designados por el Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones.

(2) En las Regiones I, VIII y X existen dos y tres Comisiones Médicas, respectivamente.

(3) En la V Región existe una Delegación Médica dependiente de la Comisión Médica Regional.

Estadísticas del Sistema Previsional

NUMERO DE AFILIADOS ACTIVOS POR A.F.P. (1)

A.F.P.	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANSANDER	564.590	569.833	576.537	579.763	587.758	594.693	597.913	596.386	602.121	608.508	613.737	618.301
CUPRUM	463.281	464.142	464.961	465.470	467.024	468.000	469.726	470.971	472.940	476.650	478.308	480.020
HABITAT	1.675.735	1.679.385	1.702.668	1.716.659	1.720.300	1.713.085	1.718.015	1.720.942	1.722.598	1.726.023	1.729.455	1.734.474
PLANVITAL	406.387	406.165	406.957	408.031	408.140	408.217	408.051	407.699	406.873	404.554	404.517	404.061
PROVIDA	2.954.458	2.941.558	2.933.912	2.936.321	2.945.341	2.952.476	2.958.047	2.962.696	2.971.405	3.097.079	3.098.123	3.090.520
SANTA MARIA	974.240	974.429	973.860	974.402	973.388	973.493	974.944	974.289	963.276	969.962	969.099	966.508
TOTAL	7.038.691	7.035.512	7.058.895	7.080.646	7.101.951	7.109.964	7.126.696	7.132.983	7.139.213	7.282.776	7.293.239	7.293.884

NOTA: (1) Afiliados Activos son aquellos no pensionados y no fallecidos (excluyéndose a los pensionados cotizantes).

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES POR A.F.P. (1)

A.F.P.	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANSANDER	302,170	310,692	311,123	318,218	328,678	333,178	332,308	307,235	311,984	324,582	323,299	323,660
CUPRUM	324,949	314,082	332,873	335,277	311,655	314,319	329,311	343,140	339,273	343,854	348,623	348,318
HABITAT	873,639	862,660	896,830	906,644	929,294	890,386	863,192	955,345	952,742	1,023,055	949,294	994,121
PLANVITAL	143,350	144,724	147,503	149,889	158,348	157,002	159,032	159,856	154,452	154,225	151,508	152,209
PROVIDA	1,376,877	1,390,334	1,365,292	1,451,298	1,465,956	1,465,886	1,473,494	1,494,071	1,505,882	1,520,837	1,466,147	1,474,428
SANTA MARIA	405,180	430,561	423,879	410,538	429,044	436,623	435,188	435,447	443,627	414,599	478,971	442,291
TOTAL	3,426,165	3,453,053	3,477,500	3,571,864	3,622,975	3,597,394	3,592,525	3,695,094	3,707,960	3,781,152	3,717,842	3,735,027

NOTA: (1) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES (1)
 (Al 31 de julio de 2005)

MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES	ACTIVOS	REZAGOS (2)	PASIVOS	TOTAL
JUNIO DE 2005	3.147.482	133.138	62.097	3.342.717
MAYO DE 2005	69.029	2.863	1.954	73.846
ABRIL DE 2005	47.964	1.414	640	50.018
OTROS MESES	94.283	152.276	4.702	251.261
TOTAL	3.358.758	289.691	69.393	3.717.842

NOTAS: (1) Corresponde al número de afiliados que cotizaron en julio de 2005, por remuneraciones devengadas en los meses que se indica.
 (2) Corresponde a las cotizaciones de trabajadores no identificados, por lo que no han podido abonarse a la cuenta individual por cotización obligatoria.

NUMERO DE COTIZANTES TOTALES (1)
 (Al 31 de agosto de 2005)

MES EN QUE SE DEVENGARON LAS REMUNERACIONES	ACTIVOS	REZAGOS (2)	PASIVOS	TOTAL
JULIO DE 2005	3.169.474	141.702	62.103	3.373.279
JUNIO DE 2005	74.497	3.242	2.033	79.772
MAYO DE 2005	41.952	1.699	657	44.308
OTROS MESES	69.406	164.597	3.665	237.668
TOTAL	3.355.329	311.240	68.458	3.735.027

NOTAS: (1) Corresponde al número de afiliados que cotizaron en agosto de 2005, por remuneraciones devengadas en los meses que se indica.
 (2) Corresponde a las cotizaciones de trabajadores no identificados, por lo que no han podido abonarse a la cuenta individual por cotización obligatoria.

NUMERO DE COTIZANTES POR TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
 (Al 31 de julio de 2005)

A.F.P.	TIPO Y SEXO						TOTAL		
	DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES			Total	Masculino	Femenino
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	S/I	Total	S/I
BANSANDER	289.665	185.437	104.228	0	764	456	307	1	290.429
CUPRUM	306.601	182.980	123.621	0	5.780	3.325	2.455	0	312.381
HABITAT	790.004	467.565	322.439	0	13.609	7.585	6.024	0	803.613
PLANVITAL	130.812	86.307	44.505	0	570	358	212	0	131.382
PROVIDA	1.235.436	815.145	420.291	0	59	16	43	0	1.235.495
SANTA MARIA	361.685	233.441	128.244	0	12.497	7.577	4.920	0	374.182
TOTAL	3.114.203	1.970.875	1.143.328	0	33.279	19.317	13.961	1	3.147.482

NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados activos que cotizaron en julio de 2005, por remuneraciones devengadas en junio de 2005.
 S/I Sin información.

NUMERO DE COTIZANTES POR TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
 (Al 31 de agosto de 2005)

A.F.P.	TIPO Y SEXO						TOTAL	
	DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES				
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I
BANSANDER	290.955	186.559	104.396	0	699	421	277	1
CUPRUM	308.539	184.287	124.252	0	5.985	3.437	2.548	0
HABITAT	802.792	475.255	327.537	0	14.490	8.065	6.425	0
PLANVITAL	132.209	87.547	44.662	0	595	374	221	0
PROVIDA	1.236.741	818.270	418.471	0	36	5	31	0
SANTA MARIA	364.123	235.719	128.404	0	12.310	7.277	5.033	0
TOTAL	3.135.359	1.987.637	1.147.722	0	34.115	19.579	14.535	1

NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados activos que cotizaron en agosto de 2005, por remuneraciones devengadas en julio de 2005.
 S/I Sin información.

**NUMERO DE COTIZANTES E INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO
POR TIPO Y SEXO (1)**

TIPO Y SEXO	(AL 31 DE JULIO DE 2005)		(AL 31 DE AGOSTO DE 2005)	
	NUMERO DE COTIZANTES	INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO (\$)	NUMERO DE COTIZANTES	INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO (\$)
DEPENDIENTES	3.114.203	347.587	3.135.359	347.272
Masculino	1.970.875	359.561	1.987.637	361.571
Femenino	1.143.328	326.948	1.147.722	322.509
S/I	0	0	0	0
INDEPENDIENTES	33.279	257.808	34.115	260.488
Masculino	19.317	281.280	19.579	286.372
Femenino	13.961	225.340	14.535	225.632
S/I	1	120.000	1	127.500
TOTAL	3.147.482	346.638	3.169.474	346.339
Masculino	1.990.192	358.801	2.007.216	360.838
Femenino	1.157.289	325.722	1.162.257	321.298
S/I	1	120.000	1	127.500

NOTA: (1) Corresponde al número de afiliados activos que cotizaron en julio y agosto de 2005, por remuneraciones devengadas en junio y julio de 2005, respectivamente.
 S/I Sin información.

INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO POR TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
 (Al 31 de julio de 2005)

A.F.P.	TIPO Y SEXO						TOTAL	
	DEPENDIENTES			INDEPENDIENTES				
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I
BANSANDER	410.996	429.826	377.496	0	230.800	247.586	206.228	120.000
CUPRUM	586.818	616.813	542.420	0	380.422	430.233	312.958	0
HABITAT	353.577	367.206	333.814	0	264.249	291.709	229.673	0
PLANVITAL	289.812	297.897	274.133	0	143.481	145.933	139.340	0
PROVIDA	281.059	291.572	260.669	0	318.953	527.659	241.295	0
SANTA MARIA	329.072	346.996	296.444	0	200.661	213.380	181.074	0
TOTAL	347.587	359.561	326.948	0	257.808	281.280	225.340	120.000

NOTA: (1) Corresponde al ingreso imponible promedio de los afiliados activos que cotizaron en julio de 2005, por remuneraciones devengadas en junio de 2005.
 S/I Sin información.

INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO POR TIPO, SEXO Y A.F.P. (1)
 (Al 31 de agosto de 2005)

A.F.P.	TIPO Y SEXO										TOTAL	
	DEPENDIENTES					INDEPENDIENTES						
	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I	Total	Masculino	Femenino	S/I
MÉS DE 1.000.000												
BANSANDER	409.444	430.653	371.541	0	247.646	268.135	216.941	127.500	409.056	430.287	371.132	127.500
CUPRUM	580.053	615.086	528.094	0	378.461	429.510	309.601	0	576.217	611.689	523.703	0
HABITAT	353.409	369.189	330.513	0	263.233	291.478	227.777	0	351.811	367.892	328.537	0
PLANVITAL	288.717	298.586	269.370	0	150.295	151.819	147.714	0	288.097	297.962	268.771	0
PROVIDA	283.163	295.668	258.710	0	242.933	390.657	219.107	0	283.162	295.669	258.707	0
SANTA MARIA	325.831	345.512	289.701	0	206.009	221.007	184.325	0	321.913	341.784	285.727	0
TOTAL	347.272	361.571	322.509	0	260.488	286.372	225.632	127.500	346.339	360.838	321.298	127.500

NOTA: (1) Corresponde al ingreso imponible promedio de los afiliados activos que cotizaron en agosto de 2005, por remuneraciones devengadas en julio de 2005.
 S/I Sin información.

**NUMERO DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO VIGENTES, DEPOSITOS,
RETIROS Y SALDO TOTAL ACUMULADO, SEGUN A.F.P. (1)**
(Al 31 de julio de 2005)

A.F.P.	NUM. DE CTAS. DE AHORRO VOLUNTARIO VIGENTES		MONTO TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES M\$	MONTO PROM. DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE RETIROS DEL MES M\$	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$	MONTO PROM. RETIROS DEL MES M\$	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$
	CON SALDO IGUAL A CERO	MAYOR QUE CERO						
BANSANDER	64.684	87.697	22.792	1.150.205	50	5.104	1.035.168	203
CUPRUM	81.435	106.264	39.161	4.919.404	126	7.578	2.622.510	346
HABITAT	139.759	151.123	54.498	4.483.831	82	11.653	2.591.449	222
PLANVITAL	27.829	29.980	6.472	181.661	28	1.674	134.781	81
PROVIDA	228.523	327.707	57.325	2.389.884	42	11.356	1.596.143	141
SANTA MARIA	77.818	94.667	33.589	983.746	29	4.971	605.679	122
TOTAL	620.048	797.438	213.837	14.108.731	66	42.336	8.585.730	203
								379.750.545

NOTA: (1) Corresponde al número de Cuentas de Ahorro Voluntario vigentes y formalizadas durante el mes de julio de 2005.

**NUMERO DE CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO VIGENTES, DEPOSITOS,
RETIROS Y SALDO TOTAL ACUMULADO, SEGUN A.F.P. (1)**
 (Al 31 de agosto de 2005)

A.F.P	NUM. DE CTA'S. DE AHORRO VOLUNTARIO VIGENTES		MONTO TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO PROM. DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DE RETIROS DEL MES	MONTO PROM. RETIROS DEL MES	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$
	CON SALDO	CON SALDO IGUAL A CERO					
BANSANDER	65.135	88.148	22.680	1.275.765	56	4.699	1.759.641
CUPRUM	82.778	107.000	39.246	5.660.301	144	6.915	2.991.332
HABITAT	140.374	152.223	55.715	4.984.693	89	10.643	3.005.406
PLANVITAL	28.094	29.986	6.496	273.854	42	1.534	161.728
PROVIDA	228.245	327.565	51.033	2.303.722	45	11.584	1.554.074
SANTA MARIA	76.536	94.600	29.647	1.110.364	37	4.674	711.818
TOTAL	621.162	799.522	204.817	15.608.699	76	40.049	10.183.999
							254
							385.962.746

NOTA: (1) Corresponde al número de Cuentas de Ahorro Voluntario vigentes y formalizadas durante el mes de agosto de 2005.

**NUMERO DE CUENTAS DE INDEMNIZACION VIGENTES, DEPOSITOS,
RETIROS Y SALDO TOTAL ACUMULADO, SEGUN A.F.P. (1)**
(Al 31 de julio de 2005)

A.F.P.	NUM. DE CTAS. DE INDEMNIZACION VIGENTES		MONTO TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES M\$	MONTO PROM. DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES M\$	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$	MONTO PROM. RETIROS DEL MES M\$	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$
	CON SALDO IGUAL A CERO	MAYOR QUE CERO						
BANSANDER	9,665	26,625	8,067	39,246	5	363	44,711	123
CUPRUM	3,082	13,131	3,062	14,722	5	97	20,293	209
HABITAT	31,423	100,773	30,294	193,672	6	1,674	119,481	71
PLANVITAL	7,891	25,583	7,002	30,331	4	420	54,705	130
PROVIDA	278,281	230,259	41,779	194,342	5	2,073	271,586	131
SANTA MARIA	2,836	104,759	22,539	108,889	5	1,028	154,407	150
TOTAL	333,178	501,130	112,743	581,202	5	5,655	665,183	118
								57,738,239

NOTA: (1) Corresponde al número de Cuentas de Indemnización vigentes y formalizadas durante el mes de julio de 2005.

**NUMERO DE CUENTAS DE INDEMNIZACION VIGENTES, DEPOSITOS,
RETIROS Y SALDO TOTAL ACUMULADO, SEGUN A.F.P. (1)**
 (Al 31 de agosto de 2005)

A.F.P	NUM. DE CTAS. DE INDEMNIZACION VIGENTES		MONTO TOTAL DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO PROM. DEPOSITOS DEL MES	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES	MONTO PROM. RETIROS DEL MES	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$
	CON SALDO	CON SALDO IGUAL A CERO MAYOR QUE CERO						
BANSANDER	9.778	26.676	8.031	39.153	5	430	48.824	114
CUPRUM	3.118	13.232	3.068	14.959	5	96	22.638	236
HABITAT	31.735	101.587	31.091	181.493	6	1.815	140.044	77
PLANVITAL	7.985	25.618	7.359	72.892	10	457	81.919	179
PROVIDA	278.130	230.493	41.191	191.830	5	2.403	323.470	135
SANTA MARIA	3.161	105.109	23.306	114.085	5	1.074	171.487	160
TOTAL	333.907	502.715	114.046	614.412	5	6.275	788.382	126

NOTA: (1) Corresponde al número de Cuentas de Indemnización vigentes y formalizadas durante el mes de agosto de 2005.

**NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR COTIZACION VOLUNTARIA, DEPOSITOS,
SALDO TOTAL ACUMULADO, DEPOSITOS Y RETIROS SEGUN A.F.P.
(Al 31 de julio de 2005)**

A.F.P.	NUM. DE CTAS. INDIVIDUALES POR COT. VOLUNTARIA	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE RETIROS DEL MES	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$
BANSANDER	38.904	73.874.384	13.732	1.328.519	589	207.025
CUPRUM	41.941	95.642.155	18.626	2.167.823	381	177.284
HABITAT	46.181	111.827.564	15.854	2.240.317	29	60.205
PLANVITAL	11.042	2.528.578	649	29.943	73	27.254
PROVIDA	108.841	67.322.768	13.686	1.228.909	1.135	369.251
SANTA MARIA	35.232	24.611.076	4.400	240.134	191	35.544
TOTAL	282.141	375.806.525	66.947	7.235.645	2.398	876.563

**NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR COTIZACION VOLUNTARIA, DEPOSITOS,
SALDO TOTAL ACUMULADO, DEPOSITOS Y RETIROS SEGUN A.F.P.
(Al 31 de agosto de 2005)**

A.F.P.	NUM. DE CTAS. INDIVIDUALES POR COT. VOLUNTARIA	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE RETIROS DEL MES	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$
	BANSANDER	39.398	74.177.970	13.856	1.297.996	578
	CUPPRUM	44.167	99.851.834	19.552	2.419.681	380
86	HABITAT	46.616	112.317.788	16.231	2.392.558	30
	PLANVITAL	11.218	2.426.426	656	26.984	69
	PROVIDA	110.242	67.641.251	13.808	1.240.666	1.107
	SANTA MARIA	35.150	24.662.134	3.926	237.524	231
	TOTAL	286.791	381.077.403	68.029	7.615.409	2.395
						1.007.795

**NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR DEPOSITOS CONVENIDOS, DEPOSITOS,
SALDO TOTAL ACUMULADO, DEPOSITOS Y RETIROS SEGUN A.F.P.
(Al 31 de julio de 2005)**

A.F.P.	NUM. DE CTAS. INDIVIDUALES POR DEP. CONVENIDOS	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE RETIROS DEL MES	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$
BANSANDER	9.457	83.287.952	1.573	515.894	1	1.839
CUPRUM	8.805	79.644.897	3.952	1.234.720	4	49.855
HABITAT	6.872	96.424.693	2.473	1.557.837	2	9.298
PLANVITAL	6.461	973.632	226	4.854	0	0
PROVIDA	9.920	57.501.328	2.271	1.127.837	0	0
SANTA MARIA	4.986	25.831.399	624	159.545	0	0
TOTAL	46.501	343.663.901	11.119	4.600.687	7	60.992

**NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR DEPOSITOS CONVENIDOS, DEPOSITOS,
SALDO TOTAL ACUMULADO, DEPOSITOS Y RETIROS SEGUN A.F.P.
(Al 31 de agosto de 2005)**

A.F.P.	NUM. DE CTAS. INDIVIDUALES POR DEP. CONVENIDOS	SALDO TOTAL ACUMULADO M\$	NUMERO DE DEPOSITOS DEL MES	MONTO TOTAL DEPOSITOS DEL MES M\$	NUMERO DE RETIROS DEL MES	MONTO TOTAL RETIROS DEL MES M\$
BANSANDER	9.527	83.229.863	1.657	382.530	0	0
CUPRUM	9.134	82.288.674	4.112	2.056.373	1	1.642
HABITAT	6.915	96.952.443	2.444	738.719	9	37.281
PLANVITAL	6.482	945.795	232	12.838	0	0
PROVIDA	10.002	57.807.318	2.387	669.191	2	8.184
SANTA MARIA	4.951	25.245.425	654	104.285	0	0
TOTAL	47.011	346.469.518	11.486	3.963.936	12	47.107

NUMERO DE TRASPASOS (1)
 (Septiembre 2004 - agosto 2005)

AÑO	MES	CUENTAS TRASPASADAS								
		NOTIFICACION	ANULACION	ACEPTACION	CCI-CO	CCI-CV	CCI-DC	CAV	CAI	CAI-A
2004	SEPTIEMBRE	20.471	1.402	19.069	19.042	817	177	6.817	338	0
	OCTUBRE	20.889	1.364	19.525	19.511	880	182	7.093	458	2
	NOVIEMBRE	19.538	1.472	18.066	18.031	715	114	6.248	332	0
	DICIEMBRE	22.855	1.114	21.741	21.726	791	361	7.726	491	1
2005	ENERO	20.096	1.328	18.768	18.738	790	157	6.354	359	0
	FEBRERO	18.690	1.401	17.289	17.269	671	107	5.730	342	0
	MARZO	15.993	1.134	14.859	14.849	498	78	5.081	313	0
	ABRIL	13.955	934	13.021	13.008	452	80	4.304	295	0
	MAYO	21.914	1.428	20.486	20.472	805	123	6.147	402	0
	JUNIO (*)	40.493	2.053	38.440	38.389	1.392	226	13.692	794	0
	JULIO	17.583	598	16.985	16.969	525	71	5.245	352	0
	AGOSTO	19.902	506	19.396	19.377	642	96	6.168	416	0
	TOTAL	252.379	14.734	237.645	237.381	8.978	1.772	80.605	4.892	3

NOTAS:
 (1) Se contabiliza el traspaso en el mes que se realizó el movimiento de la cuenta.
 CCI-CO : Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias.
 CCI-CV : Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Voluntarias.
 CCI-DC : Cuenta de Capitalización Individual de Depósitos Convenidos.
 CAV : Cuenta de Ahorro Voluntario.
 CAI : Cuenta de Ahorro de Indemnización.
 CAI-A : Cuenta de Ahorro de Indemnización Trabajador Antiguo Sistema.
 (*) A partir del mes de junio se redujo el tiempo de traspaso entre Administradoras.

RENTAS VITALICIAS CONTRATADAS
 (Julio de 2005)

	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1) (%)
VEJEZ EDAD	501	2.146,83	3,29
VEJEZ ANTICIPADA	638	2.576,00	3,23
INVALIDEZ TOTAL	117	2.383,93	3,18
INVALIDEZ PARCIAL	13	1.707,00	2,96
SOBREVIVENCIA	161	2.125,83	3,00
PROMEDIO	1.430	2.351,34	3,22

NOTA: (1) Corresponde a las tasas anuales de interés promedio implícitas en las Rentas Vitalicias contratadas durante el mes.

RENTAS VITALICIAS CONTRATADAS
 (Agosto de 2005)

	NUMERO DE POLIZAS	PRIMA UNICA PROMEDIO (U.F.)	TASA IMPLICITA PROMEDIO (1) (%)
VEJEZ EDAD	423	2.202,01	3,24
VEJEZ ANTICIPADA	625	2.447,32	3,19
INVALIDEZ TOTAL	142	2.675,90	3,10
INVALIDEZ PARCIAL	12	2.443,31	3,01
SOBREVIVENCIA	133	1.994,96	2,92
PROMEDIO	1.335	2.348,80	3,17

NOTA: (1) Corresponde a las tasas anuales de interés promedio implícitas en las Rentas Vitalicias contratadas durante el mes.

**DOCUMENTOS BONOS DE RECONOCIMIENTO TRANSADOS
EN EL MERCADO SECUNDARIO Y ENDOSADOS A LAS
COMPAÑIAS DE SEGUROS**
(Julio y agosto de 2005)

	PERIODOS	JULIO						AGOSTO					
		NUMERO DE AÑOS QUE FALTAN AL VENCIMIENTO DE LOS BONOS	NUMERO DE BONOS TRANSAD.	MONTIO PROMEDIO TRANSADO (U.E.)	TIR. PROM. DE LA TRANSAC.	NUM. DE BONOS ENDOSAD.	VALOR COMPRA (U.E.)	TASA DE DESCUENTO PROMEDIO	NUMERO DE BONOS TRANSAD.	MONTIO PROMEDIO TRANSADO (U.E.)	TIR. PROM. DE LA TRANSAC.	NUM. DE BONOS ENDOSAD.	VALOR COMPRA PROMEDIO (U.E.)
0,0 – 2,0	5	1.788,95	2,49	42	1.454,64	1,80	10	2.761,90	1,76	44	1.191,10	1,87	
2,1 – 5,0	15	1.234,52	2,55	95	1.089,70	2,50	35	1.346,08	2,35	108	1.239,18	2,41	
5,1 – 8,0	34	1.001,20	2,92	137	1.012,73	2,99	43	1.327,21	2,76	132	1.158,81	2,88	
8,1 – 10,0	26	1.013,48	3,19	101	858,27	3,33	57	975,47	3,01	107	830,54	3,10	
10,1 – 12,0	21	1.020,85	3,24	50	703,93	3,40	38	1.022,01	3,12	45	685,96	3,20	
12,1 – 15,0	21	791,74	3,44	63	414,83	3,79	27	785,78	3,28	50	608,17	3,33	
15,1 y más	3	506,29	3,41	24	320,68	3,82	6	621,64	3,38	21	261,68	3,51	
TOTAL	125	1.019,50	3,07	512	896,62	3,05	216	1.162,90	2,86	507	976,02	2,83	

DOCUMENTOS BONOS DE RECONOCIMIENTO ENDOSADOS
SEGUN COMPAÑIAS DE SEGUROS
 (Julio y agosto de 2005)

COMPANIAS DE SEGUROS	PERIODOS					
	JULIO			AGOSTO		
NUMERO DE BONOS ENDOSADOS	VALOR COMPRA PROMEDIO (U.F.)	TASA DE DESCUENTO PROMEDIO	NUMERO DE BONOS ENDOSADOS	VALOR COMPRA PROMEDIO (U.F.)	TASA DE DESCUENTO PROMEDIO	
BICE	8	1.123,14	3,15	47	809,66	2,64
CHILENA CONSOLIDADA	20	971,14	3,39	16	984,49	3,33
CONSORCIO NACIONAL	31	721,85	3,05	30	951,83	2,65
CONSTRUCCION	1	811,51	3,70	1	594,09	3,40
CRUZ DEL SUR	-	-	-	4	568,96	2,77
EUROAMERICA	18	1.838,96	2,49	24	1.826,10	2,46
ING	74	1.010,64	3,23	118	1.052,48	2,89
INTERAMERICANA	7	642,64	2,29	4	604,38	2,24
INTERRENTAS	5	737,00	3,09	10	697,78	2,97
MAPFRE	3	597,67	3,70	9	617,87	2,16
METLIFE	194	728,77	3,10	139	904,73	2,96
OHIO	48	686,17	2,68	39	562,25	2,70
PENTA	2	938,95	3,78	3	659,09	3,72
PRINCIPAL	48	959,68	3,10	36	1.045,24	2,97
VIDA CORP	53	1.270,75	2,93	27	1.457,27	2,73
TOTAL	512	896,62	3,05	507	976,02	2,83

La información sobre la composición detallada de la Cartera de Inversiones de los Fondos de Pensiones se encuentra disponible en el sitio web de esta Superintendencia:

www.safp.cl

Estados Financieros de los Fondos de Pensiones

DEFINICIONES

A. CUADRO: “ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES”

El Activo del Fondo de Pensiones está conformado por las inversiones del Fondo en instrumentos financieros autorizados por el D.L. 3.500; Cuentas Corrientes del Fondo, Valores por Depositar en Cuentas Corrientes y Activos Transitorios como anticipo de comisiones y cargos bancarios.

Los Activos del Fondo de Pensiones están conformados aproximadamente en un 99% por la Cartera del Fondo, es decir, por las inversiones en instrumentos financieros, y el porcentaje restante se distribuye entre el activo disponible y el activo transitorio.

B. CUADRO : “PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES”

Pasivos: corresponde a la suma de los rubros Pasivo Exigible y Patrimonio del Fondo de Pensiones.

Dentro del Pasivo Exigible se incluye especialmente la recaudación, la que luego de clasificarse, dependiendo si corresponde a cotizaciones y depósitos de ahorro, traspasos recibidos desde otra A.F.P., bonos de reconocimiento, aportes adicionales y otros.

Además, en el Pasivo Exigible se incluye, entre otros, el monto correspondiente a beneficios, en el momento en que éstos se devengan y se ponen a disposición de los afiliados para su pago y las comisiones que deben traspasarse a la Administradora y que se incluyen en el Pasivo Exigible al momento de devengarse.

En el Patrimonio del Fondo de Pensiones aparecen las cuentas de capitalización individual, de cotizaciones obligatorias y voluntarias, y depósitos convenidos, las de ahorro voluntario, ahorro de indemnización y ahorro previsional voluntario. Además, se incluyen, entre otras, las cotizaciones rezagadas y la recaudación que está en proceso de acreditación a las cuentas personales.

C. CUADRO: “CARTERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES”

Por Cartera se entiende el total de las inversiones en instrumentos financieros mantenidas por el Fondo de Pensiones, es decir, la suma de las inversiones en instrumentos financieros emitidos por instituciones estatales, instituciones financieras y empresas, nacionales y extranjeras. Además, considera los saldos mantenidos en las cuentas corrientes de Banco Inversiones Nacionales y Extranjeras.

Nota: De acuerdo a lo definido, se infiere que la Cartera forma parte principal del Activo, siendo un subconjunto de éste, por cuanto no incluye Cuentas Bancos Recaudaciones, Bancos Retiros de Ahorro, Banco de Pago de Beneficios y Banco Pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por Depositar y Activos Transitorios.

D. DIFERENCIA ENTRE ACTIVOS Y PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

- El Activo del Fondo de Pensiones principalmente incluye la inversión que se realiza con los fondos acumulados tanto en el patrimonio del fondo, principalmente las cuentas personales o que deban traspasarse del Fondo hacia los afiliados en forma de beneficios.
 - El Patrimonio del Fondo de Pensiones incluye fundamentalmente las cuentas personales, las que se subdividen en cuentas de capitalización individual, de cotizaciones obligatorias y voluntarias y depósitos convenidos, de ahorro voluntario, ahorro previsional voluntario y aportes de indemnización, cuentas de ahorro voluntario y cuentas de ahorro de indemnización.
- Además, se incluyen las cotizaciones rezagadas, la recaudación que está en proceso de acreditación a las cuentas personales y, entre otras, la rentabilidad no distribuida.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
 (Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	PDC	INSTITUCIONES ESTATALES										TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
		BANCO CENTRAL DE CHILE					TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras			
		BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC	CERO ZERO	Total	BCO	BTU	BRP		
FONDO A	0,00	2,39	0,00	0,05	0,23	-	0,25	0,00	2,93	-	0,48	1,19	
FONDO B	-	6,18	0,00	0,38	0,45	-	0,72	0,01	7,74	-	0,87	2,57	
FONDO C	0,02	9,21	0,24	0,88	0,62	-	1,17	0,24	12,37	-	1,43	4,47	
FONDO D	0,02	17,58	0,00	2,00	1,22	-	1,55	0,04	22,42	-	1,67	1,52	
FONDO E	0,05	24,45	0,03	3,02	1,18	-	3,62	0,15	32,51	-	3,05	0,08	
PORCENTAJE (1)		9,24	0,12	0,88	0,63	-	1,08	0,13	12,09	-	1,27	0,07	
TOTAL MONTO (3)	4,592,87	3452,032,45	45,741,95	327,871,69	235,374,03	-	402,447,01	48,983,49	4,517,043,51	-	473,243,53	25,072,67	
MONTO (4)	8,18	6,144,92	81,43	583,64	418,98	-	716,39	87,19	8,040,74	-	842,41	44,64	
											887,05	2,880,79	
											11,808,57	66,527,89	
INSTITUCIONES FINANCIERAS													
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
FONDO A	12,45	1,24	0,38	0,23	0,95	-	-	1,25	-	-	16,48	4,340,454,69	
FONDO B	18,91	3,46	0,77	0,51	1,01	-	-	0,97	-	-	25,62	8,078,783,30	
FONDO C	22,85	5,67	0,98	1,02	0,92	-	-	0,62	-	-	32,05	19,129,346,44	
FONDO D	26,06	7,17	1,19	0,54	0,65	-	-	0,36	-	-	35,97	4,906,805,06	
FONDO E	15,38	12,18	1,53	0,81	-	-	-	0,33	-	-	30,22	917,986,67	
PORCENTAJE (1)	21,03	5,04	0,90	0,75	0,88	-	-	0,73	-	-	29,32	100,00	
TOTAL MONTO (3)	7,859,035,73	1,88,1865,25	337,154,59	280,250,74	329,708,48	-	-	271,551,08	-	-	10,059,565,87	37,373,476,16	
MONTO (4)	13,989,77	3,349,89	600,16	498,86	586,90	-	-	483,38	-	-	19,508,99	66,627,89	

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

(3) Monto total expresado en millones de pesos.

(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
 (Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS								TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	ECS	Total	
FONDO A	18,47	0,13	1,44	-	0,00	2,08	-	0,04	0,06	22,24
FONDO B	19,19	0,13	2,64	0,00	0,00	4,18	-	0,14	0,15	26,43
FONDO C	15,23	0,08	2,92	-	0,00	7,55	-	0,40	0,20	26,38
FONDO D	10,75	0,05	1,78	-	0,00	7,71	-	0,52	0,33	21,13
FONDO E	-	-	-	-	-	13,63	-	1,28	0,23	15,15
PORCENTAJE (1)	15,50	0,09	2,47	0,00	0,00	6,36	-	0,34	0,19	24,95
TOTAL	5.793.337,64	33.396,16	921.421,62	308,05	71,57	2.376.328,04	-	127.900,31	70.838,52	9.323.601,92
MONTO (5)	10.312,65	39,45	1.640,21	0,55	0,13	4.230,08	-	227,68	126,11	16.596,83
MONTO (6)										(66.527,89)

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO								ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)		
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI CIE	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)
FONDO A	0,29	-	54,72	0,01	0,61	-	-	0,89	-	0,02	56,54	0,00	0,02	0,12
FONDO B	0,24	-	35,18	0,00	0,36	-	0,41	-	0,41	-	36,63	0,00	0,02	0,11
FONDO C	0,81	-	21,20	-	0,39	-	0,10	-	0,52	-	23,02	0,01	0,03	0,15
FONDO D	1,01	-	9,18	-	0,23	-	0,04	-	0,54	-	-0,02	10,98	0,00	0,02
FONDO E	4,38	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	4,39	0,00	0,01	0,33
PORCENTAJE (1)	0,74	-	26,02	0,00	0,38	-	0,15	-	0,53	-	0,00	27,82	0,00	0,02
TOTAL	276.286,27	-	9.724.103,83	656,95	142.351,47	-	54.456,94	-	197.522,82	-	719,18	10.396.097,43	1.565,84	8.848,77
MONTO (5)	491,82	-	17.309,76	1,17	253,40	-	96,94	-	351,61	-	1,29	18.505,96	2,79	15,76
MONTO (6)														66.527,89

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
 (2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
 (3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Muros Nacionales.
 (4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retiros de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
 (5) Monto total expresado en millones de pesos.
 (6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO A
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P. u otras			
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total	I.N.P. u otras		
BANSANDER	0,02	0,96	-	0,37	-	0,10	-	1,45	-	0,34	0,70	2,49	620.181,40	
CUPRUM	-	2,39	0,00	0,09	0,05	-	0,09	2,62	-	0,11	0,72	3,44	1.109.076,26	
HABITAT	-	3,01	-	0,01	0,48	-	0,81	0,00	4,32	-	0,80	1,23	6,35	1.011.645,76
PLANVITAL	-	1,98	-	-	0,03	-	0,12	-	2,13	-	0,19	1,15	3,47	138.569,71
PROVIDA	-	2,50	-	-	0,07	-	0,07	-	2,65	-	0,47	0,02	5,16	1.055.554,56
SANTA MARIA	-	2,89	-	-	0,28	-	0,36	-	0,02	-	3,55	-	1,03	405.627,00
PORCENTAJE (1)	0,00	2,39	0,00	0,05	0,23	-	0,25	0,00	2,93	-	0,48	0,00	1,19	100,00
TOTAL MONTO (3)	99,85	103.818,21	4,64	2.214,32	9.974,12	-	10.875,01	34,78	127.020,93	-	20.781,66	195,24	199.736,05	4.340.454,69
MONTO (4)	0,18	184,81	0,01	3,94	17,75	-	19,36	0,06	226,11	-	36,99	0,35	37,34	7.726,39
INSTITUCIONES FINANCIERAS														
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
BANSANDER	9,79	3,67	0,22	0,04	0,75	-	-	-	1,01	-	15,49	620.181,40		
CUPRUM	13,46	0,61	0,18	0,54	1,01	-	-	-	1,15	-	16,96	1.109.076,26		
HABITAT	13,99	1,56	0,52	-	1,22	-	-	-	1,62	-	18,92	1.011.645,76		
PLANVITAL	16,08	0,80	0,28	0,09	1,09	-	-	-	1,04	-	19,37	138.569,71		
PROVIDA	11,71	0,20	0,56	0,25	0,70	-	-	-	1,03	-	14,45	1.055.554,56		
SANTA MARIA	10,55	1,23	0,37	0,22	0,98	-	-	-	1,56	-	14,91	405.627,00		
PORCENTAJE (1)	12,45	1,24	0,38	0,23	0,95	-	-	-	1,25	-	16,48	100,00		
TOTAL MONTO (3)	540.188,42	53.609,33	16.412,64	9.918,00	41.072,60	-	-	-	54.128,30	-	715.329,30	4.340.454,69		
MONTO (4)	96,58	95,43	29,22	17,65	73,11	-	-	-	96,35	-	127,35	7.726,39		

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO A
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM CIE	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECO ECS	Total		
BANSANDER	18,73	0,08	1,44	-	0,00	4,11	-	-	0,03	-	24,39	620,181,40
CUPRUM	16,86	0,27	1,89	-	0,00	2,60	-	-	0,09	-	21,71	1,109,076,26
HABITAT	19,34	0,13	1,51	-	0,00	0,42	-	-	0,01	0,11	21,51	1,011,645,76
PLANVITAL	19,35	0,02	1,46	-	0,00	0,42	-	-	0,07	-	21,31	1,38,569,71
PROVIDA	19,16	0,04	0,95	-	0,00	2,16	-	-	0,04	0,17	22,51	1,055,34,56
SANTA MARIA	18,25	0,14	1,32	-	0,00	2,08	-	-	-	-	21,79	405,627,00
PORCENTAJE (1)	18,47	0,13	1,44	-	0,00	2,08	-	-	0,04	0,06	22,24	100,00
TOTAL												100,00
MONTO (5)	801,844,45	5,803,97	62,487,40	-	9,02	90,371,78	-	-	1,824,35	2,812,40	965,153,37	4,340,454,69
MONTO (6)	1,427,35	10,33	111,23	-	0,02	160,87	-	-	3,25	5,01	1,718,06	7,726,39

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)		
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CIE	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)
BANSANDER	0,06	-	56,45	-	0,33	-	-	-	0,30	-	-0,01	57,13	0,00	0,02	0,47
CUPRUM	0,69	-	53,78	0,01	2,10	-	-	-	1,12	-	0,03	57,74	0,00	0,02	0,13
HABITAT	-	-	52,07	-	-	-	-	-	1,05	-	0,05	53,18	0,00	0,01	0,03
PLANVITAL	0,97	-	55,23	-	0,14	-	-	-	0,36	-	-	55,80	0,01	0,02	0,01
PROVIDA	0,23	-	56,53	0,04	0,09	-	-	-	0,90	-	-	57,80	0,00	0,02	0,06
SANTA MARIA	0,45	-	56,33	-	0,02	-	-	-	0,92	-	0,00	57,72	0,00	0,01	0,02
PORCENTAJE (1)	0,29	-	54,72	0,01	0,61	-	-	-	0,89	-	0,02	56,54	0,00	0,02	0,12
TOTAL	12,407,01	-	2,374,942,96	556,77	26,633,29	-	-	-	38,703,50	-	837,69	2,454,081,22	35,49	700,66	100,00
MONTO (5)	22,09	-	4,227,61	0,99	47,41	-	-	-	68,90	-	1,49	4,368,48	0,06	1,25	9,65
MONTO (6)															7,726,39

- NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.
(4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retro de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
(5) Monto total expresado en millones de pesos.
(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO B
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P.u otras			
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total	I.N.P.u otras		
BANSANDER	-	3,57	-	0,47	0,54	-	0,34	-	4,92	-	0,66	2,23	7,81	1.026.619,53
CUPRUM	-	5,16	0,00	0,06	0,18	-	0,22	0,01	5,62	-	0,35	1,84	7,82	1.337.924,56
HABITAT	-	7,43	-	0,30	0,46	-	1,47	0,03	9,68	-	1,44	2,62	13,74	2.020.041,20
PLANITIAL	-	6,47	0,00	0,24	0,37	-	0,84	-	7,93	-	0,26	2,78	10,96	259.088,34
PROVIDA	-	6,50	-	0,55	0,56	-	0,58	-	8,19	-	0,07	0,81	11,93	2.540.010,85
SANTA MARIA	-	6,90	0,01	0,51	0,43	-	0,56	-	8,40	-	0,96	2,92	12,27	895.098,81
PORCENTAJE (1)	-	6,18	0,00	0,38	0,45	-	0,72	0,01	7,74	-	0,02	0,87	2,57	11,18
TOTAL MONTO (3)	-	499.398,45	76,52	30.980,05	36.061,91	-	57.936,81	663,41	625.117,16	-	625.117,16	1.892,15	70.370,58	207.966,57
MONTO (4)	-	888,97	0,14	55,15	64,19	-	103,13	1,18	1.112,76	-	1.112,76	3,21	125,27	370,20
INSTITUCIONES FINANCIERAS												TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	I.N.P.u otras	Monto	Total	
BANSANDER	16,54	7,08	0,61	0,14	0,83	-	-	-	0,64	-	-	25,84	1.026.619,53	
CUPRUM	21,93	2,72	0,51	1,51	1,13	-	-	-	0,78	-	-	28,58	1.337.924,56	
HABITAT	19,04	3,70	0,83	0,01	1,22	-	-	-	1,47	-	-	26,28	2.020.041,20	
PLANITIAL	19,17	2,87	0,68	0,27	1,31	-	-	-	0,62	-	-	24,93	259.088,34	
PROVIDA	18,94	2,25	0,77	0,59	0,84	-	-	-	0,77	-	-	24,16	2.540.010,85	
SANTA MARIA	16,65	3,50	1,19	0,39	0,94	-	-	-	1,17	-	-	23,84	895.098,81	
PORCENTAJE (1)	18,91	3,46	0,77	0,51	1,01	-	-	-	0,97	-	-	25,62	100,00	
TOTAL MONTO (3)	1.527.705,23	279.723,17	61.900,07	41.052,91	81.273,46	-	-	-	78.425,07	-	-	2.070.079,91	8.078.783,30	
MONTO (4)	2.719,45	497,93	110,19	73,08	144,67	-	-	-	139,60	-	-	3.684,92	14.380,94	

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el ultimo dia hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el ultimo dia hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO B
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS		
					BCA	BCS	ECO ECS	Total
BANSANDER	18,50	0,10	3,56	0,03	0,00	6,67	-	0,03
CUPRUM	17,36	0,23	3,16	-	0,00	4,99	-	0,37
HABITAT	19,60	0,15	1,69	-	0,00	2,17	-	0,06
PLANVITAL	20,44	0,11	3,55	-	0,00	3,71	-	0,31
PROVIDA	20,20	0,08	2,24	-	0,00	4,26	-	0,13
SANTA MARIA	18,60	0,09	3,76	-	0,00	4,55	-	0,24
PORCENTAJE (1)	19,19	0,13	2,64	0,00	0,00	4,18	-	0,14
TOTAL	1.550.678,52	10.305,87	212.337,64	308,05	16,96	337.720,50	-	11.447,24
MONTO (5)	2.760,34	18,35	379,05	0,55	0,03	600,82	-	20,38
MONTO (6)							21,61	3.801,12

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO						ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)				
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)
BANSANDER	0,29	-	36,51	-	0,35	-	0,11	-	0,03	-	-0,01	37,78	0,00	0,01
CUPRUM	0,13	-	35,87	0,01	0,59	-	-	0,51	-	0,02	37,14	0,00	0,07	
HABITAT	0,32	-	33,36	-	0,04	-	1,47	-	0,66	-	0,05	35,90	0,00	0,02
PLANVITAL	0,14	-	34,90	-	0,34	-	-	0,55	-	-	35,92	0,01	0,00	
PROVIDA	0,18	-	35,74	-	0,46	-	0,09	-	0,24	-	-	36,70	0,00	0,01
SANTA MARIA	0,42	-	35,28	-	0,46	-	-	0,57	-	0,00	36,73	0,00	0,01	
PORCENTAJE (1)	0,24	-	35,18	0,00	0,36	-	0,41	-	0,41	-	0,02	36,63	0,00	0,11
TOTAL	19.751,84	-	2.842.510,66	100,18	28.976,08	-	33.221,46	-	33.089,90	-	42,37	1.722,15	9.223,55	100,00
MONTO (5)	35,16	-	5.059,92	0,18	51,58	-	59,14	-	58,90	-	2,24	5.267,11	0,08	3,07
MONTO (6)												16,42		14.380,94

NOTAS:

(1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.

(4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retro de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.

(5) Monto total expresado en millones de pesos.

(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO C
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)				
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P.u otras						
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC	CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total					
BANSANDER	0,14	4,92	-	1,54	0,79	-	0,68	0,03	8,10	-	1,31	0,20	3,91	13,53	2.144.587,87	3.817,56	
CUPRUM	-	7,44	0,31	0,17	1,02	-	0,36	1,31	10,62	-	0,53	-	4,21	15,36	2.973.235,33	5.292,62	
HABITAT	-	11,13	-	0,92	0,46	-	2,47	0,11	15,09	-	2,40	-	5,50	22,99	4.585.076,63	8.161,84	
PLANVITAL	-	9,49	0,04	0,22	0,29	-	0,82	-	10,87	-	0,41	-	0,41	4,86	16,14	783.881,28	1.395,38
PROVIDA	-	9,63	0,56	0,90	0,63	-	0,95	-	12,67	-	1,28	0,19	1,47	3,85	17,99	6.255.785,59	11.135,85
SANTAMARIA	-	10,39	0,04	1,26	0,35	-	0,82	-	12,87	-	1,55	-	4,82	19,24	2.386.779,75	4.248,68	
PORCENTAJE (1)	0,02	9,21	0,24	0,88	0,62	-	1,17	0,24	12,37	-	1,43	0,08	1,52	4,47	18,36	100,00	100,00
TOTAL MONTO (3)	3.035,29	1.761.667,07	45.185,32	168.784,74	118.493,99	-	224.336,18	44.981,70	2.366.484,30	-	274.055,15	15.960,51	290.015,66	855.337,60	3.511.837,56	19.129.346,44	
MONTO (4)	5,40	3.135,92	80,43	300,45	210,93	-	399,34	80,07	4.212,55	-	487,84	28,41	516,25	1.522,58	6.251,38	34.051,92	

A.F.P.	INSTITUCIONES FINANCIERAS												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
	INSTITUCIONES FINANCIERAS						INSTITUCIONES FINANCIERAS				INSTITUCIONES FINANCIERAS				
	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	Total	Total			
BANSANDER	22,04	9,59	0,83	0,74	0,88	-	-	-	0,40	-	-	-	34,49	2.144.587,87	3.817,56
CUPRUM	24,41	4,90	0,76	2,14	1,12	-	-	-	0,66	-	-	-	33,98	2.973.235,33	5.292,62
HABITAT	21,80	6,36	0,95	0,04	1,00	-	-	-	0,81	-	-	-	30,95	4.585.076,63	8.161,84
PLANVITAL	20,72	5,42	1,17	0,81	1,30	-	-	-	0,30	-	-	-	29,72	783.881,28	1.395,38
PROVIDA	24,45	4,14	0,96	1,53	0,69	-	-	-	0,58	-	-	-	32,36	6.255.785,59	11.135,85
SANTAMARIA	20,15	5,90	1,40	0,51	1,01	-	-	-	0,59	-	-	-	29,57	2.386.779,75	4.248,68
PORCENTAJE (1)	22,85	5,67	0,98	1,02	0,92	-	-	-	0,62	-	-	-	32,05	100,00	100,00
TOTAL MONTO (3)	4.371.069,40	1.084.983,31	186.543,81	195.429,14	175.643,09	-	-	-	118.082,91	-	-	-	6.131.751,65	19.129.346,44	
MONTO (4)	7.780,89	1.931,37	332,06	347,88	312,66	-	-	-	210,20	-	-	-	10.915,06	34.051,92	

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

(3) Monto total expresado en millones de pesos.

(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO C
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECS	Total		
BANSANDER	14,78	0,04	3,61	-	0,00	10,09	-	0,23	0,03	28,77	2.144.597,87	3.817,56
CUPRUM	13,96	0,11	2,27	-	0,00	9,55	-	0,62	0,24	26,75	2.973.235,33	5.292,62
HABITAT	16,13	0,13	1,48	-	0,00	4,45	-	0,16	0,15	22,51	4.585.076,63	8.161,84
PLANVITAL	15,84	0,08	5,72	-	0,00	8,08	-	1,09	-	30,80	783.881,28	1.395,38
PROVIDA	15,12	0,05	3,23	-	0,00	7,78	-	0,54	0,36	27,10	6.255.755,59	11.135,85
SANTAMARIA	15,58	0,04	4,14	-	0,00	7,99	-	0,17	-	27,91	2.386.779,75	4.248,68
PORCENTAJE (1)	15,23	0,08	2,92	-	0,00	7,55	-	0,40	0,20	26,38	100,00	100,00
TOTAL	2.913.236,65	15.071,88	558.725,48	-	40,68	1.445.178,85	-	77.228,65	37.579,64	5.047.091,82	19.129.346,44	
MONTO (5)	5.183,82	26,83	994,58	-	0,07	2.572,55	-	137,53	66,90	8.984,27		34.051,92
MONTO (6)												

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)			
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CIE	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)		
BANSANDER	1,66	-	20,78	-	0,37	-	-	-	0,28	-	-0,01	23,08	0,00	0,11	0,02	2.144.587,87	3.817,56
CUPRUM	-	-	22,88	-	0,43	-	-	-	0,21	-	-0,07	23,45	0,02	0,02	0,43	2.973.235,33	5.292,62
HABITAT	1,25	-	20,90	-	0,09	-	-	-	1,09	-	0,04	23,38	0,01	0,00	0,16	4.585.076,63	8.161,84
PLANVITAL	1,60	-	20,90	-	0,39	-	-	-	0,25	-	-	23,14	0,01	0,01	0,18	783.881,28	1.395,38
PROVIDA	0,26	-	21,15	-	0,53	-	0,31	-	0,23	-	-	22,48	0,00	0,04	0,05	6.255.785,59	11.135,85
SANTAMARIA	1,38	-	20,32	-	0,59	-	-	-	0,85	-	0,01	23,15	0,01	0,00	0,12	2.386.779,75	4.248,68
PORCENTAJE (1)	0,81	-	21,20	-	0,39	-	0,10	-	0,52	-	0,00	23,02	0,01	0,03	0,15	100,00	100,00
TOTAL	154.557,54	-	4.056.292,93	-	75.276,81	-	19.085,89	-	99.051,59	-	-39,72	4.403.915,03	1.418,55	5.431,01	27.900,84	19.129.346,44	
MONTO (5)	275,13	-	7.220,54	-	134,00	-	33,97	-	176,32	-	-0,60	7.839,36	2,53	9,67	49,67		34.051,92
MONTO (6)																	

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.
(4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco pagó de Ahorro, Banco pago de beneficios, Banco por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
(5) Monto total expresado en millones de pesos.
(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO D
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras				
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total			
BANSANDER	0,22	12,25	-	0,26	0,74	-	1,16	0,05	14,68	-	1,41	0,10	1,51	
CUPRUM	-	35,17	0,01	-	1,80	-	0,31	0,00	37,29	-	0,47	-	0,47	
HABITAT	-	14,29	-	4,54	0,39	-	2,58	0,16	21,97	-	3,07	-	3,07	
PLANVITAL	-	15,71	0,00	0,85	0,63	-	1,26	-	18,46	-	0,78	-	0,78	
PROVIDA	-	13,96	-	2,31	2,01	-	1,92	-	20,21	-	1,75	0,37	2,12	
SANTAMARIA	-	13,26	0,02	1,53	0,44	-	1,05	-	16,30	-	1,35	-	1,35	
PORCENTAJE (1)	0,02	17,58	0,00	2,00	1,22	-	1,55	0,04	22,42	-	1,67	0,13	1,80	
TOTAL												7,59	31,81	
MONTO (3)	1.008,43	862.689,12	179,61	98.185,17	59.969,57	-	76.043,43	1.941,82	1.100.017,15	-	81.881,87	6.369,63	88.251,50	
MONTO (4)	1.80	1.535,66	0,32	174,78	106,75	-	133,36	3,46	1.958,13	-	145,76	11,34	157,10	
											662,88	2.778,10	8.734,54	
INSTITUCIONES FINANCIERAS														
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
BANSANDER	27,07	10,74	0,85	0,56	0,71	-	0,08	-	-	-	40,01	449.620,23		
CUPRUM	15,14	4,27	0,70	0,52	0,97	-	0,31	-	-	-	21,91	860.238,79		
HABITAT	25,96	8,62	1,37	0,05	0,64	-	0,89	-	-	-	37,53	1.034.742,13		
PLANVITAL	27,14	6,77	1,49	0,69	0,99	-	0,20	-	-	-	37,28	253.742,72		
PROVIDA	30,60	6,26	1,03	0,83	0,38	-	0,19	-	-	-	39,30	1.606.981,21		
SANTAMARIA	28,19	8,51	1,97	0,55	0,69	-	0,30	-	-	-	40,21	701.479,98		
PORCENTAJE (1)	26,06	7,17	1,19	0,54	0,65	-	0,36	-	-	-	35,97	100,00		
TOTAL												100,00		
MONTO (3)	1.278.925,63	351.734,23	58.212,24	26.460,87	31.719,33	-	17.902,52	-	-	-	1.764.954,82	4.906.805,96		
MONTO (4)	2.276,60	626,12	103,62	47,10	56,46	-	31,87	-	-	-	3.141,77	8.734,54		

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO D
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECO ECS	Total		
BANSANDER	10,23	0,00	2,56	-	0,00	12,15	-	0,28	0,23	25,44	449,620,23	800,36
CUPRUM	11,12	-	0,41	-	0,00	4,64	-	1,97	0,82	18,97	860,238,79	1,531,30
HABITAT	10,44	0,11	0,42	-	0,00	5,91	-	0,21	0,17	17,27	1,034,742,13	1,841,93
PLANVTAL	11,14	0,02	2,43	-	0,00	9,58	-	0,69	-	23,86	253,742,72	451,68
PROVIDA	10,77	0,05	3,03	-	0,00	7,74	-	0,14	0,39	22,12	1,606,981,21	2,860,57
SANTAMARIA	10,92	0,02	1,85	-	0,00	10,53	-	0,16	-	23,48	701,479,98	1,248,70
PORCENTAJE (1)	10,75	0,05	1,78	-	0,00	7,71	-	0,52	0,33	21,13	100,00	100,00
TOTAL	527,578,02	2,214,44	87,271,10	-	4,91	378,118,08	-	25,595,76	16,157,72	1,036,940,05	4,906,805,06	8,734,54
MONTO (5)	939,14	3,94	155,35	-	0,01	673,08	-	45,56	28,76	1,845,84		
MONTO (6)												

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)		
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CIE	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)
BANSANDER	2,13	-	9,31	-	0,00	-	-	0,20	-	0,00	11,65	0,00	0,16	0,00	
CUPRUM	0,54	-	9,01	-	0,23	-	-	1,43	-	-0,17	11,03	0,00	0,01	0,06	
HABITAT	1,47	-	11,07	-	0,11	-	-	0,50	-	0,03	13,19	0,00	0,15	1,034,742,13	
PLANVTAL	1,81	-	9,34	-	0,17	-	-	0,43	-	-	11,75	0,01	0,16	253,742,72	
PROVIDA	0,18	-	8,00	-	0,35	-	0,13	-	0,26	-	8,93	0,00	0,04	1,606,981,21	
SANTAMARIA	1,79	-	9,14	-	0,32	-	-	0,42	-	-	11,68	0,00	0,19	701,479,98	
PORCENTAJE (1)	1,01	-	9,18	-	0,23	-	0,04	-	0,54	-	-0,02	10,98	0,00	0,02	0,09
TOTAL	49,340,07	-	450,367,28	-	11,465,29	-	21,49,59	-	26,677,83	-	-1,114,50	538,885,56	33,57	906,85	4,429,15
MONTO (5)	87,83	-	801,69	-	20,41	-	3,83	-	47,49	-	-1,98	959,26	0,06	1,61	7,88
MONTO (6)															

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.
(4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retiros de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
(5) Monto total expresado en millones de pesos.
(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO E
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras				
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total			
BANSANDER	0,56	19,56	-	2,03	0,28	-	3,35	-	2,80	0,38	3,18	15,28	44,24	80.157,13
CUPRUM	-	44,45	0,15	-	4,15	-	1,44	0,02	50,21	-	2,08	13,10	65,39	196.326,67
HABITAT	-	17,71	-	5,25	0,09	-	5,89	0,52	29,46	-	4,38	15,31	49,15	253.709,28
PLANITIAL	-	26,34	-	1,25	0,16	-	2,90	-	30,65	-	1,78	16,34	48,77	32.076,97
PROVIDA	-	19,54	-	3,58	0,47	-	4,38	-	27,98	-	2,51	0,17	2,67	13,66
SANTAMARIA	-	18,05	-	3,15	1,97	-	0,33	-	22,60	-	3,62	-	3,62	13,95
PORCENTAJE(1)	0,05	24,45	0,03	3,02	1,18	-	3,62	0,15	32,51	-	3,05	0,08	3,13	14,26
TOTAL													49,89	100,00
MONTO(3)	449,30	224.459,60	295,86	27.707,41	10,874,44	-	33.255,58	1.361,78	298.403,97	-	27.956,41	745,14	28.701,55	130.911,00
MONTO(4)	0,80	399,56	0,53	49,32	19,36	-	59,20	2,42	53,19	-	49,76	1,33	51,09	233,03
													815,31	1.634,10
INSTITUCIONES FINANCIERAS														
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total			TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)
BANSANDER	13,57	16,26	0,69	0,67	-	-	-	-	0,07	-	-	-	31,27	80.157,13
CUPRUM	2,05	6,60	1,07	2,08	-	-	-	-	0,30	-	-	-	12,09	196.326,67
HABITAT	15,13	15,25	1,91	0,11	-	-	-	-	0,69	-	-	-	33,09	253.709,28
PLANITIAL	9,90	12,01	2,48	1,28	-	-	-	-	0,12	-	-	-	25,79	32.076,97
PROVIDA	25,49	11,44	1,29	0,47	-	-	-	-	0,14	-	-	-	38,82	13,66
SANTAMARIA	18,96	14,27	2,61	0,93	-	-	-	-	0,24	-	-	-	37,01	91.537,73
PORCENTAJE(1)	15,38	12,18	1,53	0,81	-	-	-	-	0,33	-	-	-	30,22	100,00
TOTAL														100,00
MONTO(3)	141.147,05	111.815,21	14.085,83	7.389,82	-	-	-	-	3.012,28	-	-	-	277.450,19	91.798,657
MONTO(4)	251,25	199,04	25,07	13,15	-	-	-	-	5,36	-	-	-	493,89	1.634,10

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
 (2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
 (3) Monto total expresado en millones de pesos.
 (4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO E
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 29 de julio de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS		
BANSANDER	-	-	-	-	-	19,37	-	20,09
CUPRUM	-	-	-	-	-	13,83	-	17,59
HABITAT	-	-	-	-	-	12,05	0,38	12,78
PLANVITAL	-	-	-	-	-	14,62	6,52	21,15
PROVIDA	-	-	-	-	-	12,28	0,18	12,94
SANTA MARIA	-	-	-	-	-	16,11	0,33	16,45
PORCENTAJE (1)	-	-	-	-	-	13,63	-	15,15
TOTAL	-	-	-	-	-	125.138,83	-	139.062,01
MONTO (5)	-	-	-	-	-	222,76	-	383
MONTO (6)	-	-	-	-	-	-	20,96	247,54

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO						ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)			
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3
BANSANDER	4,32	-	-	-	-	-	-	-	0,00	4,32	0,01	0,09	0,00
CUPRUM	4,95	-	-	-	-	-	-	-	-0,07	4,88	0,00	0,00	0,05
HABITAT	4,28	-	-	-	-	-	-	-	0,08	4,37	0,00	0,00	0,61
PLANVITAL	3,89	-	-	-	-	-	-	-	-	3,89	0,07	0,00	0,33
PROVIDA	3,88	-	-	-	-	-	-	-	-	3,88	0,00	0,00	0,05
SANTA MARIA	5,12	-	-	-	-	-	-	-	0,01	5,12	0,00	0,00	1,25
PORCENTAJE (1)	4,38	-	-	-	-	-	-	-	0,01	4,39	0,00	0,01	0,33
TOTAL	40.229,81	-	-	-	-	-	-	-	-	79,48	40.309,28	35,86	88,10
MONTO (5)	40.229,81	-	-	-	-	-	-	-	-	71,75	0,06	0,16	5,38
MONTO (6)	71,61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.634,10

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, Incuye Banco Recaudaciones, Banco retro de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
(4) Monto total expresado en millones de pesos.
(5) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras				
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total			
FONDO A	0,01	2,13	0,00	0,06	0,20	-	0,31	0,00	2,70	-	0,47	1,18	4,35	
FONDO B	-	6,12	0,00	0,38	0,43	-	0,76	0,01	7,70	-	0,92	0,94	2,65	
FONDO C	-	9,40	0,24	0,78	0,72	-	1,39	0,23	12,75	-	1,49	0,08	1,57	
FONDO D	-	17,22	0,00	1,51	1,83	-	1,62	0,04	22,23	-	1,67	0,13	1,79	
FONDO E	-	24,47	0,03	2,05	1,69	-	4,00	0,15	32,40	-	3,23	0,08	3,31	
PORCENTAJE (1)	0,00	9,19	0,12	0,73	0,76	-	1,21	0,13	12,14	-	1,31	0,07	1,37	
TOTAL												4,29	17,81	
MONTO (3)	249,89	3.452.471,28	45.752,36	273.713,04	286.328,05	-	455.232,48	47.569,60	4.561.316,63	-	491.187,45	24.455,31	515.642,74	
MONTO (4)	0,46	6.375,41	84,48	505,44	528,75	-	840,64	87,84	8.423,02	-	907,03	45,17	952,19	
												2,977,70	12.352,92	
													69.359,04	

A.F.P.	INSTITUCIONES FINANCIERAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (4)
	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	
	WNM	WNT	Total	(3)			
FONDO A	1,57	1,21	0,45	0,22	0,93	-	1,82
FONDO B	18,19	3,25	0,87	0,51	1,04	-	1,37
FONDO C	22,72	5,70	1,07	1,03	0,94	-	0,79
FONDO D	26,49	7,22	1,26	0,54	0,66	-	0,46
FONDO E	15,89	12,34	1,80	0,72	-	-	0,37
PORCENTAJE (1)	20,72	4,99	0,99	0,75	0,90	-	0,99
TOTAL							29,33
MONTO (3)	7.780.743,76	1.872.540,62	372.404,84	282.199,08	337.409,25	-	11.017.056,62
MONTO (4)	14.368,07	3.457,89	687,69	521,12	623,06	-	20.344,31
							69.359,04

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS
 (Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS		
						BCA	ECS	Total
FONDO A	17,86	0,11	1,40	-	-	2,04	-	0,04
FONDO B	18,66	0,11	2,61	0,00	-	4,23	-	0,14
FONDO C	14,84	0,08	2,95	-	-	7,66	-	0,40
FONDO D	10,45	0,04	1,79	-	-	7,83	-	0,52
FONDO E	-	-	-	-	-	13,28	-	1,30
PORCENTAJE (1)	15,11	0,08	2,47	0,00	-	6,40	-	0,34
TOTAL	5,674,575,89	31,201,90	926,087,07	309,07	-	2,402,813,81	-	126,554,36
MONTO (5)	10,376,79	57,63	1,710,13	0,57	-	4,437,08	-	233,70
MONTO (6)	-	-	-	-	-	-	-	131,70
								17,049,57
								69,359,04

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO						ACTIVO DISPONIBLE		TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)					
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)	
FONDO A	0,10	-	55,99	0,03	0,58	-	-	1,15	-	0,03	57,88	0,00	0,01	0,04	
FONDO B	0,35	-	35,92	0,00	0,32	-	0,36	-	0,43	-	37,38	0,00	0,06	0,12	
FONDO C	0,73	-	21,08	-	0,33	-	0,03	-	0,50	-	22,65	0,00	0,00	0,20	
FONDO D	0,80	-	9,12	-	0,21	-	0,04	-	0,53	-	10,67	0,00	0,01	0,09	
FONDO E	4,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-0,10	4,28	0,00	0,03	0,23	
PORCENTAJE (1)	0,66	-	26,46	0,00	0,33	-	0,10	-	0,55	-	-0,01	28,10	0,00	0,02	0,15
TOTAL	249,590,02	-	9,937,111,26	1,339,11	124,896,68	-	37,336,39	-	207,905,78	-	-2,645,15	10,555,624,10	906,50	7,148,74	56,220,20
MONTO (5)	460,89	-	18,350,07	2,47	230,64	-	68,94	-	394,10	-	-4,89	19,492,21	1,68	13,21	105,12
MONTO (6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69,359,04

NOTAS:

- (1) Porcentaje respecto al total de activos.
- (2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
- (3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Muros Nacionales.
- (4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retiros de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
- (5) Monto total expresado en millones de pesos.
- (6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO A
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P. u otras				
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCC	CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total	I.N.P. u otras			
BANSANDER	0,04	0,80	-	0,40	-	0,10	-	1,34	-	0,39	0,68	2,41	654.577,34		
CUPRUM	-	2,54	0,00	0,15	0,13	-	0,12	2,95	-	0,11	0,69	3,74	1.175.071,56		
HABITAT	-	2,84	-	-	0,24	-	1,03	0,00	4,11	-	0,79	1,19	6,10	1.059.030,68	
PLANVITAL	-	2,08	-	-	0,03	-	0,12	-	2,22	-	0,19	-	3,54	1.440.37,36	
PROVIDA	-	1,48	-	-	0,07	-	0,07	-	1,62	-	0,46	0,02	2,06	1.089.477,10	
SANTA MARIA	-	2,96	-	-	0,27	0,35	-	0,02	-	3,60	-	0,91	0,98	5,49	417.734,34
PORCENTAJE (1)	0,01	2,13	0,00	0,06	0,20	-	0,31	0,00	2,70	-	0,47	0,00	4,35	100,00	
TOTAL MONTO (3)	249,89	96.698,54	4,68	2.858,70	8.950,21	-	14.006,10	33,87	122.801,98	-	21.263,17	189,91	21.453,07	197.603,03	
MONTO (4)	0,46	178,57	0,01	5,28	16,53	-	25,86	0,06	226,77	-	39,26	0,35	39,62	98,51	
INSTITUCIONES FINANCIERAS												Total	TOTAL ACTIVOS MONTO (3)		
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total				TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
BANSANDER	10,94	3,64	0,50	0,04	0,78	-	-	1,78	-	-	17,67	654.577,34	1.208,76		
CUPRUM	13,74	0,57	0,25	0,52	0,98	-	-	2,02	-	-	18,08	1.175.071,56	2,169,91		
HABITAT	9,77	1,51	0,51	-	1,22	-	-	2,06	-	-	15,06	1.059.030,68	1.955,63		
PLANVITAL	16,83	0,79	0,33	0,08	1,08	-	-	1,24	-	-	20,36	1.440.37,36	265,98		
PROVIDA	10,83	0,20	0,61	0,25	0,67	-	-	1,39	-	-	13,95	1.089.477,10	2.011,85		
SANTA MARIA	11,18	1,23	0,39	0,24	0,93	-	-	2,05	-	-	16,03	417.734,34	771,40		
PORCENTAJE (1)	11,57	1,21	0,45	0,22	0,93	-	-	1,82	-	-	16,21	100,00	100,00		
TOTAL MONTO (3)	525.457,41	54.931,28	20.258,01	10.117,48	42.348,17	-	-	82.686,30	-	-	735.798,64	4.539.928,39	8.383,52		
MONTO (4)	970,32	101,44	37,41	18,68	78,20	-	-	152,69	-	-	1.358,74				

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO A
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECO ECS	Total		
BANSANDER	17,60	0,07	1,37	-	-	3,97	-	-	0,03	-	23,03	654,577,34
CUPRUM	16,17	0,21	1,74	-	-	2,53	-	-	0,09	-	20,74	1,175,071,56
HABITAT	19,39	0,12	1,48	-	-	0,41	-	-	0,01	0,10	21,51	1,059,030,68
PLANVITAL	18,83	0,02	1,41	-	-	0,45	-	-	0,07	-	20,77	144,037,36
PROVIDA	18,26	0,04	0,95	-	-	2,11	-	-	0,04	0,16	21,55	1,089,477,10
SANTA MARIA	17,74	0,11	1,50	-	-	2,17	-	-	-	-	21,51	417,734,34
PORCENTAJE (1)	17,86	0,11	1,40	-	-	2,04	-	-	0,04	0,06	21,52	100,00
TOTAL												100,00
MONTO (5)	810,735,39	5,101,67	63,633,14	-	-	92,729,76	-	-	1,845,52	2,827,73	976,873,21	4,539,928,39
MONTO (6)	1,497,12	9,42	117,51	-	-	171,24	-	-	3,41	5,22	1,803,91	8,383,32

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)			
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)		
BANSANDER	0,12	-	56,16	-	0,31	-	-	-	0,28	-	-0,01	56,85	0,00	0,01	0,02	654,577,34
CUPRUM	-	-	54,28	0,01	1,91	-	-	-	1,01	-	0,13	57,35	0,00	0,01	0,08	1,175,071,56
HABITAT	-	-	54,93	-	0,04	-	-	-	2,37	-	-0,02	57,32	0,00	0,02	0,00	1,059,030,68
PLANVITAL	0,06	-	54,77	-	0,13	-	-	-	0,33	-	-	55,29	0,01	0,00	0,02	144,037,36
PROVIDA	0,34	-	58,90	0,10	0,11	-	-	-	0,84	-	0,01	60,29	0,00	0,00	0,05	1,089,477,10
SANTA MARIA	0,03	-	56,06	-	0,02	-	-	-	0,85	-	0,00	56,95	0,00	0,00	0,01	417,734,34
PORCENTAJE (1)	0,10	-	55,99	0,03	0,58	-	-	-	1,15	-	0,03	57,88	0,00	0,01	0,04	100,00
TOTAL																100,00
MONTO (5)	4,703,34	-	2,542,022,58	1,234,96	26,265,19	-	-	-	52,002,19	-	1,246,96	2,627,495,21	57,46	350,79	1,750,05	4,539,928,39
MONTO (6)	8,69	-	4,694,15	2,28	48,50	-	-	-	96,07	-	2,30	4,851,98	0,11	0,65	3,23	8,383,32

- NOTAS:
- (1) Porcentaje respecto al total de activos.
 - (2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
 - (3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, Incluye Banco Recaudaciones, Banco pagó de Ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
 - (4) Monto total expresado en millones de pesos.
 - (5) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
 - (6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO B
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)			
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras						
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total					
BANSANDER	-	3,54	-	0,45	0,53	-	0,35	-	4,87	-	0,83	2,26	7,95	1.033.734,02		
CUPRUM	-	5,16	0,00	0,13	0,24	-	0,28	0,01	5,83	-	0,35	1,84	8,02	1.367.976,04		
HABITAT	-	7,22	-	0,27	0,40	-	1,55	0,03	9,48	-	1,48	2,60	13,36	2.044.639,79		
PLANITIAL	-	6,56	0,00	0,24	0,37	-	0,86	-	8,03	-	0,26	2,70	10,99	258.071,42		
PROVIDA	-	6,52	-	0,53	0,52	-	0,59	-	8,17	-	0,85	0,07	3,16	12,25	2.549.564,61	
SANTA MARIA	-	6,84	0,01	0,49	0,43	-	0,56	-	8,32	-	1,04	-	2,95	12,30	896.710,50	
PORCENTAJE (1)	-	6,12	0,00	0,38	0,43	-	0,76	0,01	7,70	-	0,92	0,02	0,94	2,65	11,29	100,00
TOTAL MONTO (3)	-	499.198,33	77,05	30.592,82	35.219,50	-	61.553,25	645,08	627.288,01	-	75.253,68	1.753,95	77.007,63	215.794,12	920.089,76	8.150.696,37
MONTO (4)	-	921,83	0,14	56,49	65,04	-	113,67	1,19	11,58,36	-	138,96	3,24	142,20	398,49	1.699,06	15.051,24

A.F.P.	INSTITUCIONES FINANCIERAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (4)				
	DPF	LHF	BFF	BSF	ACB	OSAN					
	WNT	WNT	WNT	WNT	WNT	Total					
BANSANDER	16,87	5,50	1,12	0,18	0,88	-	1,20	-	25,75	1.033.734,02	1.908,91
CUPRUM	21,75	2,69	0,57	1,49	1,16	-	1,36	-	29,01	1.367.976,04	2.526,13
HABITAT	17,25	3,66	0,83	0,01	1,24	-	1,90	-	24,90	2.044.639,79	3.775,67
PLANITIAL	20,00	2,90	0,79	0,27	1,33	-	0,71	-	26,00	258.071,42	476,56
PROVIDA	18,06	2,26	0,84	0,59	0,87	-	1,06	-	23,69	2.549.564,61	4.708,08
SANTA MARIA	16,28	3,53	1,20	0,40	0,94	-	1,44	-	23,78	896.710,50	1.655,88
PORCENTAJE (1)	18,19	3,25	0,87	0,51	1,04	-	1,37	-	25,23	100,00	100,00
TOTAL MONTO (3)	1.482.619,23	265.276,88	70.597,93	41.813,02	84.377,32	-	111.743,30	-	2.056.427,68	8.150.696,37	
MONTO (4)	2.737,83	489,87	130,37	77,21	155,81	-	206,35	-	3.797,44		15.051,24

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el ultimo dia hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el ultimo dia hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO B
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECO ECS	Total		
BANSANDER	18,03	0,09	3,44	0,03	-	6,81	-	0,03	-	28,42	1.033.734,02	1.908,91
CUPRUM	16,97	0,18	2,96	-	-	4,96	-	0,36	0,13	25,57	1.367.976,04	2.526,13
HABITAT	18,98	0,15	1,72	-	-	2,15	-	0,06	0,21	23,27	2.044.69,79	3.775,67
PLANVITAL	19,90	0,12	3,58	-	-	3,73	-	0,32	-	27,65	258.071,42	476,56
PROVIDA	19,64	0,07	2,32	-	-	4,37	-	0,13	0,24	26,78	2.549.564,61	4.708,08
SANTA MARIA	18,10	0,07	3,73	-	-	4,65	-	0,08	-	26,63	896.710,50	1.655,88
PORCENTAJE (1)	18,66	0,11	2,61	0,00	-	4,23	-	0,14	0,15	25,91	100,00	100,00
TOTAL	1.521.128,37	9160,54	212.388,09	309,07	-	345.166,23	-	11.345,70	12.216,83	2.112.214,84	8.150.696,37	15.051,24
MONTO (5)	2.808,95	16,92	393,12	0,57	-	637,39	-	20,95	22,56	3.900,46		
MONTO (6)												

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)			
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CIE	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)	
BANSANDER	0,54	-	36,88	-	0,30	-	0,10	-	0,03	-	-0,01	37,86	0,00	0,01	0,01	
CUPRUM	0,41	-	35,95	0,01	0,43	-	-	0,48	-	0,01	37,30	0,00	0,00	0,09	1.367.976,04	
HABITAT	0,30	-	35,56	-	0,08	-	1,38	-	0,80	-	0,00	38,11	0,00	0,03	0,14	2.044.639,79
PLANVITAL	0,14	-	34,19	-	0,32	-	-	0,52	-	-	35,17	0,01	0,00	0,18	258.071,42	
PROVIDA	0,29	-	35,91	-	0,47	-	-	0,23	-	0,01	36,91	0,00	0,18	0,19	2.549.564,61	
SANTA MARIA	0,32	-	36,14	-	0,25	-	-	0,54	-	0,00	37,25	0,00	0,03	0,03	896.710,50	
PORCENTAJE (1)	0,35	-	35,92	0,00	0,32	-	0,36	-	0,43	-	0,00	37,38	0,00	0,06	0,12	100,00
TOTAL	28.209,39	-	2.928.066,63	104,15	25.787,34	-	29.242,47	-	35.245,61	-	162,45	3.046.818,05	43,35	5.202,10	9.900,61	8.150.696,37
MONTO (5)	52,09	-	5.407,03	0,19	47,62	-	54,00	-	65,09	-	0,30	5.626,31	0,08	9,61	18,28	15.051,24
MONTO (6)																

NOTAS:

- (1) Porcentaje respecto al total de activos.
- (2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
- (3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.
- (4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retro de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
- (5) Monto total expresado en millones de pesos.
- (6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO C
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P. u otras			
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC	CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total		
BANSANDER	-	5,48	-	1,50	0,88	-	0,79	0,03	8,68	-	1,73	4,01	14,42	
CUPRUM	-	6,84	0,31	0,24	1,10	-	0,38	1,28	10,15	-	0,54	3,80	14,50	
HABITAT	-	10,97	-	0,50	0,46	-	2,75	0,11	14,79	-	2,49	5,53	22,80	
PLANVITAL	-	9,51	0,05	0,22	0,29	-	0,84	-	10,91	-	0,42	4,90	16,23	
PROVIDA	-	10,37	0,55	0,88	0,85	-	1,35	-	14,00	-	1,28	0,18	19,38	
SANTA MARIA	-	10,52	0,04	1,23	0,41	-	0,83	-	13,02	-	1,61	4,76	19,39	
PORCENTAJE (1)	-	9,40	0,24	0,78	0,72	-	1,39	0,23	12,75	-	1,49	0,08	1,57	
TOTAL MONTO (3)	-	1.793.318,32	45.191,83	147.876,30	137.400,05	-	264.261,01	43.676,94	2.431.724,45	-	284.045,36	15.566,53	299.611,89	
MONTO (4)	-	3.311,58	83,45	273,07	253,73	-	487,99	80,65	4.490,47	-	524,52	28,75	553,27	
												1.565,09	6.608,83	
													35.228,48	
INSTITUCIONES FINANCIERAS														
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
BANSANDER	21,04	9,70	1,22	0,75	0,90	-	0,62	-	-	-	34,24	2.134.973,06		
CUPRUM	24,92	4,94	0,83	2,18	1,16	-	0,98	-	-	-	35,01	2.962.526,30		
HABITAT	22,26	6,42	0,96	0,04	1,04	-	0,98	-	-	-	31,80	4.566.057,04		
PLANVITAL	21,41	5,41	1,37	0,82	1,23	-	0,47	-	-	-	30,72	77.939,16		
PROVIDA	23,38	4,12	1,03	1,54	0,71	-	0,71	-	-	-	31,49	6.260.726,24		
SANTA MARIA	20,85	5,94	1,42	0,52	0,99	-	0,68	-	-	-	30,40	2.375.054,31		
PORCENTAJE (1)	22,72	5,70	1,07	1,03	0,94	-	0,79	-	-	-	32,25	100,00		
TOTAL MONTO (3)	4.334.062,57	1.087.693,04	203.535,39	197.401,46	178.657,82	-	151.606,62	-	-	-	6.152.956,89	19.077.276,11		
MONTO (4)	8.003,37	2.008,56	375,85	364,53	329,91	-	279,96	-	-	-	11.362,17	35.228,48		

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO C
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS						TOTAL ACTIVOS MONTOS (5)	TOTAL ACTIVOS MONTOS (6)			
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM CIE	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECS	Total	
BANSANDER	14,33	0,03	3,65	-	-	10,12	-	0,23	0,03	28,40	2.134.973,06
CUPRUM	13,68	0,11	2,37	-	-	9,68	-	0,61	0,24	26,69	2.962.526,30
HABITAT	15,79	0,13	1,52	-	-	4,50	-	0,16	0,16	22,25	4.566.057,04
PLANVITAL	15,19	0,08	5,63	-	-	8,30	-	1,05	-	30,26	777.939,16
PROVIDA	14,75	0,05	3,26	-	-	7,94	-	0,54	0,37	26,91	6.260.726,24
SANTA MARIA	15,07	0,04	4,05	-	-	8,09	-	0,16	-	27,42	2.375.054,31
PORCENTAJE (1)	14,84	0,08	2,95	-	-	7,66	-	0,40	0,20	26,13	100,00
TOTAL	2.831.796,37	14.705,03	561.349,95	-	-	1.461.900,06	-	76.134,42	37.836,68	4.984.282,51	19.077.276,11
MONTO (5)	5.229,25	27,27	1.037,52	-	-	2.699,57	-	140,59	69,87	9.204,07	35.228,48
MONTO (6)											

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO						ACTIVO DISPONIBLE			TOTAL ACTIVOS MONTOS (5)	TOTAL ACTIVOS MONTOS (6)				
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)	
BANSANDER	1,46	-	20,84	-	0,34	-	-	0,27	-	-0,01	22,90	0,00	0,00	0,03	
CUPRUM	-	-	22,62	-	0,37	-	-	0,20	-	-0,06	23,13	0,01	0,00	0,65	
HABITAT	1,23	-	20,58	-	0,13	-	-	1,06	-	-0,01	22,98	0,00	0,01	0,15	
PLANVITAL	1,33	-	20,67	-	0,37	-	-	0,24	-	-	22,61	0,02	0,00	0,16	
PROVIDA	0,35	-	20,98	-	0,49	-	0,10	-	0,22	-	22,14	0,00	0,00	0,08	
SANTA MARIA	0,83	-	20,73	-	0,19	-	-	0,81	-	-	22,55	0,00	0,00	0,23	
PORCENTAJE (1)	0,73	-	21,08	-	0,33	-	0,03	-	0,50	-	-0,01	22,65	0,00	0,00	0,20
TOTAL	1.388.124,43	-	4.021.369,73	-	62.527,77	-	6.006,71	-	94.906,50	-	-2.507,30	4.321.115,84	752,84	608,81	38.677,37
MONTO (5)	256,33	-	7.425,94	-	115,47	-	11,09	-	175,26	-	-4,63	7.979,46	1,39	1,12	71,42
MONTO (6)															35.228,48

NOTAS:

(1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, incluye Banco Recaudaciones.

(4) Banco pago de beneficios, Banco retro de ahorro, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.

(5) Monto total expresado en millones de pesos.

(6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO D
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL			I.N.P.u otras				
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total			
BANSANDER	-	12,38	-	0,25	0,75	-	1,18	0,05	14,61	-	1,71	6,68	22,99	447,749,08
CUPRUM	-	31,45	0,01	0,16	4,09	-	0,33	0,00	36,02	-	0,50	9,67	46,20	845,838,19
HABITAT	-	14,69	-	2,46	0,39	-	2,72	0,16	20,41	-	3,19	-	3,19	1,561,94
PLANVITAL	-	15,84	0,00	0,83	0,64	-	1,25	-	18,56	-	0,81	-	0,81	1,903,32
PROVIDA	-	14,26	-	2,08	2,48	-	2,01	-	20,83	-	1,53	0,36	7,55	252,372,23
SANTAMARIA	-	14,20	0,02	1,49	0,86	-	1,09	-	17,65	-	1,50	-	7,10	466,04
PORCENTAJE (1)	-	17,22	0,00	1,51	1,83	-	1,62	0,04	22,23	-	1,67	0,13	1,79	2,973,49
TOTAL	-	841,870,89	180,86	73,808,04	89,428,11	-	79,257,99	1,887,43	1,086,433,30	-	81,428,54	6,220,56	87,649,09	371,076,27
MONTO (3)	-	1.554,62	0,33	1,36,30	165,14	-	146,36	3,49	2,006,23	-	150,37	11,49	161,85	685,24
MONTO (4)	-													9,025,42

A.F.P.	INSTITUCIONES FINANCIERAS						TOTAL ACTIVOS MONTO (4)						
	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN							
	WNM	WNT	Total										
BANSANDER	27,13	11,05	0,96	0,53	0,69	-	0,16	-	40,52	-	447,749,08	826,82	
CUPRUM	16,54	4,30	0,76	0,51	0,98	-	0,44	-	23,53	-	845,838,19	1,561,94	
HABITAT	27,65	8,64	1,39	0,05	0,66	-	1,13	-	39,52	-	1,903,32	1,903,32	
PLANVITAL	27,43	6,82	1,69	0,70	1,02	-	0,25	-	37,92	-	252,372,23	466,04	
PROVIDA	30,13	6,28	1,15	0,84	0,40	-	0,22	-	39,02	-	1,610,235,99	2,973,49	
SANTAMARIA	27,71	8,52	1,97	0,54	0,68	-	0,30	-	39,74	-	700,635,43	1,293,81	
PORCENTAJE (1)	26,49	7,22	1,26	0,54	0,66	-	0,46	-	36,63	-	100,00	100,00	
TOTAL	-	841,870,89	180,86	73,808,04	89,428,11	-	81,428,54	6,220,56	87,649,09	-	1,790,202,99	4,887,534,97	
MONTO (3)	-	1.554,62	0,33	1,36,30	165,14	-	150,37	11,49	161,85	-	3,305,99	9,025,42	
MONTO (4)	-												

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dolar observado el ultimo dia hábil del mes.
(3) Monto total expresado en millones de pesos.
(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO D
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	BCS	ECS	Total		
BANSANDER	9,57	0,00	2,57	-	-	12,20	-	0,28	0,23	24,84	447,749,08	826,82
CUPRUM	10,93	0,01	0,51	-	-	5,00	-	2,02	0,84	19,32	845,838,19	1,561,94
HABITAT	10,22	0,11	0,41	-	-	5,97	-	0,22	0,17	17,10	1,030,704,05	1,903,32
PLANVITAL	10,93	0,02	2,45	-	-	9,76	-	0,67	-	23,83	252,372,23	466,04
PROVIDA	10,49	0,05	3,04	-	-	7,87	-	0,14	0,39	21,97	1,610,255,99	2,973,49
SANTA MARIA	10,54	0,02	1,79	-	-	10,42	-	0,14	-	22,92	700,635,43	1,293,81
PORCENTAJE (1)	10,45	0,04	1,79	-	-	7,83	-	0,52	0,33	20,98	100,00	100,00
TOTAL												
MONTO (5)	510,915,76	2,174,66	87,715,89	-	-	382,856,26	-	25,487,16	16,270,35	1,025,420,09	4,887,534,97	
MONTO (6)	94,3,47	4,02	161,98	-	-	706,99	-	47,07	30,05	1,893,56	9,025,42	

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE	TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)			
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CIE	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)	
BANSANDER	1,97	-	9,47	-	0,00	-	-	-	0,19	-	-0,01	11,62	0,00	0,02	0,01	
CUPRUM	0,29	-	9,10	-	0,23	-	-	-	1,43	-	-0,15	10,89	0,00	0,02	0,04	
HABITAT	1,44	-	10,77	-	0,12	-	-	-	0,48	-	-0,02	12,79	0,00	0,01	0,14	
PLANVITAL	1,10	-	9,27	-	0,17	-	-	-	0,42	-	-	10,95	0,01	0,00	0,38	
PROVIDA	0,17	-	7,88	-	0,33	-	0,13	-	0,25	-	0,01	8,76	-	0,02	0,04	
SANTA MARIA	1,06	-	9,27	-	0,21	-	-	-	0,40	-	-	10,95	0,00	0,00	0,15	
PORCENTAJE (1)	0,80	-	9,12	-	0,21	-	0,04	-	0,53	-	-0,03	10,67	0,00	0,01	0,09	
TOTAL																
MONTO (5)	38,997,86	-	445,652,32	-	10,316,38	-	2,087,21	-	25,821,48	-	-1,422,74	521,452,51	36,61	685,98	4,488,14	4,887,534,97
MONTO (6)	72,01	-	822,95	-	19,05	-	3,85	-	47,68	-	-2,63	962,92	0,07	1,27	8,29	9,025,42

- NOTAS:
- (1) Porcentaje respecto al total de activos.
 - (2) Segun el valor del dólar observado el último día hábil del mes.
 - (3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales.
 - (4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco reditos de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
 - (5) Monto total expresado en millones de pesos.
 - (6) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO E
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	INSTITUCIONES ESTATALES												TOTAL ACTIVOS MONTO (4)	
	BANCO CENTRAL DE CHILE						TESORERIA GENERAL				I.N.P. u otras			
	PDC	BCU PRC	PTF PCD	BCX-PCX BCD-PRD	BCP	BBC CERO	XERO ZERO	Total BCO	BTU BEC	Total BRP	Total	I.N.P. u otras		
BANSANDER	-	19,44	-	2,05	0,23	-	3,55	-	25,26	0,38	16,13	44,60	77.346,57	
CUPRUM	-	42,03	0,16	0,20	6,19	-	1,50	0,02	50,10	-	2,19	9,85	62,14	
HABITAT	-	17,92	-	2,49	0,09	-	6,83	0,52	27,86	-	4,61	15,42	47,89	
PLANVITAL	-	26,58	-	1,24	0,17	-	3,02	-	31,00	-	1,87	-	31.504,43	
PROVIDA	-	20,28	-	2,74	0,61	-	4,65	-	28,28	-	3,00	0,16	45,33	
SANTAMARIA	-	21,20	-	3,05	1,55	-	0,33	-	26,14	-	3,10	14,48	43,72	
PORCENTAJE(1)	-	24,47	0,03	2,05	1,69	-	4,00	0,15	32,40	-	3,23	0,08	3,31	
TOTAL MONTO (3)	-	221.385,20	297,94	18.577,18	15.330,18	-	36.152,13	1.326,28	293.068,89	-	29.196,70	724,36	29.921,06	
MONTO (4)	-	408,81	0,55	34,30	28,31	-	66,76	2,45	54,19	-	53,92	1,34	55,25	
											230,37	826,81	1.670,38	
INSTITUCIONES FINANCIERAS														
A.F.P.	DPF	LHF	BEF	BSF	ACB	OSAN	WNM	WNT	Total	Total	TOTAL ACTIVOS MONTO (3)	TOTAL ACTIVOS MONTO (4)		
BANSANDER	10,08	17,10	1,42	0,71	-	-	-	0,06	-	-	29,37	77.346,57		
CUPRUM	7,28	6,51	1,48	1,66	-	-	-	0,40	-	-	17,33	191.390,36		
HABITAT	15,96	15,52	1,97	0,11	-	-	-	0,72	-	-	34,27	248.895,25		
PLANVITAL	8,01	12,25	2,84	1,32	-	-	-	0,24	-	-	24,66	31.504,43		
PROVIDA	24,18	11,51	1,58	0,47	-	-	-	0,16	-	-	37,91	264.042,31		
SANTAMARIA	17,41	14,30	2,64	0,96	-	-	-	0,29	-	-	35,60	91.379,76		
PORCENTAJE(1)	15,89	12,34	1,80	0,72	-	-	-	0,37	-	-	31,13	100,00		
TOTAL MONTO (3)	143.722,62	111.655,82	16.306,81	6.540,33	-	-	-	3.354,84	-	-	281.580,42	904.558,67		
MONTO (4)	265,40	206,19	30,11	12,08	-	-	-	6,20	-	-	519,97	1.670,38		

NOTAS:

(1) Porcentaje respecto al total de activos.

(2) Según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

(3) Monto total expresado en millones de pesos.

(4) Monto total expresado en millones de dólares, según el valor del dólar observado el último día hábil del mes.

**ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES TIPO E
DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS**
(Al 31 de agosto de 2005) - (En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

A.F.P.	EMPRESAS										TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)
	ACC	ALD	CFI FICE	CFM	OSAN	BONOS	BCA	ECO ECS	Total			
BANSANDER	-	-	-	-	-	20,83	-	0,75	-	21,58	77.346,57	142,83
CUPRUM	-	-	-	-	-	11,74	-	3,87	-	15,61	191.390,36	353,43
HABITAT	-	-	-	-	-	12,26	-	0,39	0,36	13,01	248.895,25	459,61
PLANVITAL	-	-	-	-	-	14,98	-	6,52	-	21,50	31.504,43	58,18
PROVIDA	-	-	-	-	-	12,05	-	0,17	0,48	12,70	264.042,31	487,59
SANTA MARIA	-	-	-	-	-	15,91	-	0,31	-	16,22	91.379,76	168,74
PORCENTAJE (1)	-	-	-	-	-	13,28	-	1,30	0,24	14,82	100,00	100,00
TOTAL						120.161,50	-	11.741,56	2.164,12	134.067,18	904.558,67	
MONTO (5)						221,89	-	21,68	4,00	247,57		1.670,38
MONTO (6)												

A.F.P.	INVERSION EN EL EXTRANJERO										ACTIVO DISPONIBLE			TOTAL ACTIVOS MONTO (5)	TOTAL ACTIVOS MONTO (6)	
	Renta Fija	Intermediación Financiera	CME	CFI (3)	CFM (3)	AEE	ADR	ETF	OSAE	Derivados	Total	CC2	CC3	Otros (4)		
BANSANDER	4,38	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	4,38	0,00	0,07	0,00	77.346,57	142,83
CUPRUM	4,84	-	-	-	-	-	-	-	-	-0,06	4,78	0,00	0,10	0,04	191.390,36	353,43
HABITAT	4,26	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	4,26	0,00	0,00	0,55	248.895,25	459,61
PLANVITAL	3,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,85	0,01	0,01	0,86	31.504,43	58,18
PROVIDA	3,91	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	3,91	-	0,02	0,14	264.042,31	487,59
SANTA MARIA	4,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-0,01	4,44	0,00	0,00	0,02	91.379,76	168,74
PORCENTAJE (1)	4,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-0,01	4,28	0,00	0,03	0,23	100,00	100,00
TOTAL																
MONTO (5)	38.867,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-124,52	38.742,49	16,24	301,06	2.110,03	904.558,67	
MONTO (6)	71,77	-	-	-	-	-	-	-	-	-0,23	71,54	0,03	0,56	3,90	1.670,38	

NOTAS: (1) Porcentaje respecto al total de activos.
(2) Segun el valor del dolar observado el ultimo dia hábil del mes.
(3) Corresponde a la inversión indirecta en el extranjero efectuada por los Fondos de Pensiones a través de los Fondos de Inversión y Fondos Mutsos Nacionales.
(4) Incluye Banco Recaudaciones, Banco retiros de ahorro, Banco pago de beneficios, Banco pago de Ahorro Previsional Voluntario, Valores por depositar y en tránsito y Activos Transitorios.
(5) Monto total expresado en millones de pesos.
(6) Monto total expresado en millones de dólares, segun el valor del dólar observado el ultimo dia hábil del mes.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

INSTITUCIONES ESTATALES		INSTITUCIONES FINANCIERAS		EMPRESAS		INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO	
PDC	Pagarés Descontables del Banco Central.	PRC	Pagarés Reajustables con pago de cupones.	ALD	Acciones que no requieren aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo.	CIE	Cuotas de participación emitidas por Fondos de inversión extranjeros.
PTF	Pagarés Tasa Flotante del Banco Central de Chile.	PCD	Pagarés Capitulos Dicenueve.	CMF	Opciones de Suscripción de Acciones.	CMF	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales.
PRD	Pagarés Reajustables en dólares.	BRC	Bonos del Banco Central de Chile.	CEE	Forward en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el Mercado Nacional.	CEE	Cupones de emisión reajustables opcionales en dólares.
CERO	Cupones de emisión reajustables optionales en UF.	ZERO	Bonos del Estado de Chile.	BCD	Forward de tasas de interés sobre una tasa, índice o título de deuda correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el Mercado Nacional.	BCD	Bonos del Banco Central de Chile expresados en dólares.
BCO	Bonos de la Reforma Agraria.	BEC	Bonos del Banco Central de Chile expresados en pesos.	BCP	Forward de tasas de interés sobre una tasa, índice o título de deuda correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el Mercado Nacional.	BCP	Bonos del Banco Central de Chile en dólares.
BRP	Bonos de Reconocimiento Provisionales por el I.N.P. u otra Institución de Previsión.	XCO	Cupones de emisión del Banco Central de Chile en dólares.	WNT	Efectos de Comercio respaldados por títulos de crédito transferibles.	ELN	Títulos de crédito indexados al retorno de otros activos.
BCU	Bonos del Banco Central de Chile expresados en UF.						
BTU	Bonos de la Tesorería General de la Repùblica en UF.						
BCX	Bonos del Banco Central de Chile en dólares.						
INSTITUCIONES ESTATALES		INSTITUCIONES FINANCIERAS		EMPRESAS		INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO	
DFF	Depósitos a Plazo y Pagarés emitidos por Instituciones Financieras.	ACB	Acciones de Instituciones Financieras.	CIE	Cuotas de participación emitidas por Fondos de inversión extranjeros.		
LHF	Leteras de Crédito emitidas por Instituciones Financieras.	OSAN	Opciones de Suscripción de Acciones.	CMF	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales.		
BFF	Bonos Baucarios emitidos por Instituciones Financieras.	WNM	Forward en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el Mercado Nacional.	CEE	Acciones de empresas y entidades bancarias extranjeras.		
BSF	Bonos Subordinados emitidos por Instituciones Financieras.	WNT	Forward de tasas de interés sobre una tasa, índice o título de deuda correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el Mercado Nacional.	ECO	Efectos de Comercio.		
				ESCS	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros.		
					Banco Inversiones Extranjeras.		
INSTITUCIONES ESTATALES		INSTITUCIONES FINANCIERAS		EMPRESAS		INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO	
ACC	Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas.	ALD	Acciones que no requieren aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo.	CIE	Cuotas de participación emitidas por Fondos de inversión extranjeros.		
CFI	Cuotas de Fondos de Inversión nacionales.	CMF	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales.	CMF	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales.		
OSAN	Opciones de Suscripción de Acciones y Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales.	CEE	Acciones de empresas y entidades bancarias extranjeras.	CEE	Acciones de empresas y entidades bancarias extranjeras.		
BCA	Bonos Canjeables en Acciones.	ECO	Efectos de Comercio.	ECO	Efectos de Comercio.		
BCS	Bonos Respaldados por títulos de crédito transferibles.	ESCS	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros.	ESCS	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros.		
FICE	Cuotas de Participación emitidas por Fondos de Inversión de Capital Extranjero.						
CME	Cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos extranjeros.	CC3	Banco Inversiones Extranjeras.				
CFI	Cuotas de Fondos de Inversión nacionales.						
ADR	Certificados negociables representativos de títulos accionarios de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.						
ETF	Títulos representativos de índices accionarios extranjeros.						
CC2	Banco Inversiones Nacionales.						
Renta Fija:	Incluye los instrumentos BCE, BME, BSE, EBC, TBL, TBE, CDE, TGE, ABE, BFE, ELN y ADD.						
BCE	Bonos convertibles en acciones emitidos por entidades bancarias y Empresas Extranjeras.	ADD	Certificados negociables representativos de títulos de deuda de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.				
BME	Títulos de crédito emitidos por Municipios, estados Regionales o Gobiernos locales.	TBL	Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales.				
BSE	Bonos de Crédito securitzados emitidos por Empresas Extranjeras o Gobiernos locales.	CDE	Títulos de crédito de intermediación financiera (certificado de depósito) emitidos por entidades bancarias extranjeras.				
EBC	Títulos de crédito emitidos por Estados Extranjeros y Bancos Centrales extranjeros.						
TBL	Títulos de crédito de renta fija emitidos por entidades bancarias extranjeras.	BFE	Bonos emitidos por empresas extranjeras.				
ABE	Acepciones bancarias, esto es, títulos de crédito emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros.	ELN	Títulos de crédito indexados al retorno de otros activos.				
TGE	Títulos de crédito garantizados por Estados extranjeros, Bancos Centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.						
Intermediación Financiera:	Incluye instrumentos ECE, CDE, OVN y TDP.						
ECE	Efectos de comercio emitidos por entidades bancarias y Empresas Extranjeras.	CDE	Títulos de Créditos de Intermediación Financiera (certificados de depósito) emitidos por entidades bancarias extranjeras.				
OVN	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.	TDP	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de más de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.				
Derivados:	Incluye los instrumentos OEM, WEM, OET y WET.						
OEM	Opciones en monedas, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.						
OET	Opciones de tasas de interés, correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero.						

PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
 (Al 29 de julio de 2005) - (En miles de pesos)

A.F.P.	EXIGIBLE					PATRIMONIO DEL FONDO					TOTAL DE PASIVOS
	Pasivo Exigible	Cuentas de Capitalización Individual	Cuentas de Capitalización Individual	Cuentas de Capitalización Individual	Cuentas de Capitalización Individual	Ahorro Previsional Voluntario	Ahorro Indemnización	Cuentas de Ahorro Voluntario	Ahorro Previsional Voluntario para Otras Entidades	Recaudación en Proceso de Acreditación	
BANSANDER	44.736.349	4.051.590.827	73.874.465	83.288.460	43.727.400	3.596.362	51.133	9.375.661	10.921.890	4.321.166.165	
Fondo Tipo A	5.990.501	559.468.928	20.642.607	19.476.824	11.011.057	57.140	0	0	0	3.534.349	
Fondo Tipo B	10.260.087	957.513.237	20.281.5665	26.645.253	10.024.127	71.201	0	0	0	1.026.619.533	
Fondo Tipo C	23.159.544	2.028.151.237	4.954.821	3.317.717	2.232.934	3.621	51.133	9.375.661	3.924.748		
Fondo Tipo D	4.507.884	431.834.699	1.169.990	2.879.156	4.113.828	575.136	0	0	0	2.144.587.874	
Fondo Tipo E	818.333	74.558.298			514.790	20.951	0	0	0	449.620.229	
										80.157.125	
CUPRIM	70.501.729	6.109.540.932	95.642.162	79.644.903	106.640.543	1.531.516	27.462	1.203.160	5.144.589	6.476.801.607	
Fondo Tipo A	10.754.796	1.002.855.984	32.296.470	21.232.248	39.721.986	93.158	0	0	0	1.109.076.257	
Fondo Tipo B	13.215.071	1.270.209.910	18.441.273	15.687.618	18.092.318	349.820	0	0	0	1.928.553	
Fondo Tipo C	34.749.722	2.830.779.479	31.696.247	31.807.247	34.473.402	815.052	27.462	1.203.160	5.144.589	1.337.924.562	
Fondo Tipo D	9.602.191	816.004.787	11.540.334	9.387.992	12.950.709	240.148	0	0	0	2.973.235.333	
Fondo Tipo E	2.179.949	189.690.772	1.367.838	1.529.798	1.402.128	33.338	0	0	0	860.238.789	
										196.326.666	
HABITAT	93.737.350	8.427.116.405	112.041.311	96.435.649	124.609.710	10.973.888	707	986.453	24.509.986	8.905.214.996	
Fondo Tipo A	9.715.642	913.947.703	32.288.006	33.448.991	206.403	0	0	0	0	1.011.645.762	
Fondo Tipo B	20.086.219	1.927.973.522	24.290.290	21.359.962	19.762.236	2.837.782	0	1.069	0	3.730.116	
Fondo Tipo C	49.107.198	4.347.205.384	46.062.155	48.417.473	56.103.199	6.098.329	707	983.385	24.509.986	2.020.041.196	
Fondo Tipo D	11.984.003	994.127.094	7.525.861	6.613.435	12.250.740	1.634.347	0	143	0	4.585.076.622	
Fondo Tipo E	2.844.288	243.862.702	1.674.999	1.728.546	3.044.544	197.027	0	0	0	1.034.742.135	
										253.709.281	
PLANVITAL	15.719.057	1.423.377.172	2.528.694	973.609	3.974.824	2.838.804	106	0	8.961.379	8.985.370	
Fondo Tipo A	1.335.267	1.341.418.789	288.121	209.725	1.278.932	21.904	0	0	0	1.467.359.017	
Fondo Tipo B	2.571.623	253.162.200	237.454	65.319	457.166	484.111	0	0	0	2.016.970	
Fondo Tipo C	8.958.040	756.540.578	1.319.442	568.854	1.456.622	1.693.322	106	0	0	138.569.708	
Fondo Tipo D	2.530.078	248.749.430	662.416	126.394	515.265	624.130	0	0	0	2.110.473	
Fondo Tipo E	327.049	31.506.175	21.261	3.317	30.839	15.337	0	0	0	259.088.345	
										783.881.277	
PROVIDA	130.447.224	11.289.184.826	67.322.773	57.501.331	71.146.437	25.632.395	15.741	2.252.750	46.528.392	32.279.232	
Fondo Tipo A	10.544.762	987.903.236	16.668.963	12.335.373	18.899.046	29.695.579	0	150.038	0	8.562.550	
Fondo Tipo B	25.973.643	2.459.729.725	12.425.551	13.999.899	12.544.970	5.951.867	0	238.960	0	9.146.234	
Fondo Tipo C	74.980.647	6.027.793.564	26.745.453	22.978.373	27.359.647	14.833.193	15.741	1.742.739	46.528.392	2.540.010.849	
Fondo Tipo D	16.235.055	1.556.106.187	10.431.170	7.286.371	11.084.150	4.315.725	0	120.604	0	6.255.785.586	
Fondo Tipo E	2.713.117	257.652.114	1.051.636	901.315	1.258.624	241.031	0	409	0	1.606.981.213	
										264.178.896	
SANTA MARIA	50.911.855	4.288.320.814	24.611.407	25.831.868	29.695.496	13.159.944	2.080	692.795	24.062.455	23.234.557	
Fondo Tipo A	4.370.898	380.649.604	4.085.213	3.049.173	6.174.660	128.070	0	141	0	7.169.238	
Fondo Tipo B	9.907.949	865.558.699	3.533.284	3.631.696	2.696.146	0	178	0	6.245.230	405.626.997	
Fondo Tipo C	28.065.752	2.277.636.040	11.652.689	14.454.430	13.071.624	8.094.748	2.080	679.506	24.062.455	895.098.812	
Fondo Tipo D	7.603.920	675.228.333	4.853.665	4.592.439	6.466.863	2.165.668	0	12.970	0	9.060.424	
Fondo Tipo E	963.336	89.248.138	486.556	210.130	350.720	75.312	0	0	0	3.692.367	
								409	0	701.479.797	
SISTEMA	406.053.563	35.589.130.975	376.020.812	343.675.817	379.794.408	57.732.910	49.718	5.186.292	118.582.463	97.149.198	
Fondo Tipo A	42.711.866	3.978.244.244	106.769.380	74.619.574	110.534.672	797.254	0	151.835	0	26.625.858	
Fondo Tipo B	82.014.592	7.734.147.292	79.337.538	64.512.446	13.029.926	0	240.207	0	0	4.340.454.684	
Fondo Tipo C	219.017.902	18.268.170.710	144.121.239	151.142.095	33.767.578	49.718	4.660.124	118.582.463	39.306.519	8.078.783.297	
Fondo Tipo D	52.463.131	4.722.050.529	39.968.267	31.324.347	47.617.53	9.555.154	0	133.717	0	19.129.346.440	
Fondo Tipo E	9.846.072	886.518.200	5.772.279	7.252.263	6.601.644	582.998	0	409	0	4.906.805.065	
										917.986.669	

PASIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES
 (Al 31 de agosto de 2005) - (En miles de pesos)

A.F.P.	EXIGIBLE				PATRIMONIO DEL FONDO						TOTAL DE PASIVOS
	Pasivo Exigible	Cuentas de Capitalización Individual Cot. Obligatorias	Cuentas de Capitalización Individual Cot. Voluntarias	Cuentas de Capitalización Individual Dep. Convenidos	Cuentas de Ahorro Voluntario	Cuentas de Ahorro Indemnización	Ahorro Previsional Voluntario para Otras Entidades	Recaudación en Proceso de Acreditación	Re ragazzi	Otras Cuentas de Patrimonio	
BANSANDER	45.702.183	4.079.915.049	74.178.062	83.230.411	43.861.396	3.598.839	3.340	0	9.360.182	8.530.611	4.348.380.073
	6.247.236	591.928.199	21.643.802	20.528.200	12.101.025	59.977	0	0	0	2.068.903	654.577.343
	10.402.179	964.188.371	20.657.342	24.884.991	10.024.330	711.857	0	0	0	2.864.956	1.033.734.025
	23.740.005	2.020.579.188	26.173.183	32.235.474	17.434.081	2.245.742	3.340	0	0	3.201.863	2.134.973.058
	4.505.169	430.631.217	4.822.487	3.182.028	3.759.142	560.660	0	0	0	288.379	447.749.081
	807.594	72.588.074	881.248	2.399.718	542.818	20.603	0	0	0	106.510	77.346.566
CUPRIM	68.878.170	6.169.046.284	99.851.874	82.288.676	110.073.427	1.588.734	20.143	90.866	4.546.140	6.418.129	6.542.802.445
	11.097.691	1.060.907.155	35.454.287	22.663.547	42.940.107	91.311	0	0	0	1.917.458	1.175.071.557
	13.378.343	1.297.900.833	19.427.692	16.518.441	18.755.531	352.265	0	0	0	1.642.934	1.367.976.040
	33.836.399	2.821.392.780	32.575.873	32.461.152	34.441.556	812.715	20.143	90.866	4.546.140	2.348.674	2.962.526.298
	8.592.308	803.907.453	11.042.452	9.166.979	12.563.781	299.238	0	0	0	265.976	845.838.188
	1.973.429	184.938.063	1.351.570	1.478.557	1.372.452	33.205	0	0	0	243.087	191.390.362
HABITAT	92.465.143	8.469.648.827	112.329.890	96.949.750	125.990.251	11.006.261	2.284	177.680	24.462.575	16.294.155	8.949.326.816
	10.209.514	957.024.033	34.013.156	18.211.911	34.726.422	210.449	0	7.969	0	4.627.220	1.059.030.674
	20.132.483	1.950.600.421	24.559.400	21.035.897	21.226.315	2.841.430	0	142	0	4.443.697	2.044.639.785
	48.949.307	4.330.567.170	45.130.939	49.500.992	55.129.995	6.114.584	2.284	160.818	24.462.575	6.038.386	4.566.057.050
	10.587.367	991.940.496	7.25.895	6.787.210	1.641.867	0	0	7.688	0	92.204	1.030.704.053
	2.586.472	239.516.707	1.600.500	1.614.624	3.120.309	197.931	0	1.063	0	257.648	248.895.254
PLANVITAL	15.629.634	1.417.587.988	2.426.408	945.789	4.091.926	2.845.338	1.106	0	8.690.240	11.706.170	1.463.924.599
	1.384.442	137.572.133	254.056	177.887	1.397.817	23.060	0	0	0	3.227.968	144.037.363
	2.583.638	251.581.630	212.476	62.578	448.001	483.319	0	0	0	2.699.776	258.071.418
	8.786.289	750.280.094	1.310.862	574.849	1.472.200	1.695.260	1.106	0	8.690.240	5.128.240	777.939.160
	2.553.506	247.147.207	627.297	127.109	741.514	628.244	0	0	0	547.354	252.372.232
	321.759	31.006.924	21.717	3.366	32.374	15.455	0	0	0	102.832	31.504.426
PROVIDA	130.405.706	11.340.701.184	67.641.253	57.807.318	72.026.223	25.647.503	14.978	3.384.873	48.073.853	28.313.348	11.774.046.239
	10.721.259	1.022.198.287	16.867.140	12.369.710	19.256.409	299.179	0	158.480	0	7.606.655	1.089.477.101
	25.769.025	2.470.767.576	12.635.045	14.211.658	12.800.155	5.912.440	0	324.333	0	7.144.375	2.549.564.605
	74.994.544	6.031.335.440	26.696.808	23.009.572	27.587.372	14.851.099	14.978	2.783.390	48.073.853	11.379.184	6.260.726.240
	16.241.338	1.558.996.096	10.372.728	7.296.599	11.122.010	4.349.010	0	118.256	0	1.739.821	1.610.235.988
	2.679.540	257.403.785	1.069.532	919.779	1.290.148	23.5775	0	414	0	443.333	264.042.305
SANTA MARIA	51.182.148	4.289.286.429	24.662.699	25.246.116	29.902.213	13.182.218	2.876	867.335	24.111.650	23.070.656	4.481.514.345
	4.439.514	392.630.518	4.193.789	3.248.128	6.182.134	131.823	0	4.963	0	6.903.470	417.734.341
	10.019.906	866.059.818	3.660.721	3.567.226	3.905.117	2.701.177	0	630	0	6.795.902	896.710.497
	28.160.735	2.267.341.387	11.452.407	13.591.1852	12.960.006	8.105.492	2.876	824.769	24.111.650	8.503.139	2.375.054.315
	7.596.112	674.279.142	4.865.274	4.600.062	6.501.306	2.167.744	0	36.973	0	588.817	700.635.431
	965.881	88.975.564	490.508	238.848	353.560	75.982	0	0	0	279.328	91.379.761
SISTEMA	404.262.986	35.766.185.759	381.090.186	346.468.060	385.975.439	57.868.892	44.728	4.520.754	119.244.640	94.333.072	37.559.994.516
	44.099.657	4.162.260.324	112.426.232	77.199.383	116.603.916	815.799	0	171.413	0	26.351.655	4.539.928.379
	82.285.574	7.801.098.648	80.952.675	80.280.792	67.159.448	13.002.487	0	325.105	0	25.591.640	8.150.696.370
	218.467.278	18.221.496.059	143.340.072	151.373.890	149.025.230	33.824.892	44.728	3.859.843	119.244.640	36.599.486	19.077.276.120
	50.075.802	4.706.901.611	38.956.133	30.959.103	46.475.093	9.646.763	0	162.916	0	4.357.552	4.887.534.972
	9.334.675	874.429.117	5.415.074	6.654.392	6.711.752	578.951	0	1.477	0	1.432.739	904.558.675

VALOR DE LOS FONDOS DE PENSIONES
 (En millones de pesos de cada mes)

A.F.P.	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANSANDER												
Fondo Tipo A	399.915,50	419.130,49	444.322,65	457.175,13	467.912,96	495.965,28	506.676,48	520.996,09	539.436,03	574.931,78	614.190,90	648.330,11
Fondo Tipo B	847.386,60	871.950,55	896.748,54	904.557,02	908.488,48	942.199,23	940.229,50	941.200,41	955.901,54	987.439,59	1.016.359,45	1.023.331,85
Fondo Tipo C	1.926.677,15	1.961.447,49	1.984.705,96	1.984.847,91	1.989.908,23	2.026.427,33	2.022.793,30	2.035.572,07	2.053.550,01	2.091.750,29	2.121.428,33	2.111.233,05
Fondo Tipo D	436.141,33	439.424,35	440.247,99	437.353,32	436.391,27	441.052,84	435.893,00	435.645,78	437.246,47	442.885,18	445.112,35	443.243,91
Fondo Tipo E	89.071,34	89.888,68	86.363,51	83.792,36	82.447,58	81.769,13	81.091,88	81.108,51	81.842,15	81.115,03	79.338,79	76.538,97
CUPRUM												
Fondo Tipo A	595.086,81	639.716,35	686.945,77	725.084,18	767.205,50	832.601,33	872.793,74	916.355,64	963.541,22	1.030.216,62	1.098.321,46	1.163.973,87
Fondo Tipo B	969.152,51	1.010.958,77	1.047.981,50	1.074.370,42	1.103.099,64	1.154.801,30	1.167.896,71	1.190.049,83	1.222.496,48	1.276.162,24	1.324.709,49	1.354.597,70
Fondo Tipo C	2.617.884,68	2.667.179,94	2.703.783,08	2.712.485,42	2.731.005,48	2.785.368,79	2.776.831,73	2.784.055,11	2.822.052,99	2.892.318,94	2.938.485,61	2.928.689,90
Fondo Tipo D	880.143,60	889.833,64	881.864,71	868.190,90	860.151,36	864.557,03	845.569,74	838.733,49	849.296,36	850.636,60	837.245,88	
Fondo Tipo E	241.319,15	238.976,15	232.108,36	227.043,48	221.476,26	215.127,70	207.462,02	204.737,23	203.680,94	200.439,70	194.146,72	189.416,93
HABITAT												
Fondo Tipo A	604.561,72	638.844,23	683.279,34	721.422,00	752.166,61	802.596,89	834.670,81	863.363,29	890.276,56	937.069,60	1.001.930,12	1.048.821,16
Fondo Tipo B	1.613.650,84	1.655.617,26	1.697.916,48	1.722.237,06	1.745.301,88	1.802.150,82	1.846.556,88	1.880.009,09	1.932.085,43	1.999.554,98	2.024.507,30	
Fondo Tipo C	4.132.512,50	4.210.921,48	4.257.771,87	4.255.007,11	4.274.354,00	4.353.255,26	4.337.915,03	4.347.025,51	4.395.566,55	4.479.313,26	4.535.969,42	4.517.107,74
Fondo Tipo D	1.026.793,19	1.042.203,64	1.035.311,56	1.023.719,51	1.012.850,36	1.013.800,25	1.004.134,92	999.939,69	999.938,54	1.019.670,37	1.022.758,13	1.020.116,69
Fondo Tipo E	294.045,90	290.938,48	289.932,12	275.039,50	268.496,91	265.298,42	259.292,43	258.943,09	258.946,48	257.358,75	250.864,99	246.308,78
PLANVITAL												
Fondo Tipo A	80.612,29	85.662,57	92.604,41	97.118,46	100.672,61	107.107,04	109.607,65	114.622,99	121.537,12	129.307,10	137.234,44	142.652,92
Fondo Tipo B	225.167,46	232.061,45	238.498,86	241.449,32	242.173,32	246.964,48	247.149,66	247.314,06	248.461,34	249.986,87	256.516,72	255.487,79
Fondo Tipo C	741.043,98	753.146,78	761.730,85	759.600,94	758.119,14	768.456,96	765.417,52	762.735,18	761.678,90	764.615,49	774.926,24	769.152,87
Fondo Tipo D	252.248,66	254.241,79	253.946,38	251.714,97	250.681,06	251.417,44	250.150,64	248.210,29	249.255,74	251.212,64	249.818,73	
Fondo Tipo E	38.592,66	38.386,06	37.939,56	37.245,86	36.796,02	36.158,84	35.181,82	34.470,75	33.556,80	32.459,55	31.749,92	31.182,67
PROVIDA												
Fondo Tipo A	630.184,80	662.041,12	700.007,34	732.404,19	773.161,61	834.041,83	856.209,94	879.896,99	934.546,68	987.956,80	1.044.809,79	1.078.755,84
Fondo Tipo B	2.102.645,31	2.160.663,27	2.213.495,44	2.236.917,04	2.261.253,64	2.342.346,86	2.342.281,08	2.353.803,87	2.384.397,68	2.454.727,11	2.523.795,58	
Fondo Tipo C	5.604.663,50	5.710.160,60	5.775.119,55	5.768.722,23	5.812.059,14	5.932.761,57	5.920.501,50	5.945.501,95	5.991.447,88	6.099.686,34	6.180.804,94	6.185.731,70
Fondo Tipo D	1.518.767,08	1.537.603,44	1.539.485,24	1.533.088,36	1.534.992,17	1.548.541,98	1.549.796,40	1.560.869,46	1.580.684,96	1.583.633,97	1.590.746,16	1.593.994,65
Fondo Tipo E	279.901,95	280.331,47	276.442,77	272.246,80	270.058,68	268.731,07	265.505,64	266.449,07	264.227,48	265.871,79	261.465,78	261.362,77
SANTA MARIA												
Fondo Tipo A	229.077,94	243.253,94	262.401,36	276.658,27	289.526,18	313.109,83	323.233,41	340.272,30	358.550,26	380.669,75	401.256,10	413.294,83
Fondo Tipo B	737.453,60	762.004,35	785.015,52	800.006,76	809.903,28	827.054,95	829.615,06	834.411,43	844.448,78	862.924,63	885.190,86	886.690,59
Fondo Tipo C	2.208.297,25	2.243.778,70	2.264.077,26	2.258.212,40	2.261.267,56	2.294.545,15	2.288.234,32	2.289.668,17	2.300.312,26	2.330.629,23	2.358.714,00	2.346.893,58
Fondo Tipo D	674.352,73	683.785,43	683.057,31	678.630,89	678.183,04	681.018,18	678.580,52	680.084,48	681.142,05	689.257,97	693.876,06	693.039,32
Fondo Tipo E	102.797,16	103.136,03	101.418,24	98.700,59	97.096,80	95.888,77	94.252,34	93.870,03	91.829,86	91.401,48	90.574,40	90.413,88
TOTAL												
Fondo Tipo A	2.539.439,06	2.688.648,70	2.869.560,88	3.009.862,22	3.150.645,47	3.385.422,20	3.503.192,04	3.635.507,30	3.807.887,87	4.040.151,67	4.297.742,82	4.495.828,72
Fondo Tipo B	6.495.453,32	6.692.627,65	6.879.663,44	6.975.517,63	7.063.830,25	7.320.517,65	7.343.728,89	7.406.788,70	7.526.791,26	7.763.627,03	7.996.766,71	8.068.410,81
Fondo Tipo C	17.231.075,05	17.546.635,00	17.747.188,58	17.738.876,01	17.826.713,55	18.160.815,07	18.111.408,76	18.162.557,99	18.658.608,59	18.658.313,54	18.910.328,54	18.858.808,84
Fondo Tipo D	4.788.442,59	4.847.092,28	4.833.913,20	4.792.697,94	4.773.082,80	4.801.651,34	4.765.392,02	4.765.023,54	4.766.335,19	4.833.999,58	4.854.341,93	4.837.459,17
Fondo Tipo E	1.045.728,17	1.041.656,87	1.017.204,56	994.068,60	976.372,26	962.973,93	942.786,12	939.578,68	933.783,71	928.646,29	908.140,60	895.224,00

VALORES CUOTA POR A.F.P.
 (Cifras en pesos al último día de cada mes)

A.F.P.	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
BANSANDER												
Fondo Tipo A	14.387,10	14.800,57	15.283,04	15.433,48	15.530,86	16.162,17	15.939,28	15.909,19	16.119,70	16.550,83	17.035,75	17.020,19
Fondo Tipo B	13.136,52	13.424,42	13.707,32	13.788,15	13.847,95	14.261,58	14.195,02	14.209,10	14.369,26	14.728,33	15.070,97	15.102,88
Fondo Tipo C	14.817,96	15.090,53	15.287,51	15.329,53	15.421,47	15.745,42	15.755,11	15.826,10	15.989,23	16.333,29	16.588,56	16.620,40
Fondo Tipo D	12.147,58	12.316,26	12.384,17	12.390,48	12.453,73	12.611,51	12.659,59	12.750,02	12.864,73	13.095,90	13.245,95	13.315,16
Fondo Tipo E	15.768,03	15.923,83	15.918,01	15.901,58	15.972,40	16.071,18	16.130,61	16.365,46	16.473,36	16.650,35	16.727,07	16.922,95
CUPRUM												
Fondo Tipo A	14.457,72	14.897,58	15.353,74	15.503,63	15.611,71	16.229,09	15.986,86	15.981,00	16.193,55	16.623,71	17.096,12	17.081,91
Fondo Tipo B	13.166,57	13.463,18	13.725,81	13.810,63	13.900,63	14.303,32	14.223,60	14.260,72	14.431,94	14.790,19	15.121,74	15.118,90
Fondo Tipo C	14.963,17	15.243,56	15.421,74	15.462,72	15.583,07	15.898,71	15.899,16	15.973,13	16.139,63	16.480,83	16.758,05	16.796,05
Fondo Tipo D	12.379,73	12.562,18	12.594,91	12.551,85	12.624,61	12.796,50	12.826,08	12.929,53	13.011,89	13.256,91	13.410,08	13.489,64
Fondo Tipo E	15.973,83	16.153,33	16.153,17	16.104,90	16.157,41	16.215,73	16.303,38	16.527,31	16.594,65	16.757,25	16.843,84	17.066,16
HABITAT												
Fondo Tipo A	14.043,03	14.443,36	14.884,69	15.027,96	15.084,63	15.645,64	15.443,93	15.416,24	15.635,74	16.060,29	16.492,67	16.442,30
Fondo Tipo B	12.577,57	12.847,83	13.099,65	13.177,59	13.235,32	13.607,28	13.547,90	13.574,06	13.741,54	14.079,50	14.396,51	14.392,51
Fondo Tipo C	14.174,46	14.438,24	14.608,19	14.626,10	14.711,81	14.996,14	15.025,05	15.091,41	15.252,24	15.566,24	15.805,52	15.831,69
Fondo Tipo D	11.822,31	11.981,96	12.047,81	12.055,02	12.107,79	12.271,60	12.318,21	12.412,70	12.524,76	12.718,01	12.867,04	12.943,38
Fondo Tipo E	13.762,64	13.902,76	13.894,33	13.877,40	13.949,22	14.042,23	14.083,01	14.308,31	14.415,78	14.554,12	14.612,93	14.803,71
PLANVITAL												
Fondo Tipo A	13.414,26	13.796,13	14.216,77	14.313,12	14.428,63	14.998,69	14.791,99	14.726,89	14.903,02	15.301,08	15.731,51	15.691,99
Fondo Tipo B	12.624,69	12.901,98	13.154,06	13.210,43	13.279,87	13.666,52	13.595,52	13.584,26	13.720,72	14.064,18	14.422,41	14.417,25
Fondo Tipo C	26.856,38	27.360,41	27.672,80	27.690,27	27.872,24	28.436,62	28.448,90	28.533,27	28.789,10	29.423,83	29.972,98	30.042,59
Fondo Tipo D	11.728,24	11.893,69	11.952,35	11.956,36	12.000,77	12.150,57	12.191,47	12.263,28	12.354,95	12.565,59	12.730,29	12.804,08
Fondo Tipo E	26.438,28	26.703,18	26.660,50	26.576,94	26.774,53	26.917,68	26.944,47	27.252,40	27.443,04	27.757,81	27.922,10	28.275,07
PROVIDA												
Fondo Tipo A	14.412,55	14.826,02	15.291,35	15.447,19	15.528,07	16.136,59	15.899,35	15.870,68	16.069,47	16.515,30	16.985,89	16.975,87
Fondo Tipo B	12.853,22	13.128,13	13.382,90	13.468,55	13.528,39	13.924,50	13.860,16	13.860,14	13.998,87	14.349,58	14.672,64	14.693,93
Fondo Tipo C	13.448,59	13.692,38	13.859,41	13.879,78	13.975,49	14.249,37	14.245,21	14.312,47	14.448,20	14.760,34	14.982,72	15.024,13
Fondo Tipo D	11.848,01	12.066,07	12.063,08	12.061,17	12.134,22	12.282,62	12.336,90	12.437,22	12.525,89	12.742,79	12.870,74	12.958,73
Fondo Tipo E	15.048,55	15.188,55	15.174,88	15.159,72	15.250,84	15.359,61	15.406,41	15.639,56	15.728,70	15.906,63	15.965,89	16.175,79
SANTA MARIA												
Fondo Tipo A	13.894,37	14.290,40	14.760,28	14.905,16	14.984,39	15.569,90	15.340,84	15.315,24	15.516,63	15.939,74	16.397,34	16.386,98
Fondo Tipo B	12.733,45	13.012,29	13.276,33	13.348,55	13.407,29	13.795,80	13.729,98	13.756,24	13.916,77	14.267,48	14.607,54	14.620,81
Fondo Tipo C	13.404,37	13.655,93	13.816,83	13.836,92	13.925,29	14.198,78	14.216,85	14.284,48	14.427,54	14.736,37	14.973,42	15.012,24
Fondo Tipo D	11.863,43	12.033,70	12.080,58	12.080,91	12.141,15	12.290,27	12.348,39	12.444,42	12.546,90	12.762,89	12.905,80	12.977,82
Fondo Tipo E	14.906,54	15.048,50	15.023,43	14.996,93	15.096,68	15.162,35	15.213,76	15.430,77	15.538,01	15.700,88	15.752,57	15.953,23

RENTABILIDAD REAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES (1)

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO A DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo A	Período			
	Julio 2005	Acumulada Ene. 2005-Jul. 2005	Ultimos 12 meses Ago. 2004-Jul. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Jul. 2005 (4)
BANSANDER	2,55	8,89	21,01	17,85
CUPRUM	2,46	8,78	20,79	18,00
HABITAT	2,31	8,26	20,02	16,52
PLANVITAL	2,43	8,42	19,38	15,11
PROVIDA	2,47	8,47	20,35	17,73
SANTA MARIA	2,49	8,52	20,11	16,28
PROMEDIO (3)	2,44	8,56	20,43	17,31

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO B DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo B	Período			
	Julio 2005	Acumulada Ene. 2005-Jul. 2005	Ultimos 12 meses Ago. 2004-Jul. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Jul. 2005 (4)
BANSANDER	1,95	7,82	15,90	12,88
CUPRUM	1,86	8,01	16,32	13,02
HABITAT	1,87	7,77	15,89	11,08
PLANVITAL	2,17	7,70	15,42	11,23
PROVIDA	1,87	7,47	15,26	11,83
SANTA MARIA	2,00	7,95	15,66	11,65
PROMEDIO (3)	1,90	7,74	15,72	11,93

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO C DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo C	Período			
	Julio 2005	Acumulada Ene. 2005-Jul. 2005	Ultimos 12 meses Ago. 2004-Jul. 2005	Promedio anual Jun. 1981-Jul. 2005 (5)
BANSANDER	1,18	6,75	12,18	10,51
CUPRUM	1,30	6,91	12,54	10,56
HABITAT	1,16	6,60	11,87	10,29
PLANVITAL	1,49	6,78	12,00	10,53
PROVIDA	1,13	6,49	11,63	10,12
SANTA MARIA	1,23	6,75	11,55	10,04
PROMEDIO (3)	1,20	6,65	11,90	10,28

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO D DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo D	Período			
	Julio 2005	Acumulada Ene. 2005-Jul. 2005	Ultimos 12 meses Ago. 2004-Jul. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Jul. 2005 (4)
BANSANDER	0,77	5,46	8,49	7,88
CUPRUM	0,78	5,39	7,72	8,35
HABITAT	0,79	5,29	8,30	6,78
PLANVITAL	0,93	5,21	7,85	6,45
PROVIDA	0,63	5,27	7,94	6,80
SANTA MARIA	0,74	5,38	7,90	6,90
PROMEDIO (3)	0,73	5,33	8,02	7,16

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO E DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo E	Período			
	Julio 2005	Acumulada Ene. 2005-Jul. 2005	Ultimos 12 meses Ago. 2004-Jul. 2005	Promedio anual May. 2000-Jul. 2005 (6)
BANSANDER	0,03	3,77	4,22	7,58
CUPRUM	0,14	3,17	3,57	7,72
HABITAT	0,03	3,88	4,80	6,96
PLANVITAL	0,22	3,64	3,58	6,41
PROVIDA	0,00	3,89	4,21	6,62
SANTA MARIA	-0,04	3,62	3,38	6,35
PROMEDIO (3)	0,04	3,69	4,13	7,00

- NOTAS:
- La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.
 - (1) Se entiende por rentabilidad real de un Fondo de Pensiones en un mes al porcentaje de variación del valor cuota al último día de ese mes, respecto al valor de la cuota al último día del mes anterior, resultado que se deflacta por la variación de la unidad de fomento en ese período.
 - (2) Correspondiente a la rentabilidad por las cotizaciones que se mantuvieron en el Fondo respectivo o en el Sistema durante todo el período considerado en la medición.
 - (3) La rentabilidad promedio del Sistema se pondera por el valor del Patrimonio de cada Fondo de Pensiones respectivo en el período correspondiente.
 - (4) La rentabilidad promedio anual para el período septiembre 2002 a julio 2005 para los Fondos Tipo A, B y D considera como valor cuota inicial el correspondiente al 26 de septiembre de 2002, debido a que en esa fecha dichos Tipos de Fondos recibieron sus primeros recursos.
 - (5) La rentabilidad promedio anual para el período junio 1981 a julio 2005 para el Fondo Tipo C considera como valor cuota inicial el correspondiente al 16 de junio de 1981, debido a que en esa fecha dicho Tipo de Fondo recibió sus primeros recursos.
 - (6) La rentabilidad promedio anual para el período mayo 2000 a julio 2005 para el Fondo Tipo E considera como valor cuota inicial el correspondiente al 14 de mayo de 2000, debido a que en esa fecha dicho Fondo recibió sus primeros recursos.

RENTABILIDAD REAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES (1)

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO A DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo A	Período			
	Agosto 2005	Acumulada Ene. 2005-Ago. 2005	Últimos 12 meses Sep. 2004-Ago. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Ago. 2005 (4)
BANSANDER	-0,63	8,20	16,52	17,04
CUPRUM	-0,62	8,10	16,33	17,18
HABITAT	-0,84	7,35	15,12	15,67
PLANVITAL	-0,79	7,57	15,08	14,33
PROVIDA	-0,60	7,82	15,89	16,93
SANTA MARIA	-0,60	7,87	15,93	15,53
PROMEDIO (3)	-0,67	7,83	15,89	16,50

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO B DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo B	Período			
	Agosto 2005	Acumulada Ene. 2005-Ago. 2005	Últimos 12 meses Sep. 2004-Ago. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Ago. 2005 (4)
BANSANDER	-0,33	7,47	12,68	12,36
CUPRUM	-0,56	7,41	12,74	12,40
HABITAT	-0,57	7,16	12,12	10,53
PLANVITAL	-0,57	7,08	11,94	10,67
PROVIDA	-0,39	7,04	11,98	11,31
SANTA MARIA	-0,45	7,47	12,42	11,13
PROMEDIO (3)	-0,47	7,23	12,28	11,39

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO C DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo C	Período			
	Agosto 2005	Acumulada Ene. 2005-Ago. 2005	Últimos 12 meses Sep. 2004-Ago. 2005	Promedio anual Jun. 1981-Ago. 2005 (5)
BANSANDER	-0,35	6,38	9,60	10,46
CUPRUM	-0,31	6,58	9,76	10,50
HABITAT	-0,37	6,20	9,04	10,23
PLANVITAL	-0,31	6,45	9,43	10,48
PROVIDA	-0,26	6,20	9,02	10,07
SANTA MARIA	-0,28	6,45	9,20	9,99
PROMEDIO (3)	-0,31	6,32	9,25	10,23

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO D DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo D	Período			
	Agosto 2005	Acumulada Ene. 2005-Ago. 2005	Últimos 12 meses Sep. 2004-Ago. 2005	Promedio anual Sep. 2002-Ago. 2005 (4)
BANSANDER	-0,02	5,44	6,86	7,64
CUPRUM	0,05	5,45	6,11	8,11
HABITAT	0,05	5,35	6,65	6,60
PLANVITAL	0,04	5,25	6,42	6,27
PROVIDA	0,14	5,42	6,54	6,64
SANTA MARIA	0,02	5,40	6,47	6,70
PROMEDIO (3)	0,07	5,40	6,50	6,97

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO E DEFLECTADA POR U.F. (2)

Fondo de Pensiones Tipo E	Período			
	Agosto 2005	Acumulada Ene. 2005-Ago. 2005	Últimos 12 meses Sep. 2004-Ago. 2005	Promedio anual May. 2000-Ago. 2005 (6)
BANSANDER	0,63	4,42	4,07	7,58
CUPRUM	0,77	3,97	3,49	7,75
HABITAT	0,76	4,66	4,31	7,00
PLANVITAL	0,72	4,38	3,64	6,45
PROVIDA	0,77	4,69	4,13	6,66
SANTA MARIA	0,73	4,37	3,51	6,39
PROMEDIO (3)	0,75	4,46	3,96	7,03

- NOTAS:
- (1) La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.
 - (2) Se entiende por rentabilidad real de un Fondo de Pensiones en un mes al porcentaje de variación del valor cuota al último día de ese mes, respecto al valor de la cuota al último día del mes anterior, resultado que se deflacta por la variación de la unidad de fomento en ese periodo.
 - (3) Corresponde a la rentabilidad por las cotizaciones que se mantuvieron en el Fondo respectivo o en el Sistema durante todo el periodo considerado en la medición.
 - (4) La rentabilidad promedio del Sistema se pondera por el valor del Patrimonio de cada Fondo de Pensiones respectivo en el periodo correspondiente.
 - (5) La rentabilidad promedio anual para el periodo septiembre 2002 a agosto 2005 para los Fondos Tipo A, B y D considera como valor cuota inicial el correspondiente al 26 de septiembre de 2002, debido a que en esa fecha dichos Tipos de Fondos recibieron sus primeros recursos.
 - (6) La rentabilidad promedio anual para el periodo junio 1981 a agosto 2005 para el Fondo Tipo C considera como valor cuota inicial el correspondiente al 16 de junio de 1981, debido a que en esa fecha dicho Tipo de Fondo recibió sus primeros recursos.
 - (7) La rentabilidad promedio anual para el periodo mayo 2000 a agosto 2005 para el Fondo Tipo E considera como valor cuota inicial el correspondiente al 14 de mayo de 2000, debido a que en esa fecha dicho Fondo recibió sus primeros recursos.

Indicadores Económicos de Interés

INDICE S.A.F.P. DEL INGRESO IMPONIBLE DE LOS COTIZANTES DEPENDIENTES

Año	Meses	Ingreso Real		Promedio Móvil de Ingreso Real (2)	Índice del Ingreso Real Trimestralizado (3)	Variación de (3) respecto de igual Trimestre del Año anterior
		(1)				
1993	Diciembre	299.397				
1994	Diciembre	314.607				
1995	Diciembre	329.204				
1996	Diciembre	340.081				
1997	Diciembre	352.375				
1998	Diciembre	351.287				
1999	Diciembre	355.640				
2000	Enero	362.324				
2001	Enero	338.980				
	Febrero	337.167				
	Marzo	340.689				
	Abril	340.389				
	Mayo	334.555				
	Junio	338.801				
	Julio	336.088				
	Agosto	334.048				
	Septiembre	348.121				
	Octubre	329.859				
	Noviembre	329.109				
2002	Diciembre	361.177				
	Enero	341.256				
	Febrero	339.118				
	Marzo	342.207				
	Abril	342.394				
	Mayo	338.980				
	Junio	342.382				
	Julio	337.859				
	Agosto	346.261				
	Septiembre	361.339				
	Octubre	340.448				
	Noviembre	326.119				
	Diciembre	359.645				
2003	Enero	340.507				
	Febrero	333.200				
	Marzo	333.556				
	Abril	336.141				
	Mayo	336.056				
	Junio	336.393				
	Julio	338.075				
	Agosto	336.642				
	Septiembre	351.717				
	Octubre	333.746				
	Noviembre	334.465				
	Diciembre	365.739				
2004	Enero	345.555				
	Febrero	343.129				
	Marzo	335.120				
	Abril	339.192				
	Mayo	333.965				
	Junio	333.984				
	Julio	331.837				
	Agosto	347.463				
	Septiembre	360.636				
	Octubre	341.556				
	Noviembre	349.020				
	Diciembre	377.388				
	Enero	355.681				
	Febrero	351.844				
	Marzo	357.555				
	Abril	353.062				
	Mayo	350.763				
	Junio	349.720				
	Julio	347.272				
2005	Enero	355.681				
	Febrero	360.696				
	Marzo	361.638				
	Abril	355.027				
	Mayo	354.534				
	Junio	353.994				
	Julio	351.382				
		349.252				

NOTAS: (1) En pesos de julio de 2005.
 (2) Promedio móvil trimestralizado.
 (3) Base diciembre 1990 = 100%.

INDICE S.A.F.P. DEL INGRESO IMPONIBLE POR SEXO DE LOS COTIZANTES DEPENDIENTES

Año	Meses	RI Real		Promedio Móvil RI Real Trimestral		Indice Promedio Móvil RI Real Trimestral		Variación respecto igual trimestre Año anterior	Mujeres (B)
		Hombres (A)	Mujeres (B)	Hombres (A)	Mujeres (B)	Hombres (A)	Mujeres (B)		
1993	Diciembre	323.883	248.848	—	—	—	—	—	—
1994	Diciembre	339.086	264.336	—	—	—	—	—	—
1995	Diciembre	355.124	278.367	—	—	—	—	—	—
1996	Diciembre	364.692	292.906	—	—	—	—	—	—
1997	Diciembre	378.060	305.719	—	—	—	—	—	—
1998	Diciembre	374.950	310.297	—	—	—	—	—	—
1999	Diciembre	375.415	321.019	—	—	—	—	—	—
2000	Diciembre	387.322	329.536	—	—	—	—	—	—
2001	Enero	310.051	310.051	—	—	—	—	—	—
	Febrero	353.405	308.511	363.263	316.166	144.00	181.00	177.88	—
	Marzo	356.478	313.187	355.478	311.330	140.92	140.72	178.23	—
	Abril	356.552	312.293	354.125	311.355	140.39	140.39	178.25	—
	Mayo	349.376	308.386	352.733	311.988	139.84	139.84	178.61	—
	Junio	352.330	315.085	350.617	311.713	138.99	138.99	178.45	—
	Julio	350.146	311.467	348.667	311.739	138.88	138.88	178.47	—
	Agosto	348.564	320.667	350.347	313.791	140.36	140.36	179.64	—
	Septiembre	363.503	321.240	354.071	313.791	139.71	139.71	178.07	—
	Octubre	345.203	303.241	352.423	313.049	139.22	139.22	176.76	—
	Noviembre	344.892	301.821	351.200	308.767	141.20	141.20	178.73	—
	Diciembre	378.490	311.529	356.195	312.197	140.12	140.12	181.10	—
2002	Enero	315.675	316.342	359.735	316.448	142.61	142.61	182.65	-0.17
	Febrero	353.668	313.638	362.660	320.281	143.77	143.77	183.36	1.30
	Marzo	316.007	316.621	355.621	315.088	140.98	140.98	180.39	1.41
	Abril	357.374	315.621	356.300	314.977	141.24	141.24	180.38	1.21
	Mayo	353.814	313.302	356.348	316.267	141.26	141.26	180.32	0.62
	Junio	355.662	315.777	353.454	316.448	141.04	141.04	181.23	1.16
	Julio	350.885	315.364	355.791	316.448	140.12	140.12	181.16	1.47
	Agosto	360.826	321.127	362.600	316.448	141.04	141.04	181.10	1.52
	Septiembre	373.644	339.763	361.795	319.056	143.42	143.42	186.28	2.35
	Octubre	352.908	318.673	362.459	325.385	143.69	143.69	186.93	3.69
	Noviembre	341.600	299.839	356.051	319.425	141.15	141.15	182.87	2.85
	Diciembre	376.569	329.228	357.026	315.914	141.53	141.53	180.86	1.34
2003	Enero	345.404	315.907	357.191	314.991	140.86	140.86	180.86	0.23
	Febrero	347.786	307.792	359.253	317.642	142.41	142.41	181.84	-0.43
	Marzo	349.976	307.976	350.055	310.558	143.42	143.42	182.65	-0.82
	Abril	352.306	308.592	349.689	308.120	138.62	138.62	176.79	-1.44
	Mayo	351.677	309.257	350.986	308.608	139.14	139.14	176.39	-2.21
	Junio	350.109	312.126	351.304	310.192	139.29	139.29	177.58	-1.86
	Julio	351.940	314.275	351.242	312.086	139.24	139.24	178.66	-1.21
	Agosto	351.063	311.818	351.037	312.940	141.60	141.60	180.33	-0.57
	Septiembre	366.181	326.907	356.395	317.666	142.41	142.41	181.84	-1.57
	Octubre	349.376	308.621	355.540	315.782	143.42	143.42	186.28	-2.21
	Noviembre	350.691	306.691	355.416	314.173	140.89	140.89	176.39	-2.02
	Diciembre	383.495	335.705	361.187	317.105	143.18	143.18	181.54	0.38
2004	Enero	360.574	320.448	364.920	313.797	144.66	144.66	176.67	1.17
	Febrero	355.554	316.499	367.541	324.217	145.70	145.70	187.59	-1.24
	Marzo	341.807	315.992	351.037	316.940	139.16	139.16	179.15	-1.24
	Abril	351.926	317.487	353.110	317.666	141.28	141.28	181.86	-1.94
	Mayo	346.278	312.630	349.051	314.641	140.94	140.94	180.78	-1.91
	Junio	347.548	317.414	347.287	315.843	140.89	140.89	179.86	-0.18
	Julio	343.436	311.736	344.437	313.926	136.55	136.55	179.72	-1.16
	Agosto	367.947	324.253	378.040	333.690	149.86	149.86	189.98	0.59
	Septiembre	375.831	331.311	370.780	328.127	146.98	146.98	191.03	-0.41
	Octubre	357.812	314.111	365.116	316.918	141.12	141.12	184.95	1.41
	Noviembre	366.853	318.756	366.852	315.931	140.98	140.98	185.40	2.07
	Diciembre	394.852	348.002	373.172	314.641	145.52	145.52	184.61	2.54
2005	Enero	371.322	328.815	377.675	326.575	147.93	147.93	187.18	2.64
	Febrero	367.947	324.253	378.040	331.858	149.72	149.72	189.98	3.11
	Marzo	373.072	331.311	370.780	328.127	143.50	143.50	190.98	3.37
	Abril	370.923	324.324	370.647	326.630	146.98	146.98	187.85	2.92
	Mayo	366.842	324.047	370.112	326.361	146.72	146.72	186.99	3.54
	Junio	361.767	328.954	366.344	325.775	145.23	145.23	186.50	3.39
	Julio	361.571	322.509	363.227	325.170	143.99	143.99	186.15	3.58

NOTAS: (1) RI = Renta Imponible Promedio.
(2) En pesos de julio de 2005.
(3) Base diciembre 1990 = 100%.

**INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO POR REGION,
DATOS TRIMESTRALES (1)**
(En pesos de junio de 2005)

TRIMESTRES	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	R. Metrop.	S/I	TOTAL
1989 TRIM. DIC.	208.916	309.392	241.926	168.654	173.389	179.372	140.357	180.457	133.457	144.731	179.192	232.401	216.875	111.532	198.282
1990 TRIM. DIC.	204.978	323.986	252.138	173.870	184.273	188.270	147.311	187.708	138.635	151.280	181.187	242.400	224.899	151.371	205.861
1991 TRIM. DIC.	221.466	335.230	260.965	183.507	200.638	196.514	150.742	196.209	150.236	163.604	191.742	252.699	241.380	216.896	219.432
1992 TRIM. DIC.	233.519	343.285	265.467	194.906	211.284	203.651	162.231	205.439	165.271	175.827	202.912	267.892	258.549	143.691	232.802
1993 TRIM. DIC.	256.789	359.845	281.447	210.620	228.285	214.458	178.528	228.583	180.335	192.085	218.523	280.233	280.639	173.887	252.540
1994 TRIM. DIC.	267.678	369.491	294.758	225.900	243.793	221.764	189.846	236.245	195.583	206.938	233.635	299.045	296.403	371.322	266.463
1995 TRIM. DIC.	280.315	394.755	315.563	247.161	255.009	233.901	198.930	252.073	209.222	220.560	250.547	312.284	315.165	180.216	282.667
1996 TRIM. DIC.	290.773	411.824	329.830	258.143	268.255	248.367	213.470	262.557	224.768	235.293	271.880	330.309	327.249	361.578	295.551
1997 TRIM. DIC.	313.271	429.359	343.153	275.648	282.665	261.688	230.533	275.380	241.274	249.627	280.899	343.248	339.020	213.693	309.583
1998 TRIM. DIC.	314.134	430.890	340.333	274.332	284.225	259.148	225.209	275.929	243.549	251.893	288.616	344.076	341.556	225.039	310.708
1999 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	327.853 347.646 319.361 318.572	447.013 437.599 433.908 432.448	365.398 348.218 350.860 339.277	281.216 284.138 289.718 279.280	292.829 291.658 296.665 288.029	261.967 270.572 278.475 265.056	228.400 235.167 239.113 233.381	288.143 286.730 289.496 283.010	253.478 250.761 263.261 252.181	259.362 258.253 263.874 261.810	297.533 295.175 295.385 289.677	352.198 351.095 358.212 345.906	351.940 348.560 353.455 346.419	220.899 210.179 213.044 208.102	320.026 318.494 322.781 315.407
2000 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	324.037 325.667 323.562 326.002	443.214 446.742 440.684 441.568	365.996 346.742 349.499 339.352	290.948 288.128 293.073 288.496	294.819 276.383 294.985 295.189	267.383 260.603 240.098 270.147	289.109 286.603 244.777 273.792	258.885 265.380 283.563 287.643	261.174 264.372 264.429 259.993	305.663 261.850 264.372 269.277	310.174 305.472 308.840 306.098	354.004 351.974 348.472 352.063	353.478 351.512 354.877 351.621	211.017 250.245 233.477 211.341	322.076 321.486 325.137 321.252
2001 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	331.117 323.521 317.282 319.443	456.945 455.723 442.306 447.415	370.630 356.002 353.735 348.578	299.947 295.821 292.980 290.220	304.470 302.809 299.455 299.455	270.751 283.345 284.286 273.228	243.124 245.256 246.659 247.523	297.240 293.435 292.876 290.748	272.101 267.634 267.580 267.975	277.755 274.417 273.981 270.016	315.017 306.968 298.738 303.267	358.016 353.874 349.045 354.447	361.098 358.650 355.269 354.416	335.846 377.673 372.988 375.829	330.374 328.649 326.003 324.851
2002 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	328.362 332.780 337.517 326.971	454.111 451.261 365.787 347.123	369.578 361.261 365.787 366.940	300.520 300.523 305.422 300.748	304.155 306.523 309.842 298.612	276.947 291.185 292.225 273.161	243.759 256.756 256.640 247.233	301.091 301.954 305.549 290.463	277.040 281.355 279.303 270.511	281.774 281.286 284.833 279.110	308.996 316.298 313.284 321.164	353.043 355.532 356.718 351.583	361.1354 360.607 366.495 355.553	372.525 522.795 497.076 354.276	331.566 328.518 337.489 267.228
2003 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	327.518 333.060 326.082 331.050	450.324 458.692 455.366 459.341	361.002 363.667 366.453 361.277	293.856 299.349 300.189 300.748	299.535 306.506 305.499 307.182	271.426 288.131 287.362 277.398	246.359 256.191 255.988 250.911	293.827 301.970 306.317 302.807	274.281 276.466 277.359 276.487	327.525 323.428 322.178 289.468	349.201 349.224 348.441 321.164	350.352 354.867 354.276 355.553	259.016 283.378 267.228 241.328	324.171 330.523 337.489 330.625	
2004 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	341.425 360.136 367.967 371.578	469.042 426.497 465.027 465.805	379.279 300.528 308.109 314.780	309.609 308.245 313.429 318.666	281.282 284.017 292.214 289.256	307.109 257.290 261.098 261.766	310.670 277.739 325.534 314.329	286.036 286.475 297.491 287.873	327.525 315.554 325.904 304.034	364.027 357.026 358.260 358.104	361.444 352.379 376.592 382.951	324.950 328.961 196.443 173.203	336.484 328.313 343.686 347.491		
2005 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO	343.866 341.704	473.610 474.680	383.977 375.280	313.392 311.438	312.446 290.820	281.088 266.342	257.811 314.811	286.688 283.659	347.300 335.198	364.314 355.783	380.379 378.398	165.709 174.480	344.832 345.470		

NOTAS: (1) Corresponde al ingreso imponible de los afiliados que cotizan durante el último mes de cada trimestre, considerado por remuneraciones devengadas en el mes anterior de cada año.

S/I: Sin información. Corresponde al porcentaje de cotizantes que no han sido clasificados en ninguna región, el que varía aproximadamente entre un 0,001% y un 0,26% del total de cotizantes, para cada trimestre considerado.

**INDICE S.A.F.P. DEL INGRESO IMPONIBLE POR REGION,
DATOS TRIMESTRALES (1)**
(Porcentajes)

	TRIMESTRES	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	R. Metrop.	S/I	TOTAL
1989	TRIM. DIC.	101,92	95,50	95,95	97,00	94,09	95,27	95,28	96,14	96,27	95,67	98,90	95,88	96,43	73,68	96,32
1990	TRIM. DIC.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1991	TRIM. DIC.	108,04	103,47	103,50	105,54	108,88	104,38	102,33	104,53	108,37	108,15	105,83	104,25	107,33	209,35	106,59
1992	TRIM. DIC.	113,44	105,96	105,29	112,10	114,66	108,17	110,13	109,45	119,21	116,23	111,99	110,52	114,96	94,93	113,09
1993	TRIM. DIC.	125,28	111,07	111,62	121,14	123,88	113,91	121,19	121,78	130,08	126,97	120,61	115,61	124,78	114,87	122,67
1994	TRIM. DIC.	130,59	114,05	116,90	129,92	132,30	117,79	128,87	125,86	141,08	136,79	128,95	123,37	131,79	245,31	129,44
1995	TRIM. DIC.	136,75	121,84	125,15	142,15	138,39	124,24	135,04	134,29	150,92	145,80	138,28	128,83	140,14	119,06	137,31
1996	TRIM. DIC.	141,86	127,11	130,81	148,47	145,58	131,92	144,91	139,88	162,13	155,53	150,05	136,27	145,51	238,87	143,57
1997	TRIM. DIC.	152,83	132,52	136,10	158,54	153,40	139,00	156,49	146,71	174,04	165,01	155,03	141,60	150,74	141,17	150,38
1998	TRIM. DIC.	153,25	133,00	134,98	157,78	154,24	137,65	152,88	147,00	175,68	166,51	159,29	141,95	151,87	148,67	150,93
1999	TRIM. MARZO	159,95	137,97	144,92	161,74	158,91	139,14	155,05	153,51	182,84	171,44	164,21	145,30	156,49	145,93	155,46
	TRIM. JUNIO	158,38	135,07	138,11	163,42	158,28	143,71	159,64	152,75	180,88	170,71	162,91	144,84	154,98	138,85	154,71
	TRIM. SEPT.	155,80	139,15	139,15	166,63	160,99	147,91	162,32	154,23	185,57	174,43	163,03	147,78	157,16	140,74	156,80
	TRIM. DIC.	155,42	133,48	134,56	160,63	156,31	140,79	158,43	150,77	181,90	173,06	159,88	142,70	154,03	137,48	153,21
2000	TRIM. MARZO	158,08	136,80	145,16	167,34	159,99	142,02	160,61	154,02	186,74	175,42	171,19	146,04	157,17	139,40	156,45
	TRIM. JUNIO	158,88	137,31	137,52	165,71	160,08	146,88	162,99	152,66	186,41	174,76	168,70	145,20	156,30	165,32	156,17
	TRIM. SEPT.	157,85	136,02	138,61	168,56	161,68	149,56	166,16	156,28	188,88	178,00	167,14	143,76	157,77	154,24	157,94
	TRIM. DIC.	159,04	136,29	134,59	165,93	160,19	143,49	161,42	153,24	187,54	178,49	168,94	145,24	156,35	139,62	156,05
2001	TRIM. MARZO	161,54	141,04	146,99	172,51	165,23	143,81	165,04	158,35	196,27	183,60	173,86	147,70	160,56	221,87	160,48
	TRIM. JUNIO	157,83	140,66	141,19	170,14	164,33	150,50	166,49	156,33	193,05	181,40	169,42	145,99	159,47	249,50	159,65
	TRIM. SEPT.	154,79	136,52	140,29	168,50	162,37	151,00	167,58	156,03	193,01	181,11	164,88	144,00	157,97	246,41	158,36
	TRIM. DIC.	155,84	138,10	138,25	166,92	162,51	144,76	165,45	154,89	193,15	183,75	167,38	146,22	157,59	248,28	157,80
2002	TRIM. MARZO	160,19	140,16	146,58	172,84	165,06	147,10	168,19	160,40	199,83	186,26	170,54	145,65	160,67	246,11	161,06
	TRIM. JUNIO	162,35	140,91	143,18	172,84	166,47	154,66	174,29	160,86	200,78	185,94	174,57	146,67	160,34	345,37	162,01
	TRIM. SEPT.	164,66	140,66	145,07	175,66	168,14	155,22	174,22	162,78	201,47	188,28	172,91	147,16	162,96	328,38	163,94
	TRIM. DIC.	159,52	138,57	137,67	166,62	162,05	145,09	167,83	154,74	195,13	184,50	172,22	142,28	154,96	136,60	156,56
2003	TRIM. MARZO	159,78	138,99	143,18	169,01	162,55	144,17	167,24	156,53	197,84	184,49	180,77	144,06	155,78	171,11	157,47
	TRIM. JUNIO	162,49	141,58	144,23	172,17	166,33	153,04	173,91	160,87	199,42	187,35	178,51	144,07	157,79	187,21	160,56
	TRIM. SEPT.	159,08	140,61	145,34	172,65	165,79	152,63	173,77	163,19	200,06	188,02	177,81	145,04	157,53	176,54	160,61
	TRIM. DIC.	167,17	143,77	183,28	170,82	153,64	177,70	147,34	161,32	199,44	191,35	177,26	147,54	158,09	159,43	168,80
2004	TRIM. MARZO	166,57	144,77	150,43	175,48	168,02	149,40	174,39	165,51	206,32	194,36	184,96	150,18	160,71	159,84	163,45
	TRIM. JUNIO	159,47	131,64	142,83	172,85	167,28	150,86	174,66	163,29	200,34	189,37	174,16	147,29	156,68	154,79	159,80
	TRIM. SEPT.	166,37	143,53	145,94	177,21	170,09	155,21	177,24	167,30	205,96	196,65	179,87	147,80	167,45	129,78	166,95
	TRIM. DIC.	167,17	143,77	183,28	170,82	153,64	177,70	147,34	161,32	207,65	200,97	195,83	147,73	170,28	114,42	168,80
2005	TRIM. MARZO	167,76	146,18	151,93	180,24	169,56	149,30	175,01	167,64	206,79	196,73	191,68	150,29	169,13	109,47	167,51
	TRIM. JUNIO	166,70	146,51	148,84	179,12	170,12	154,47	180,80	167,71	204,61	197,67	185,00	146,78	168,25	115,27	167,82

NOTAS: (1) Base diciembre de 1990 = 100.
S/I: Sin información.

**INGRESO IMPONIBLE PROMEDIO POR ACTIVIDAD ECONOMICA,
DATOS TRIMESTRALES (1)**
(En pesos de junio de 2005)

TRIMESTRES	AGRIC.	MINAS	INDUST.	ELECT.	CONST.	COM. MAYOR	TRANSP.	FINANZ.	SERV. EST.	ACT. NO ESP.	SI	TOTAL
1989 TRIM. DIC.	129.423	455.603	228.043	431.784	186.320	176.714	218.848	252.485	175.255	232.821	160.370	198.282
1990 TRIM. DIC.	87.089	431.253	220.619	431.763	196.910	180.777	225.071	271.386	179.916	271.833	201.889	205.861
1991 TRIM. DIC.	132.455	512.052	230.240	488.327	186.350	190.017	224.249	287.372	200.804	189.517	227.564	219.432
1992 TRIM. DIC.	143.709	537.387	241.499	461.340	212.678	199.943	238.140	300.912	217.271	246.725	240.701	232.802
1993 TRIM. DIC.	154.134	560.067	263.585	492.167	234.930	210.430	255.766	309.266	241.644	280.633	261.162	252.540
1994 TRIM. DIC.	161.117	557.279	270.726	505.161	245.494	221.849	264.459	321.272	256.455	326.020	276.420	266.463
1995 TRIM. DIC.	185.021	613.974	308.286	533.624	261.446	244.449	292.264	362.274	285.853	366.580	228.837	282.667
1996 TRIM. DIC.	189.987	643.747	319.154	559.860	264.944	256.474	303.030	370.158	310.993	381.254	244.055	295.551
1997 TRIM. DIC.	203.943	633.667	345.169	547.890	282.692	272.388	320.656	388.212	335.445	351.854	254.026	309.583
1998 TRIM. DIC.	211.639	624.565	356.815	563.271	283.034	274.660	322.840	386.497	334.592	357.321	260.087	310.708
1999 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	206.717 214.367 222.965 210.920	653.126 625.526 587.199 616.541	368.186 628.183 359.538 358.758	616.291 577.257 281.338 273.742	283.405 284.085 284.085 281.554	282.687 279.024 310.590 312.862	339.120 317.249 374.640 368.792	386.169 374.157 345.952 336.697	348.530 347.157 346.466 311.468	362.168 324.725 313.400 221.529	252.671 222.658 213.730 221.529	320.026 318.494 322.781 315.407
2000 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	213.104 221.913 226.470 213.018	673.214 645.219 661.830 653.351	368.052 359.555 363.840 361.385	606.724 551.491 270.671 551.392	271.406 283.011 283.011 271.464	285.566 287.569 320.420 286.688	326.815 315.390 315.390 321.683	374.694 371.575 372.957 370.550	342.995 341.658 344.539 344.872	321.429 324.725 329.061 327.388	227.986 234.725 232.062 228.997	322.076 321.486 325.137 321.252
2001 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	214.325 222.074 234.282 216.415	693.781 668.125 664.548 725.215	373.592 367.738 366.014 354.374	590.654 540.209 536.145 545.039	273.767 276.833 278.301 276.189	293.434 290.273 290.439 292.189	335.851 329.039 318.638 320.763	380.692 378.648 376.394 382.796	356.547 353.445 348.365 348.914	347.944 330.991 325.425 348.911	236.002 232.292 234.914 308.877	330.374 328.649 326.003 324.851
2002 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	218.342 231.119 228.881 217.516	751.919 741.623 745.782 713.590	364.129 358.389 366.831 350.953	603.869 547.827 584.840 541.262	275.330 283.870 287.636 275.189	298.849 295.267 300.369 289.801	333.494 326.036 332.162 320.229	389.452 384.209 388.914 375.040	360.431 364.315 368.858 345.469	305.771 309.762 307.391 271.819	240.064 241.035 238.391 245.297	331.566 333.518 337.489 322.297
2003 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	214.248 235.578 231.455 224.037	718.457 577.685 720.733 713.260	357.736 355.386 357.318 359.764	574.538 476.445 550.960 554.386	275.285 284.038 286.908 285.699	293.400 296.299 297.709 298.703	325.423 324.548 326.553 328.488	377.183 383.269 377.845 380.421	358.452 355.445 361.253 365.985	275.149 282.549 284.767 288.653	246.554 247.005 249.526 265.246	324.171 320.523 320.625 320.387
2004 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	226.737 235.578 231.455 224.037	732.442 577.685 719.205 700.733	372.237 355.386 375.079 602.339	589.955 476.661 522.077 384.564	287.447 280.114 283.512 301.119	304.369 296.299 297.495 308.761	336.863 324.548 342.041 350.033	372.805 383.269 416.018 412.954	299.081 315.024 373.520 381.232	260.965 261.897 264.296 302.855	336.484 328.961 343.686 347.491	
2005 TRIM. MARZO TRIM. JUNIO	219.552 233.133	792.330 770.380	390.184 377.826	637.731 595.433	292.223 300.717	304.668 347.804	352.359 383.876	411.733 402.209	385.610 347.804	267.417 268.071	283.644 321.875	344.832 345.470

NOTAS: (1) Corresponde al ingreso imponible de los afiliados que cotizaron durante el último mes de cada trimestre, por remuneraciones devengadas en el mes anterior de cada año.
SI: Sin información. Corresponde al porcentaje de cotizantes que no han sido clasificados en un sector de la economía, el que varía aproximadamente entre un 5% y un 22% del total de cotizantes, para cada trimestre considerado.

**INDICE S.A.F.P. DEL INGRESO IMPONIBLE POR ACTIVIDAD ECONOMICA,
DATOS TRIMESTRALES (1)**
(Porcentajes)

	TRIMESTRES	AGRIC.	MINAS	INDUST.	ELECT.	CONST.	COM. MAYOR	TRANSP.	FINANZ.	SERV. EST.	ACT. NO ESP.	SI	TOTAL
1989	TRIM. DIC.	148,61	105,65	103,37	100,01	94,62	97,75	97,24	93,04	97,41	85,65	79,43	96,32
1990	TRIM. DIC.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1991	TRIM. DIC.	152,09	118,74	104,36	113,10	94,64	105,11	99,64	105,89	111,61	69,72	112,72	106,59
1992	TRIM. DIC.	165,01	124,61	109,46	106,85	108,01	110,60	105,81	110,88	120,76	90,76	119,22	113,09
1993	TRIM. DIC.	176,98	129,87	119,48	113,99	119,31	116,40	113,64	113,96	134,21	103,24	129,36	122,67
1994	TRIM. DIC.	185,00	129,22	122,71	117,00	124,67	122,72	117,50	118,38	142,54	119,93	136,92	129,44
1995	TRIM. DIC.	212,45	142,37	139,74	123,59	132,77	135,22	129,85	133,49	158,88	134,85	113,35	137,31
1996	TRIM. DIC.	218,15	149,27	144,66	129,67	134,55	141,87	134,64	136,40	172,85	140,25	120,89	143,57
1997	TRIM. DIC.	234,18	146,94	156,45	126,90	143,56	150,68	142,47	143,05	186,45	129,44	125,82	150,38
1998	TRIM. DIC.	243,01	144,83	161,73	130,46	143,74	151,93	143,44	142,42	185,97	131,45	128,83	150,93
1999	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	237,36 246,15 256,02 242,19	151,45 145,05 145,66 142,97	166,89 161,91 162,97 162,61	142,74 129,07 128,76 130,39	143,93 142,88 144,27 139,02	156,37 154,35 157,41 155,75	150,67 138,00 140,96 139,01	142,30 137,87 138,05 135,89	193,72 192,29 192,57 187,14	133,23 115,66 115,21 114,59	125,15 109,79 105,86 109,73	155,46 154,71 156,80 153,21
2000	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	244,70 249,62 260,04 244,60	156,11 149,62 153,47 151,50	166,83 162,98 164,92 163,81	140,52 127,73 128,43 127,71	137,83 137,46 139,41 137,86	157,97 156,55 159,07 158,59	140,13 140,13 142,36 142,93	138,07 136,92 137,43 136,47	190,64 189,90 191,50 191,69	118,25 119,46 121,05 120,44	112,93 114,77 114,95 113,43	156,45 156,17 157,94 156,05
2001	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	246,10 255,00 257,53 248,50	160,88 154,93 154,10 168,16	169,34 166,68 165,90 160,63	136,80 125,12 124,18 126,24	139,03 140,59 141,33 140,26	162,32 160,57 160,66 161,63	149,22 143,53 141,57 142,52	140,28 139,52 138,69 141,05	198,17 197,56 193,63 193,97	128,00 121,76 119,72 113,63	116,90 115,06 116,36 113,14	160,48 159,65 158,36 157,80
2002	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	250,71 174,36 165,05 265,38	262,81 171,97 162,45 172,93	166,77 159,08 125,36 135,45	139,86 126,88 144,16 146,09	165,31 163,33 144,86 166,15	148,17 143,50 141,57 147,58	143,50 202,49 205,02 142,28	200,33 202,49 205,02 138,19	112,48 112,48 112,48 138,19	118,91 119,39 118,08 118,08	161,06 162,01 163,94 163,56	
2003	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	246,01 266,60 262,69 265,77	166,60 162,15 166,77 167,13	133,07 130,80 129,11 127,61	130,80 144,25 142,25 145,71	144,59 164,26 146,45 164,68	144,59 164,09 139,23 145,09	139,98 139,47 202,15 139,23	199,23 202,15 103,94 200,79	101,22 102,15 104,76 102,15	122,02 122,35 123,60 123,60	157,47 160,56 160,61 160,49	
2004	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO TRIM. SEPT. TRIM. DIC.	260,35 270,50 264,63 262,60	169,84 133,96 171,78 174,31	136,64 110,40 120,92 139,51	145,98 142,25 143,98 152,92	168,37 163,90 164,56 170,80	149,67 144,20 151,97 155,52	143,09 141,23 153,29 152,16	207,21 196,45 207,61 211,89	110,02 115,89 97,23 103,38	129,26 129,72 150,94 103,38	163,45 159,80 166,95 168,80	
2005	TRIM. MARZO TRIM. JUNIO	252,10 267,69	183,73 178,64	176,86 171,26	147,70 137,91	148,40 152,72	168,53 169,13	156,56 154,53	151,71 148,21	214,33 213,36	98,38 98,62	140,49 159,43	167,51 167,82

NOTAS: (1) Base diciembre de 1990 = 100.

SI: Sin información.

INDICE DE REMUNERACIONES, INGRESO MINIMO Y VALORES DE LA PENSION MINIMA

AÑO	MES	INDICE DE REMUNERACIONES		VARIACION EN 12 MESES %		INDICE REAL DE REMUNERACIONES (2)		VARIACION MENSUAL %		VARIACION EN 12 MESES %		INGRESO MINIMO (PESOS)		MINIMA AÑOS (3) (PESOS)		MINIMA >75 AÑOS (3) (PESOS)	
		(1)	REMUNERACIONES	VARIACION MENSUAL %	VARIACION EN 12 MESES %	REMUNERACIONES	VARIACION MENSUAL %	VARIACION EN 12 MESES %	REMUNERACIONES	VARIACION MENSUAL %	VARIACION EN 12 MESES %	REMUNERACIONES	VARIACION MENSUAL %	ANOS (3) (PESOS)	>70 Y <75 ANOS (3) (PESOS)		
1993	Diciembre	113,68	-	-	35,80	-	-	-	-	46,000	35,813,19	39,000,56	41,097,11	37,738,39	-		
1994	Diciembre	129,07	-	13,5	37,31	40,07	-	-	4,2	52,150	58,900	46,418,47	48,913,78	-	-		
1995	Diciembre	149,98	-	13,7	41,15	41,15	-	-	5,1	65,500	49,458,88	54,723,52	60,896,33	-	-		
1996	Diciembre	164,23	-	9,5	41,68	41,68	-	-	2,7	71,400	55,037,84	57,393,46	63,502,69	-	-		
1997	Diciembre	176,40	-	7,4	42,89	43,91	-	-	1,3	80,500	67,067,53	73,333,16	76,765,15	-	-		
1998	Diciembre	190,00	-	7,7	43,91	43,91	-	-	2,9	90,500	100,000	70,206,29	72,361,62	79,121,84	-		
1999	Diciembre	198,99	-	4,7	44,22	44,22	-	-	2,4	105,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
2000	Diciembre	209,46	-	5,3	45,35	45,35	-	-	0,7	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
2001	Diciembre	220,48	-	5,3	5,2	45,63	0,6	-	2,6	115,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
2002	Enero	221,68	0,5	5,2	45,76	5,3	0,3	-	2,6	115,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Febrero	222,30	0,3	5,2	45,70	5,1	-0,1	-	2,5	115,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Marzo	223,23	0,4	5,1	45,55	45,55	-0,3	-	2,3	115,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Abril	223,29	0,0	4,9	45,60	45,60	0,1	-	2,6	115,500	105,500	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Mayo	223,76	0,2	4,8	45,81	45,81	0,4	-	2,4	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Junio	224,48	0,3	4,4	45,64	45,64	-0,4	-	1,5	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Julio	224,68	0,1	4,2	45,55	45,55	-0,2	-	1,9	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Agosto	225,06	0,2	4,1	45,37	45,37	-0,4	-	1,9	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Septiembre	226,04	0,4	4,2	45,03	45,03	-0,7	-	1,3	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Octubre	226,34	0,1	4,4	45,18	45,18	0,3	-	1,3	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Noviembre	226,88	0,2	4,3	45,88	45,88	1,6	-	1,2	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Diciembre	229,40	1,1	4,0	46,07	46,07	0,4	-	1,0	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
2003	Enero	230,53	0,5	4,0	45,85	45,85	-0,5	-	0,2	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Febrero	231,29	0,3	4,0	45,94	45,94	0,3	-	0,2	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Marzo	232,14	0,4	4,0	45,49	45,49	-0,8	-	-0,5	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Abril	232,04	0,0	3,9	45,51	45,51	0,1	-	-0,1	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Mayo	231,99	0,0	3,7	45,67	45,67	0,4	-	0,2	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Junio	232,55	0,2	3,6	45,78	45,78	0,2	-	0,0	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Julio	233,16	0,3	3,8	45,94	45,94	0,3	-	0,7	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Agosto	233,77	0,3	3,9	45,99	45,99	0,1	-	1,0	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Septiembre	234,32	0,2	3,7	46,01	46,01	0,0	-	1,4	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Octubre	234,63	0,1	3,7	46,14	46,14	0,3	-	2,5	111,200	111,200	72,361,62	79,121,84	-	-		
	Noviembre	235,24	0,3	3,7	46,40	46,40	0,6	-	2,7	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Diciembre	237,09	0,8	3,4	46,92	46,92	1,1	-	2,3	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
2004	Enero	238,08	0,4	3,3	47,20	47,20	0,6	-	2,5	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Febrero	238,43	0,1	3,1	47,27	47,27	0,1	-	1,5	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Marzo	238,76	0,2	2,9	47,13	47,13	-0,3	-	3,6	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Abril	238,94	0,1	3,0	47,00	47,00	-0,3	-	3,3	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Mayo	238,84	0,0	3,0	46,73	46,73	-0,6	-	2,3	115,648	115,648	74,503,52	81,463,85	-	-		
	Junio	239,62	0,3	3,0	46,68	46,68	-0,1	-	2,0	115,648	115,648	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Julio	239,95	0,1	2,9	46,64	46,64	-0,1	-	1,5	120,000	120,000	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Agosto	239,99	0,0	2,7	46,47	46,47	-0,4	-	1,0	120,000	120,000	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Septiembre	241,12	0,5	2,9	46,67	46,67	0,4	-	1,4	120,000	120,000	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Octubre	241,12	0,0	2,8	46,53	46,53	-0,3	-	0,8	120,000	120,000	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Noviembre	241,55	0,2	2,7	46,49	46,49	-0,1	-	0,2	120,000	120,000	75,211,30	82,237,76	-	-		
	Diciembre	243,44	0,8	2,7	47,03	47,03	1,2	-	0,2	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
2005	Enero	245,06	0,7	2,9	47,50	47,50	1,0	-	0,6	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Febrero	246,70	0,7	2,7	47,86	47,86	0,8	-	1,3	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Marzo	248,51	0,7	4,1	47,91	47,91	0,1	-	1,6	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Abril	249,40	0,4	4,4	47,65	47,65	-0,5	-	1,4	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Mayo	250,07	0,3	4,7	47,65	47,65	0,0	-	2,0	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Junio	251,19	0,4	4,8	47,67	47,67	0,0	-	2,1	120,000	120,000	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Julio	252,80	0,6	5,4	47,68	47,68	0,0	-	2,2	127,500	127,500	77,076,54	84,277,26	-	-		
	Agosto	253,60	0,3	5,7	47,69	47,69	0,0	-	2,6	127,500	127,500	77,076,54	84,277,26	-	-		

NOTAS: (1) Base: Abril 1993 = 100. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

(2) Corresponde al mismo Índice Nominal publicado por el INE, deflactado según la variación del IPC de los meses respectivos.

(3) Valores establecidos de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 19.953.

Seguro de Cesantía

CIRCULARES AFC

CIRCULAR N° 83

Santiago, agosto 22 del 2005.

Estados Financieros de la Sociedad Administradora:
Modifica Circular N° 11.

CIRCULAR N° 86

Santiago, septiembre 16 del 2005.

Trabajadores Temporeros Agrícolas, Ley N° 19.988,
publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de diciembre de 2004. Modifica Circulares N°s. 1, 2 y 3 de esta Superintendencia.

CIRCULAR N° 84

Santiago, agosto 26 del 2005.

Determina Tabla de Reajustes e Intereses Penales para el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2005.

CIRCULAR N° 87

Santiago, septiembre 16 del 2005.

Modifica Circular N° 4 sobre Informe Estadístico Mensual de Afiliados, Cotizantes y Beneficiarios al Seguros de Cesantía.

CIRCULAR N° 85

Santiago, septiembre 15 del 2005.

Estados Financieros de los Fondos de Cesantía que debe presentar la Sociedad Administradora. Modifica Circular N° 10.

CIRCULAR N° 88

Santiago, septiembre 23 del 2005.

Establece Normas para la Liquidación de Inversiones de los Fondos de Cesantía a través de Sistemas de Pagos Electrónicos. Modifica Circular N° 14 sobre Inversiones de los Fondos de Cesantía.

Estadísticas del Seguro de Cesantía

VARIACION DEL NUMERO DE AFILIADOS

	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
AFILIADOS AL MES ANTERIOR	2.806.704	2.875.447	2.944.898	3.019.747	3.113.028	3.202.703	3.300.826	3.374.116	3.452.143	3.520.392	3.579.951	3.637.632
INCORPORADOS EN EL MES	68.946	69.728	75.045	93.540	89.958	98.451	77.283	78.551	68.790	60.112	58.032	59.564
TRABAJADORES CON CONTRATO VIGENTE	1.429	945	984	597	595	677	618	921	832	825	882	1.066
TRABAJADORES QUE INICIAN ACTIVIDADES LABORALES	67.517	68.783	74.061	92.943	89.363	97.774	76.665	77.630	67.958	59.287	57.150	58.498
CON CONTRATO DE DURACION INDEFINIDA	21.014	19.811	18.401	24.009	16.385	22.979	17.861	21.507	19.584	18.694	17.681	18.486
CONTRATO A PLAZO FIJO Y CONTRATO PARA UNA OBRA, TRABAJO O SERVICIO DETERMINADO	46.503	48.972	55.660	68.934	72.978	74.795	58.804	56.123	48.374	40.593	39.469	40.012
RETIRADOS EN EL MES	203	277	196	259	283	328	3.993	524	541	553	351	975
AFILIADOS FALLECIDOS	27	50	35	26	36	43	119	94	72	72	62	69
AFILIADOS QUE SE PENSIONAN	85	136	71	110	88	131	414	298	352	300	197	227
RECLAMOS	91	91	90	123	159	154	3.460	132	117	181	92	679
AFILIADOS AL MES ACTUAL	2.875.447	2.944.898	3.019.747	3.113.028	3.202.703	3.300.826	3.374.116	3.452.143	3.520.392	3.579.951	3.637.632	3.696.221

Reclamos: Son aquellas personas que nos les corresponde ser incorporadas a la A.F.C. según la Ley N° 19.728.

NUMERO DE AFILIADOS POR TIPO DE CONTRATO, SEXO Y EDAD
 (Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	EDAD										TOTAL					
	+18-20	+20-25	+25-30	+30-35	+35-40	+40-45	+45-50	+50-55	+55-60	+60-65	+65-70	+70-75	+75-80	Más de 80	SI	
Contrato indefinido	12.898	209.527	261.948	253.943	206.473	183.098	132.531	83.135	47.751	24.520	8.836	2.554	840	395	76.909	1.505.358
Masculino	8.228	122.897	154.261	159.252	135.135	122.790	90.569	59.482	36.184	20.178	7.675	2.133	679	291	1.030	920.784
Femenino	4.670	86.629	107.687	94.691	71.338	60.308	41.962	23.653	11.566	4.342	1.161	421	161	104	494	509.187
SI	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	75.385	75.387
<hr/>																
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	63.148	392.223	341.544	292.214	255.387	240.577	178.268	115.772	71.209	42.591	19.128	6.107	1.874	445	170.376	2.190.863
Masculino	40.098	240.761	214.496	193.341	169.898	160.558	121.968	82.854	54.389	35.167	16.572	5.443	1.684	371	9.077	1.346.677
Femenino	23.050	151.459	127.047	98.873	85.487	80.019	56.299	32.917	16.820	7.424	2.556	664	190	74	5.065	687.944
SI	0	3	1	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	156.234	156.242
TOTAL	76.046	601.750	603.492	546.157	461.860	423.675	310.799	198.907	118.960	67.111	27.964	8.661	2.714	840	247.285	3.696.221
<hr/>																
Masculino	48.326	363.658	368.757	352.593	305.033	283.348	212.537	142.336	90.573	55.345	24.247	7.576	2.363	662	10.107	2.267.461
Femenino	27.720	238.088	234.734	193.564	156.825	140.327	98.261	56.570	28.386	11.766	3.717	1.085	351	178	5.559	1.197.131
SI	0	4	1	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	231.619	231.629

**NUMERO DE AFILIADOS CON UN EMPLEADOR SEGUN NUMERO DE MESES COTIZADOS
POR TIPO DE CONTRATO Y SEXO**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	MESES COTIZADOS												TOTAL Más de 132		
	0	+1 -4	+4 -7	+7 -13	+13 -25	+25 -37	+37 -49	+49 -61	+61 -73	+73 -85	+85 -97	+97 -109	+109 -121	+121 -132	Más de 132
Contrato indefinido	76.195	197.189	115.480	160.176	185.476	121.206	0	0	0	0	0	0	0	0	855.722
Masculino	36.616	98.277	63.137	93.471	118.189	83.696	0	0	0	0	0	0	0	0	493.386
Femenino	21.544	69.178	43.708	58.436	63.126	36.886	0	0	0	0	0	0	0	0	292.878
S/I	18.035	29.734	8.635	8.269	4.161	624	0	0	0	0	0	0	0	0	69.458
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado														0	1.101.541
Masculino	66.110	256.376	84.018	61.176	52.534	36.919	0	0	0	0	0	0	0	0	557.133
Femenino	41.580	211.602	62.166	41.971	31.427	11.548	0	0	0	0	0	0	0	0	400.294
S/I	43.665	84.683	10.770	3.833	1.033	130	0	0	0	0	0	0	0	0	144.114
TOTAL	227.550	749.850	272.434	267.156	270.470	169.803	0	0	0	0	0	0	0	0	1.957.263
Masculino	102.726	354.653	147.155	154.647	170.723	120.615	0	0	0	0	0	0	0	0	1.050.519
Femenino	63.124	280.780	105.874	100.407	94.553	48.434	0	0	0	0	0	0	0	0	693.172
S/I	61.700	114.417	19.405	12.102	5.194	754	0	0	0	0	0	0	0	0	213.572

NUMERO DE AFILIADOS POR TIPO DE CONTRATO, SEXO Y SALDO EN LA CIC
 (Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	SALDO (en miles de pesos)										TOTAL
	0	+0	+5	+10	+20	+50	+100	+200	+500	+1.000	
	0	-5	-10	-20	-50	-100	-200	-500	-1.000	-2.000	+10.000
Contrato indefinido	52.885	344.694	141.444	179.617	285.216	220.617	157.102	94.331	25.942	3.510	0
Masculino	30.843	192.190	82.063	105.560	174.139	143.217	106.125	64.047	19.659	2.941	0
Femenino	19.534	125.590	47.337	62.438	98.274	71.811	48.627	28.995	6.027	554	0
S/I	2.508	26.914	12.044	11.619	12.803	5.589	2.350	1.289	256	15	0
											0
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	113.324	774.197	408.132	386.416	320.784	116.466	49.978	18.439	2.712	415	0
Masculino	64.317	427.635	251.275	244.215	218.579	86.235	38.172	13.684	2.205	360	0
Femenino	40.491	267.169	125.609	120.729	90.570	27.443	10.968	4.447	473	45	0
S/I	8.516	79.393	31.248	21.472	11.635	2.788	838	308	34	10	0
TOTAL	166.209	1.118.891	549.576	566.033	606.000	337.083	207.080	112.770	28.654	3.925	0
											0
Masculino	95.160	619.825	333.338	349.775	392.718	229.452	144.297	77.731	21.864	3.301	0
Femenino	60.025	392.759	172.946	183.167	188.844	99.254	59.595	33.442	6.500	599	0
S/I	11.024	106.307	43.292	33.091	24.438	8.377	3.188	1.597	290	25	0
											0

**NUMERO DE CUENTAS, SALDO, NUMERO Y MONTO DE LOS DEPOSITOS DEL MES
POR TIPO DE CONTRATO Y SEXO**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	SALDO TOTAL M\$	NUMERO DE COTIZACIONES DEL MES	MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES DEL MES M\$
Contrato indefinido	1.505.358	146.092.625	1.576.621	10.867.022
Masculino	920.784	99.445.781	957.671	7.000.614
Femenino	509.187	44.415.541	541.762	3.409.167
S/I	75.387	2.231.303	77.188	457.241
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	2.190.863	82.416.899	2.276.794	14.183.203
Masculino	1.346.677	61.755.477	1.400.683	9.147.661
Femenino	687.944	18.936.888	716.127	4.178.378
S/I	156.242	1.724.534	159.984	857.164
TOTAL	3.696.221	228.509.524	3.853.415	25.050.225
Masculino	2.267.461	161.201.258	2.358.354	16.148.275
Femenino	1.197.131	63.352.429	1.257.889	7.587.545
S/I	231.629	3.955.837	237.172	1.314.405

NUMERO DE COTIZANTES POR TIPO DE CONTRATO Y SEXO

Tipo de contrato y sexo	2004					2005						
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Contrato indefinido	703.268	722.173	754.889	773.928	795.277	827.948	847.971	889.824	916.173	919.013	938.379	985.436
Masculino	433.428	442.365	463.693	493.353	497.940	519.226	538.282	559.831	568.237	571.375	585.844	627.354
Femenino	215.371	220.728	232.652	247.809	252.767	257.486	267.867	282.690	288.213	291.481	300.863	324.818
S/I	54.469	59.080	58.544	32.766	44.570	51.236	41.822	47.303	59.723	56.157	51.672	33.264
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	751.119	752.057	814.077	873.747	917.439	928.360	939.280	961.555	945.318	868.047	867.370	907.807
150												
Masculino	504.733	505.355	536.118	595.228	592.898	598.899	619.241	630.988	618.384	582.288	593.963	641.947
Femenino	173.221	170.464	195.795	235.972	239.695	221.361	234.763	248.827	231.375	203.893	203.016	222.587
S/I	73.165	76.238	82.164	42.547	84.846	108.100	85.276	81.740	95.559	81.866	70.391	43.273
TOTAL	1.454.387	1.474.230	1.568.966	1.647.675	1.712.716	1.756.308	1.787.251	1.851.379	1.861.491	1.787.060	1.805.749	1.893.243
Masculino	938.161	947.720	999.811	1.088.581	1.090.838	1.118.125	1.157.523	1.190.819	1.186.621	1.153.663	1.179.807	1.269.301
Femenino	388.592	391.192	428.447	483.781	492.462	478.847	502.630	531.517	519.588	495.374	503.879	547.405
S/I	127.634	135.318	140.708	75.313	129.416	159.336	127.098	129.043	155.282	138.023	122.063	76.537

**NUMERO DE COTIZANTES Y REMUNERACION IMPONIBLE
PROMEDIO POR TIPO DE CONTRATO Y SEXO**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	NUMERO DE COTIZANTES	REMUNERACION IMPONIBLE PROMEDIO \$
Contrato indefinido	985.436	319.123
Masculino	627.354	339.619
Femenino	324.818	286.992
S/I	33.264	246.334
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	907.807	226.900
Masculino	641.947	243.484
Femenino	222.587	192.755
S/I	43.273	156.509
TOTAL	1.893.243	274.902
Masculino	1.269.301	290.999
Femenino	547.405	248.673
S/I	76.537	195.548

NUMERO DE COTIZANTES POR REMUNERACION IMPONIBLE Y EDAD
 (Al 31 de agosto de 2005)

REMUNERACION IMponible M\$	EDAD										TOTAL SI					
	+18 -20	+20 -25	+25 -30	+30 -35	+35 -40	+40 -45	+45 -50	+50 -55	+55 -60	+60 -65	+65 -70	+70 -75	+75 -80	Más de 80		
Hasta 100	6.086	46.354	40.063	33.784	29.115	27.210	19.477	12.574	7.376	3.972	1.337	375	136	69	20.112	248.040
+ 100 - 200	13.028	142.161	131.409	115.051	101.951	96.748	72.700	46.419	27.604	14.796	4.683	1.236	329	115	40.013	808.243
+ 200 - 300	3.133	57.008	69.188	60.877	49.373	43.543	30.748	18.835	10.345	5.125	1.406	305	74	14	8.607	358.581
+ 300 - 400	458	15.670	33.267	32.780	26.189	22.800	15.792	9.069	4.778	2.146	590	85	19	9	3.100	166.752
+ 400 - 500	90	5.160	18.473	20.238	15.998	13.449	9.204	5.242	2.560	1.021	215	45	8	8	1.627	93.338
+ 500 - 600	23	2.057	10.894	12.689	10.033	8.299	5.730	3.093	1.440	617	122	21	4	1	982	56.005
+ 600 - 700	10	859	6.920	8.549	6.183	5.122	3.479	1.944	943	379	83	18	7	2	762	35.260
+ 700 - 800	4	477	4.492	5.931	4.223	3.377	2.375	1.316	655	210	54	7	2	0	489	23.612
+ 800 - 900	2	295	3.689	4.592	3.253	2.485	1.667	999	516	163	41	6	4	1	428	18.141
+ 900 - 1000	2	153	2.591	3.542	2.408	1.829	1.335	802	391	141	28	2	1	1	307	13.533
+ 1.000 - 1.100	6	153	2.415	3.936	3.066	2.626	2.055	1.254	673	314	67	22	4	2	462	17.055
+ 1.100 - 1.200	3	56	1.343	2.186	1.522	1.170	884	518	266	85	17	4	1	1	160	8.216
+ 1.200 - 1.300	1	42	955	1.720	1.310	984	726	451	238	81	27	1	0	0	121	6.657
+ 1.300 - 1.400	0	20	702	1.323	987	756	554	346	162	61	15	0	0	0	93	5.019
+ 1.400 - 1.500	0	13	568	1.207	927	722	522	300	150	56	12	6	0	2	95	4.580
+ 1.500 - 1.600	8	103	1.659	5.953	6.464	6.012	4.364	2.690	1.491	587	110	12	3	1	753	30.210
+ 1.600 - 1.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+ 1.700 - 1.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Más de 1.800	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	22.854	270.581	328.628	314.358	263.002	237.132	171.613	105.852	59.588	29.754	8.807	2.145	592	226	78.111	1.893.243

NUMERO DE COTIZANTES POR REMUNERACION IMPONIBLE Y SALDO EN LA CIC
 (Al 31 de agosto de 2005)

REMUNERACION IMponible M\$	REMUNERACION								SALDO (en miles de pesos)						TOTAL	
	0	+0	+5	+10	+20	+50	+100	+200	+500	+1,000	+2,000	+3,000	+4,000	+5,000	+7,000	+10,000
Hasta 100	2.347	120.957	39.811	38.568	33.752	9.572	2.283	663	83	4	0	0	0	0	0	248.040
+ 100 – 200	7.338	179.471	112.488	146.665	196.148	122.357	42.409	1.285	79	3	0	0	0	0	0	808.243
+ 200 – 300	3.918	63.052	43.968	47.990	80.134	61.179	51.214	7.063	63	0	0	0	0	0	0	358.581
+ 300 – 400	1.733	24.504	14.699	18.427	31.878	29.900	30.151	15.363	88	9	0	0	0	0	0	166.752
+ 400 – 500	917	11.550	5.602	9.992	14.990	16.413	17.814	15.901	157	2	0	0	0	0	0	93.338
+ 500 – 600	521	6.233	2.396	5.270	7.839	9.590	10.663	13.124	368	1	0	0	0	0	0	56.005
+ 600 – 700	254	3.280	1.217	2.782	4.558	5.453	6.728	10.122	865	1	0	0	0	0	0	35.260
+ 700 – 800	136	2.019	667	1.380	2.977	3.116	4.467	7.288	1.557	5	0	0	0	0	0	23.612
+ 800 – 900	88	1.346	463	920	2.042	2.303	3.281	5.754	1.937	7	0	0	0	0	0	18.141
+ 900 – 1000	56	823	257	436	1.473	1.573	2.337	4.361	2.199	18	0	0	0	0	0	13.533
+ 1.000 – 1.100	56	802	251	371	1.747	1.828	2.731	5.596	3.603	70	0	0	0	0	0	17.055
+ 1.100 – 1.200	38	449	122	199	702	798	1.241	2.595	2.029	43	0	0	0	0	0	8.216
+ 1.200 – 1.300	25	337	98	139	546	644	975	2.050	1.763	80	0	0	0	0	0	6.657
+ 1.300 – 1.400	25	216	67	104	395	422	651	1.566	1.433	140	0	0	0	0	0	5.019
+ 1.400 – 1.500	9	178	64	81	375	406	630	1.291	1.359	187	0	0	0	0	0	4.580
+ 1.500 – 1.600	73	1.025	292	334	1.951	1.896	3.640	8.517	9.282	3.200	0	0	0	0	0	30.210
+ 1.600 – 1.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
+ 1.700 – 1.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Más de 1.800	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	17.534	416.242	222.462	273.658	381.507	267.450	181.216	102.539	26.865	3.770	0	0	0	0	0	1.893.243

NUMERO DE COTIZANTES POR ACTIVIDAD ECONOMICA Y REGION
 (Al 31 de agosto de 2005)

ACTIVIDAD ECONOMICA	REGION										TOTAL				
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	R. Metrop.	SI	
AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,815	959	5,371	12,535	21,003	32,400	25,605	21,993	10,531	18,485	1,537	2,246	31,602	9,834	195,916
MINAS, PETROLEO Y CANTERAS	660	3,551	1,802	1,408	882	513	101	554	147	85	204	83	1,778	491	12,259
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2,933	3,499	1,198	3,154	9,069	5,921	6,622	19,050	4,004	8,616	654	2,204	67,747	8,896	143,567
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	134	290	103	230	510	188	328	566	243	377	90	28	1,684	276	5,047
CONSTRUCCION	9,862	17,135	7,354	10,541	28,113	12,387	12,014	39,415	12,235	14,457	2,319	3,909	112,062	12,161	293,964
COMERCIO POR MAYOR Y MENOR, RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	13,695	14,353	5,471	11,623	29,645	15,846	15,599	29,080	13,000	20,397	2,599	5,388	148,796	24,130	349,622
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	4,934	7,146	2,867	3,981	14,709	5,630	5,452	14,732	4,166	6,912	651	1,969	52,209	6,714	132,072
FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESSIONALES Y OTROS	7,421	15,174	5,523	10,150	28,692	15,100	14,335	30,884	9,579	18,725	1,342	2,709	176,086	20,369	356,089
SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES	11,131	11,067	6,169	10,673	31,666	13,665	14,634	35,506	12,278	21,020	2,001	3,230	170,649	19,175	362,864
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS Y OTRAS	699	957	295	1,035	3,189	1,165	1,418	2,478	905	1,300	124	469	11,556	2,137	27,727
SIN INFORMACION	355	207	96	255	842	300	333	813	350	524	27	85	3,594	6,335	14,116
TOTAL	53,639	74,338	36,249	65,585	168,320	103,115	96,441	195,071	67,438	110,898	11,548	22,320	777,763	110,518	1,893,243

NUMERO DE AFILIADOS CESANTES SEGUN EDAD Y SEXO
 (Al 31 de agosto de 2005)

SEXO	EDAD										TOTAL					
	+18 -20	+20 -25	+25 -30	+30 -35	+35 -40	+40 -45	+45 -50	+50 -55	+55 -60	+60 -65	+65 -70	+70 -75	+75 -80	Más de 80	S/I	
MASCULINO	14.550	77.298	64.588	59.527	53.415	51.192	39.736	28.071	18.841	12.217	6.057	1.746	554	129	3.578	431.499
FEMENINO	9.608	62.500	50.729	41.902	36.766	34.248	24.426	14.478	7.629	3.355	980	243	67	33	2.174	289.138
S/I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.454	43.454
TOTAL	24.158	139.798	115.317	101.429	90.181	85.440	64.162	42.549	26.470	15.572	7.037	1.989	621	162	49.206	764.091

**NUMERO DE AFILIADOS CESANTES QUE REINICIAN LABORES
SEGUN TIPO DE CONTRATO, SEXO Y PROMEDIO DE DIAS CESANTES**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	NUMERO DE AFILIADOS	PROMEDIO DE DIAS CESANTES
Contrato indefinido	4.071	123
Masculino	3.171	119
Femenino	877	136
S/I	23	92
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	19.840	137
Masculino	15.710	139
Femenino	3.907	134
S/I	223	83
TOTAL	23.911	135
Masculino	18.881	135
Femenino	4.784	135
S/I	246	84

**NUMERO DE AFILIADOS QUE RECIBIERON PAGO DE PRESTACION POR CESANTIA EN EL MES,
DISTRIBUIDOS SEGUN TIPO DE CONTRATO, SEXO Y RANGO DE EDAD DEL AFILIADO**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	EDAD										TOTAL					
	+18 -20	+20 -25	+25 -30	+30 -35	+35 -40	+40 -45	+45 -50	+50 -55	+55 -60	+60 -65	+65 -70	+70 -75	+75 -80	Más de 80	SI	
Contrato indefinido	30	3.490	4.465	4.059	2.992	2.723	1.822	1.119	572	246	74	8	5	4	0	21.609
Masculino	20	2.257	2.921	2.753	2.061	1.879	1.285	823	431	214	67	7	4	4	0	14.726
Femenino	10	1.233	1.544	1.306	931	844	537	296	141	32	7	1	1	0	0	6.883
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	304	5.367	5.727	5.844	5.665	5.457	4.194	2.648	1.669	781	251	39	6	2	0	37.954
Masculino	213	3.871	4.299	4.526	4.355	4.063	3.198	2.039	1.329	679	232	35	5	2	0	28.846
Femenino	91	1.496	1.428	1.318	1.310	1.394	996	609	340	102	19	4	1	0	0	9.108
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	334	8.857	10.192	9.903	8.657	8.180	6.016	3.767	2.241	1.027	325	47	11	6	0	59.563
Masculino	233	6.128	7.220	7.279	6.416	5.942	4.483	2.862	1.760	893	299	42	9	6	0	43.572
Femenino	101	2.729	2.972	2.624	2.241	2.238	1.533	905	481	134	26	5	2	0	0	15.991
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**MONTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES POR CESANTIA PAGADAS EN EL MES,
POR TIPO DE CONTRATO, SEXO Y RANGO DE EDAD DEL AFILIADO**
(Al 31 de agosto de 2005)

TIPO DE CONTRATO Y SEXO	EDAD										TOTAL SI
	+18-20	+20-25	+25-30	+30-35	+35-40	+40-45	+45-50	+50-55	+55-60	+60-65	
Contrato indefinido	1.864	270.428	427.830	453.076	340.793	310.487	208.018	133.501	65.357	24.695	6.618
Masculino	1.160	178.157	274.088	305.847	240.446	217.359	148.048	99.237	50.932	21.183	5.873
Femenino	704	92.271	153.742	147.229	100.347	93.128	59.969	34.264	14.425	3.512	745
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<hr/>											
Contrato a plazo fijo y contrato para una obra, trabajo o servicio determinado	11.665	303.473	418.467	489.620	478.715	450.657	361.134	224.430	143.632	62.404	19.406
Masculino	8.803	236.532	337.929	411.904	409.436	380.230	310.688	194.517	127.206	58.400	18.577
Femenino	2.862	66.941	80.538	77.716	69.279	70.426	50.446	29.913	16.427	4.004	829
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	13.529	573.901	846.297	942.696	819.507	761.143	569.152	357.931	208.989	87.100	26.024
Masculino	9.963	414.689	612.017	717.751	649.882	597.589	458.737	293.753	178.138	79.583	24.450
Femenino	3.566	159.212	234.280	224.945	169.626	163.554	110.415	64.178	30.852	7.517	1.574
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cifras en miles de pesos del mes.

**NUMERO DE AFILIADOS QUE RECIBIERON PAGO DE LA PRESTACION POR CESANTIA EN EL MES,
Y MONTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS, DISTRIBUIDOS POR FUENTE DE
FINANCIAMIENTO DEL BENEFICIO Y SEXO DEL AFILIADO**
(Al 31 de agosto de 2005)

SEXO	FONDO DE LA CIC		FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		MIXTO (AMBOS ANTERIORES)	
	NUMERO	MONTO \$	NUMERO	MONTO \$	NUMERO	MONTO \$
MASCULINO	39.791	3.457.859.559	1.740	198.803.906	2.041	384.377.351
FEMENINO	13.387	805.871.318	1.290	135.357.176	1.314	228.936.067
TOTAL	53.178	4.263.730.877	3.030	334.161.082	3.355	613.313.418

**Estados Financieros
de los Fondos de Cesantía**

RESULTADOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA A JUNIO DE 2005
 (En miles de pesos)

Ingresos Revalorización	Egresos por Comisiones	Ingresos-Egresos
9.245.623	455.860	8.789.763

VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA
 (En miles de pesos)

	01/01/2005	30/06/2005
PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA		181.532.546
Aumentos del patrimonio	95.615.092	
Cotizaciones	79.772.598	
Cotizaciones de cargo del trabajador	11.285.171	
Cotizaciones de cargo del empleador	68.487.427	
Fondo Solidario	15.663.755	
Aporte estatal	2.282.568	
Aporte empleador	13.381.187	
Prestaciones no cobradas	61.830	
Otros aumentos	116.909	
Disminuciones del patrimonio	27.927.782	
Comisiones porcentuales devengadas	455.860	
Prestaciones	27.300.991	
Retiros por Cesantía	27.266.901	
Retiros por fallecimiento	34.090	
Pagos en exceso de empleadores y afiliados	54.726	
Otras disminuciones	116.205	
Revalorización (desvalorización) del patrimonio	9.245.623	
PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA		258.465.479

RECAUDACION DE LOS FONDOS DE CESANTIA A JUNIO DE 2005
 (En miles de pesos)

Enero	2005	14.989.612
Febrero	2005	15.039.590
Marzo	2005	16.296.813
Abril	2005	16.325.235
Mayo	2005	16.479.347
Junio	2005	16.484.863

PASIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA
 (Al 30 de junio de 2005) - (en miles de pesos)

PATRIMONIO						
Pasivo exigible	Cuentas Individuales por Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario	Recaudación en Proceso de Acreditación	Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía	Rentabilidad no distribuida	Total
3.565.833	208.042.345	46.500.094	0	3.923.040	0	262.031.312

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA DIVERSIFICACION POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(En porcentaje (1), millones de pesos y millones de dólares (2))

VOTING

NUIAS: (1) Percentual *concentrada* del total de actividad.

(1) Fomentaje el respeto del total de activos.

(2) Según el valor del dólar observado en el último día hábil del mes.

(3) Inclusive Bancos Tipo I. Banco retiro de abanito. Banco pago de benefi-

THE JOURNAL OF CLIMATE

BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EXPRESADOS EN U.S.D.

Bonos del Banco Central de Chile expididos en U.E. Bonos de la Tesorería General de la Benéfica en U.E.

BEC Bonos del Estado de Chile

PRC Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con pago de cupo

BCD Bonos del Banco Central de Chile expresados en dólares.

Pagarés reajustables en dólares.

Bonos del Banco Central de Chile en dólares.

PCA Pagos del Banco Central de Chile en dólares.
BCCP Bonos del Banco Central de Chile expresados en pesos

TERCER Bonos del Banco Central de Chile expresados en pesos.
CUARTO Cupones de emisión reajustables adicionales en UFE.

Bonos de Reconocimiento Previsionales emitidos por el I.N.P. u otras Inst.

CC2 Banco inversiones nacionales.

Renta Fija: Incluye los instrumentos BCE, BME, BSE, EBC, TBI, TGE, AB

Bonos convertibles en acciones emitidos por entidades bancarias y empresas

BSE
TITULOS DE CREDITO SECURITIZADOS POR EMPRESAS EXTRANJERAS.
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR ENTIDADES BANCARIAS INTERNACIONALES

Los acuerdos de pago entre los titulares de crédito emitidos por la banca y sus acreedores se basan en la voluntad de los partes y no en la legislación.

ADD Certificados negociables representativos de títulos de deuda de entidad

en el extranjero.

ELN Títulos de crédito indexados al retorno de otros activos.

卷之三

Derivados: Incluye los instrumentos OEM, WEM, OEI y WEL.

OPCIONES EN TIEMPO DE COBERTURA DE NUEVOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DE COBERTURA DE TIEMPO DE INTERESES

Opportunities and threats in a democratic context

VALOR CUOTA Y VALOR FONDO DE CESANTIA
 (Cifras al último día de cada mes, en pesos de cada mes)

MES	VALOR CUOTA				VALOR FONDO			
	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005
ENERO	-	1.009,79	1.040,91	1.096,71	-	2.533.068	79.547.156	193.776.774
FEBRERO	-	1.015,50	1.047,74	1.101,05	-	5.361.309	88.038.796	205.782.482
MARZO	-	1.021,65	1.058,01	1.104,76	-	10.353.945	97.602.167	218.591.549
ABRIL	-	1.024,85	1.057,38	1.117,56	-	15.849.087	105.280.335	232.521.050
MAYO	-	1.026,57	1.069,40	1.123,28	-	23.864.800	112.801.448	244.671.588
JUNIO	-	1.027,85	1.067,25	1.134,58	-	29.118.073	120.542.189	258.465.479
JULIO	-	1.035,12	1.086,16	1.139,46	-	35.744.157	133.871.262	271.323.935
AGOSTO	-	1.034,69	1.093,24	1.151,66	-	42.738.804	143.348.245	286.352.199
SEPTIEMBRE	-	1.031,96	1.089,05	-	49.339.742	151.329.107		
OCTUBRE	1.000,70	1.030,06	1.097,79	-	77.723	56.477.253	162.831.529	
NOVIEMBRE	1.002,37	1.028,16	1.094,09	-	77.820	63.469.816	171.952.437	
DICIEMBRE	1.001,38	1.028,50	1.089,35	-	816.515	71.481.214	181.532.546	

**Balance y Estado de Resultados de la
Administradora de los Fondos de Cesantía**

ESTADOS FINANCIEROS DE LA A.F.C.
BALANCE GENERAL

Al 30 de junio de 2005 (en miles de pesos)

ACTIVOS

Disponibles	57.830
Depósitos a plazo	0
Valores negociables (Neto)	850.392
Comisiones por cobrar	11.903
Cuentas por cobrar a los Fondos de Cesantía	271.341
Documentos por cobrar (Neto)	3.646
Deudores varios (Neto)	610
Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas	0
Existencias (Neto)	0
Impuestos por recuperar	1.709
Gastos pagados por anticipado	0
Impuestos diferidos	7.486
Otros activos circulantes	4.201
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	1.209.118
Terrenos	0
Construcciones y Obras de Infraestructura	0
Equipos, muebles y útiles	321.708
Otros activos fijos	1.216.315
Depreciación acumulada (Menos)	–600.226
TOTAL ACTIVOS FIJOS	937.797
Inversiones en empresas relacionadas	0
Inversiones en otras sociedades	0
Menor valor de inversiones	0
Mayor valor de inversiones (Menos)	0
Deudores a largo plazo (Neto)	0
Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas	0
Impuestos diferidos a largo plazo	1.038.704
Intangibles	0
Amortización (Menos)	0
Otros	0
TOTAL OTROS ACTIVOS	1.038.704
TOTAL ACTIVOS	3.185.619

BALANCE GENERAL

Al 30 de junio de 2005 (en miles de pesos)

PASIVOS

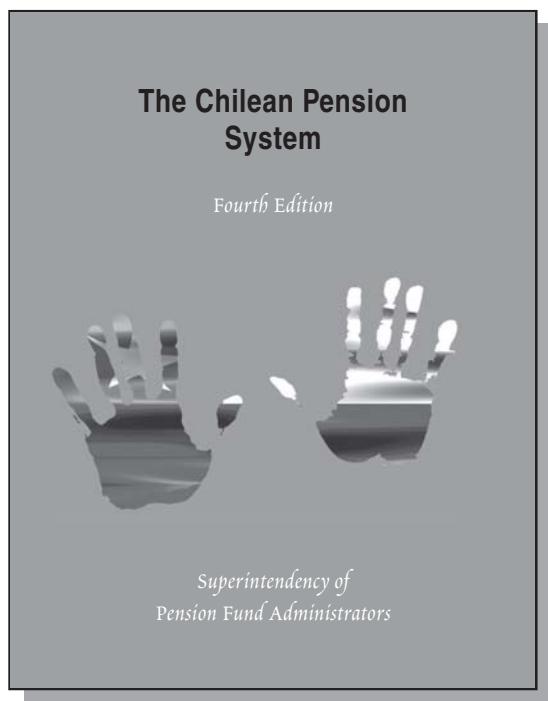
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	2
Obligaciones con el público	0
Dividendos por pagar	0
Cuentas por pagar	75.623
Documentos por pagar	13.533
Cuentas por pagar a los Fondos de Cesantía	0
Acreedores varios	28.060
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	363.967
Prestaciones por pagar	1.546
Provisiones	44.033
Retenciones	18.015
Impuesto a la Renta	0
Impuestos diferidos	0
Otros pasivos circulantes	0
TOTAL PASIVOS CIRCULANTES	544.779
Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo	0
Obligaciones con el público largo plazo	0
Documentos por pagar largo plazo	0
Acreedores varios largo plazo	0
Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo	260.550
Provisiones largo plazo	0
Impuestos diferidos largo plazo	0
Otros pasivos a largo plazo	0
TOTAL PASIVOS DE LARGO PLAZO	260.550
Capital pagado	7.485.473
Reserva revalorización capital	69.019
Sobreprecio en venta de acciones propias	0
Otras reservas	0
Utilidades Retenidas	-5.174.202
Reserva futuros dividendos	0
Utilidades acumuladas	0
Pérdidas acumuladas (Menos)	-3.899.294
Utilidad (pérdida) del ejercicio	-1.029.177
Dividendos provisorios (Menos)	0
Déficit acumulado período de desarrollo (Menos)	-245.731
TOTAL PATRIMONIO	2.380.290
TOTAL PASIVOS	3.185.619

ESTADO DE RESULTADOS
 (Enero-junio de 2005) - (en miles de pesos)

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	459.798
Ingresos por comisiones	459.797
Otros Ingresos Operacionales	1
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	-1.658.436
Remuneraciones al personal administrativo (menos)	-456.810
Gastos de comercialización (menos)	-52.041
Gastos en computación (menos)	-144.056
Gastos de administración (menos)	-860.362
Depreciación del ejercicio (menos)	-120.559
Amortización del ejercicio (menos)	0
Otros gastos de operación (menos)	-24.608
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	-1.198.638
Ingresos Financieros	10.201
Utilidad (Pérdida) de la inversión en empresas relacionadas	0
Otros ingresos no operacionales	6.164
Amortización menor valor de inversiones (menos)	0
Gastos financieros (menos)	-23.045
Otros gastos no operacionales (menos)	-19.219
Corrección monetaria	1.829
Diferencia de cambio	-13.188
UTILIDAD (PERDIDA) NO OPERACIONAL	-37.258
Resultado antes del impuesto a la renta y de ítems extraordinarios	-1.235.897
Impuesto a la Renta (menos)	206.720
Ítems extraordinarios	0
UTILIDAD (PERDIDA) LIQUIDA	-1.029.177
Amortización mayor valor de inversiones	0
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-1.029.177

PUBLICACIONES

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES



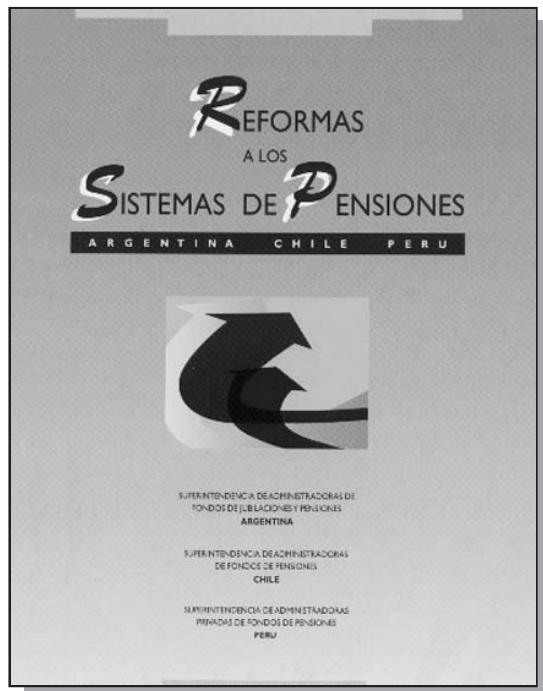
INCLUYE:

- **LEY N° 19.768:**
Amplía la Cobertura y Flexibiliza los mecanismos para realizar Ahorro Previsional Voluntario (APV).
- **LEY N° 19.795:**
Crea los Multifondos, ampliando el número de Fondos existentes a cinco por cada A.F.P. Perfecciona las normas para la inversión Extranjera y Nacional.

Solicítelo en Oficina de Partes

PUBLICACIONES

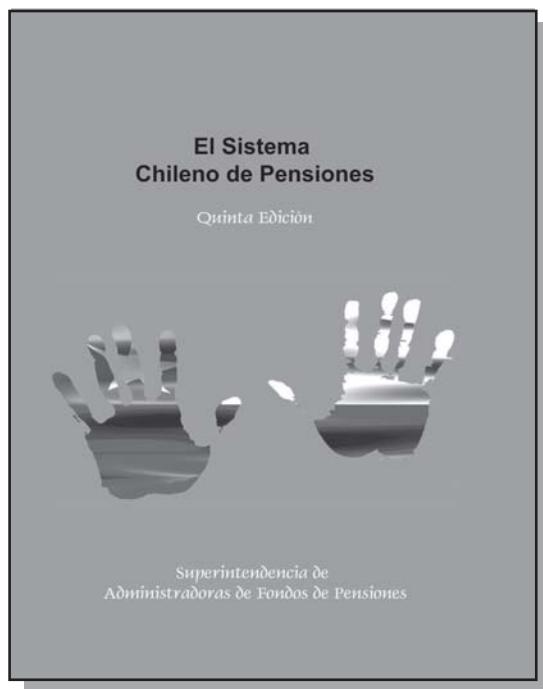
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES



Esta publicación editada por esta Superintendencia, en conjunto con sus pares de Argentina y Perú, tiene por objeto responder al público nacional y extranjero interesado en las reformas a los sistemas previsionales que se han efectuado en países latinoamericanos, especialmente en el caso de estos tres países, por ser los más avanzados en la Reforma.

En esta publicación se exponen las principales características de los Sistemas de Pensiones anteriores a las reformas, los mecanismos de transición utilizados, las características más importantes de los nuevos sistemas, los resultados obtenidos, el efecto de las reformas sobre otros mercados y los principales desafíos que a futuro deberán enfrentarse. A su vez, se incluye un anexo que contiene los textos legales que rigen los Sistemas de Pensiones de cada uno de estos países.

Esta iniciativa ha sido impulsada en el marco de la Asociación Internacional de Organismos Supervisores de Fondos de Pensiones (AIOS) que integran los organismos contralores de los Fondos de Pensiones de: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Perú y Uruguay.



Esta publicación contiene una descripción de los orígenes del sistema de pensiones basado en la capitalización individual, sus principales características, sus resultados en las áreas de mayor relevancia, los recientes perfeccionamientos y desafíos futuros y las principales estadísticas que otorgan una visión general del sistema previsional.



SOLICITUD DE ENVIO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
Huérfanos 1273 - 2º piso
Santiago - Chile

Solicito la venta de _____ ejemplar(es) de la publicación:
“Texto Actualizado del D.L. N° 3.500, de 1980”, a febrero
de 2002.

PRECIO: CHILE	CH\$ 7.500.-
EXTRANJERO	US\$ 30.-

Adjunto la cantidad de:

CH\$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco: _____

Fecha: _____

Despachar a: _____

Nombre o Razón Social: _____

Rut N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de _____

SOLICITUD DE ENVIO



Señores
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
Huérfanos 1273 - 2º piso
Santiago - Chile

Solicito la venta del libro publicado por la Superintendencia:
“EL SISTEMA CHILENO DE PENSIONES”.

Versión en Español : _____ N° de ejemplares

PRECIO: CHILE	CH\$ 12.000.-
EN EL EXTRANJERO	US\$ 40.-

Adjunto la cantidad de: CH\$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco: _____

Fecha: _____

Despachar a: _____

Nombre o Razón Social: _____

Rut N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de _____



SOLICITUD DE ENVIO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
Huérfanos 1273 - 2º piso
Santiago - Chile

Solicito la venta del libro publicado por la Superintendencia:
“THE CHILEAN PENSION SYSTEM” (Fourth Edition),

Versión en Inglés : _____ N° de ejemplares.

PRECIO: CHILE	CH\$ 12.000.-
EN EL EXTRANJERO	US\$ 40.-

Adjunto la cantidad de: \$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco: _____

Fecha: _____

Despachar a: _____

Nombre o Razón Social: _____

Rut N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de _____

SOLICITUD DE ENVIO



Señores
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES
Huérfanos 1273 - 2º piso
Santiago - Chile

Solicito la venta de _____ ejemplar(es) de la publicación:
“Reformas a los Sistemas de Pensiones: Argentina, Chile y
Perú”.

PRECIO: CHILE	CH\$ 10.000.-
EXTRANJERO:	US\$ 80.-

Adjunto la cantidad de:

CH\$ _____

US\$ _____ Cheque N° _____

Banco: _____

Fecha: _____

Despachar a: _____

Nombre o Razón Social: _____

Rut N° _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Casilla: _____ Teléfono: _____

Factura N° _____ de _____



A
**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**
Huérfanos 1273 - 2º piso
Santiago - Chile

Solicito la cantidad de _____ suscripción(es) al Boletín Estadístico publicado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, a partir del número _____ hasta el número _____

VALOR SUSCRIPCION*		
PRECIO: CHILE	\$	35.000.-
EXTRANJERO:	US\$	250.-
* Una suscripción consta de 6 números.		
PRECIO UNITARIO		
CHILE:	\$	7.000.-
EXTRANJERO:	US\$	50.-

Adjunto la cantidad de: \$ _____
correspondiente a _____ suscripción(es).
US\$ _____
Cheque N° _____
Banco: _____
Fecha: _____

Despachar a:

Nombre o Razón Social:

Rut N° _____

Giro de la Empresa:

Dirección: _____

Ciudad: _____

País: _____

Casilla: _____

Teléfono: _____

Factura N° _____ de _____

ANDROS IMPRESORES
www.androsimpresores.cl